



ANEXO I: RELACIÓN DE LA ESTRATEGIA FORESTAL ESPAÑOLA CON LA ESTRATEGIA DE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD

El tratamiento de la relación entre la diversidad biológica y los bosques debe partir de la consideración inicial de que éstos son los responsables del origen, evolución y mantenimiento de una parte muy importante de la diversidad biológica existente en nuestro planeta. Así se contempla en los diferentes textos producidos, tanto por el Panel Intergubernamental de Bosques y los propios documentos relacionados con la Estrategia Forestal de la U.E., como en las Resoluciones de la Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica suscrito por España y en la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica (EEDB), con la que esta Estrategia Forestal está, por ello, vinculada. Existen diferentes apartados en aquélla que se refieren a las interacciones entre la diversidad biológica y el sector forestal, que contienen aportaciones sintéticas elaboradas desde diferentes ópticas.

1. OBJETIVOS COMUNES

El objetivo último de la EEDB en lo que se refiere al medio forestal se ha definido como *La conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, en sus diferentes niveles de población, especie y genes, contenida actual y potencialmente en los diferentes ecosistemas forestales españoles, teniendo en cuenta sus diferentes estados de desarrollo*, y este objetivo es parte de la sostenibilidad que se pretende garantizar para las áreas forestales españolas, tal y como figura en esta Estrategia Forestal.

Asimismo, en cuanto a los objetivos parciales que se consideran en la EEDB, coinciden también con los de la Estrategia Forestal en lo que es común a ambas, es decir:

- Garantía de una completa y ecológicamente adecuada representación de los sistemas forestales españoles, incluyendo sus diferentes etapas de desarrollo, en las diferentes redes de espacios naturales protegidos

- Adopción de criterios de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica en la gestión forestal de las formaciones forestales sometidas a ordenación y manejo, con independencia de su régimen de protección
- Integración de criterios de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica forestal en las políticas sectoriales relacionadas directa o indirectamente con el sector forestal.
- Restauración de sistemas forestales degradados devolviéndoles el mayor grado de naturalidad posible como criterio de funcionamiento ecológico, o para garantizar el más amplio rango de potencialidades de uso en aquellos sometidos a una utilización intensa.

Por lo tanto, ambos documentos marcan políticas en la misma dirección, como no podía ser de otra manera, ya que **la diversidad biológica y su mantenimiento es una parte del concepto de gestión sostenible de bosques** acuñado en la Conferencia Ministerial sobre Protección de Bosques en Europa, compromiso firmado por España y que ha inspirado en una parte muy importante esta Estrategia Forestal.

2. ACCIONES COMUNES

Con el fin de cumplir con estos objetivos la EEDB considera unas medidas a aplicar al sector forestal:

- Utilización de la conservación y utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica forestal como criterio de definición de la planificación y gestión forestal.
- Incorporación a la gestión forestal de la mayor cantidad posible de los diferentes componentes de la diversidad biológica propios de estos ecosistemas.
- Desarrollo y puesta en práctica de modelos de gestión forestal que respeten la calidad biológica del entorno y que permitan mantener la diversidad biológica en su nivel óptimo.
- Regulación y potenciación de aquellas prácticas tradicionales que favorezcan la compatibilidad con la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
- Integración en la planificación y gestión forestal el concepto de uso y función múltiple para cada tipo de bosque o formación arbolada.
- Control de la introducción y la expansión de especies inadecuadas que amenacen a ecosistemas, hábitats, especies o poblaciones adaptadas.
- Dotación de un sistema de protección a las áreas de procedencia de ecotipos forestales.
- Control del acceso y aseguramiento del comercio ético y del retorno equitativo de los recursos biológicos forestales
- Articulación una política coherente de mapas y listas de paisajes
- Articulación un plan de fomento de la dehesa



- Análisis de la compatibilidad de las prácticas de gestión forestal con las exigencias derivadas de la inclusión de un espacio en la Red Natura 2000.
- Recuperación y protección de los conocimientos tradicionales de plantas y matorrales medicinales y aromáticos y de las prácticas de gestión agrosilvopastoral
- Articulación de las medidas de evaluación del impacto ambiental en los términos previstos en ambas estrategias
- Salvaguardia de la primacía de la conservación de los humedales en los términos previstos en el futuro Plan de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y Humedales.
- Aplicación del sistema CITES a las maderas y productos forestales que lo requieran.
- Involucración de los propietarios de los terrenos forestales en las tareas de conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales de los mismos.
- Potenciación del conocimiento y la valoración de los componentes de la diversidad biológica forestal entre la población rural, como elementos de su cultura.
- Promoción de la participación de las organizaciones sociales forestales en el diseño, gestión y aplicación de programas de divulgación sobre conservación y uso sostenible de los bosques.
- Favorecimiento del desarrollo de programas de educación ambiental, en especial en las zonas de influencia de las áreas protegidas, para concienciar de la importancia del mantenimiento de la diversidad biológica en los ecosistemas forestales.

Estas medidas coinciden en concepto, aunque algunas se formulen de forma distinta, con las distintas acciones contempladas en la Estrategia Forestal, ya que ésta es una Estrategia sectorial, y la EEDB es de naturaleza intersectorial, afectando por tanto a muchas políticas sectoriales.

Habida cuenta que la mayor parte de la diversidad biológica presente en España tiene su medio en el terreno forestal, ambas estrategias han de ser complementarias y aplicarse simultáneamente en dichos terrenos.



ANEXO II: RELACIÓN DE LA ESTRATEGIA FORESTAL ESPAÑOLA CON EL LIBRO BLANCO DEL AGUA

El Libro Blanco del Agua incorpora como planes sectoriales de necesaria coherencia con el futuro Plan Hidrológico Nacional tres de los mencionados en la presente Estrategia: El Plan de Restauración Hidrológico – Forestal, el Programa de Acción Nacional contra la Desertificación y el Plan de Ecosistemas Acuáticos y Humedales.

El primero es el más directamente relacionado con la política del agua. La coordinación de las unidades heredadas de las antiguas Divisiones Hidrológico – Forestales en un órgano de actuación conjunta con las Confederaciones Hidrográficas parece una exigencia ineludible de racionalización de la actuación administrativa. Dicha coordinación debe suponer un esfuerzo adicional, habida cuenta de que esta disociación tradicional ha generado una distribución de recursos humanos y presupuestarios que es necesario coordinar. Las actuales Confederaciones Hidrográficas carecen de personal y *know-how* de los proyectos de restauración hidrológico – forestal, que se encuentran en la actualidad en las Comunidades Autónomas, en el Área dependiente de la Subdirección General de Política Forestal de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza y en las empresas públicas estatales que ejecutan numerosos proyectos. Sin embargo, la eficacia real – como infraestructura – de la actuación de restauración hidrológico – forestal no puede en manera alguna considerarse ajena al núcleo de las funciones que deberían estar gestionando las Confederaciones Hidrográficas. Ello, unido a la importancia que tienen estas actuaciones sobre un territorio mucho más amplio que el cauce público, hace imprescindible, por constitucionalmente requerida, la participación de las Comunidades Autónomas.

A todos ellos corresponde, pues, la elaboración del conjunto de proyectos que constituya el Plan de Restauración Hidrológico– Forestal.

Dicha planificación y gestión conjuntas del Plan es, además, necesaria para tener acceso a una de las fuentes de financiación que debería dedicarse por excelencia a estos proyectos, es decir, la del Fondo de Cohesión de la Unión Europea. (véase el Anexo V de esta Estrategia).

El Programa de Acción Nacional contra la Desertificación, con independencia de las medidas descritas en el apartado 3.2, incluye acciones de maximización de los rendimientos de los regadíos y de ahorro del recurso agua, así como la exploración de tecnologías biológicas de puesta en valor de las aguas y humedales extremadamente salinizados.

Finalmente, los humedales, muchos de ellos baldíos y, por tanto, en la medida en que predomine el elemento tierra sobre el elemento agua, integrantes del concepto de monte - así lo han entendido algunas Comunidades Autónomas cuya legislación forestal los ha incluido- son objeto de un plan sectorial específico de desarrollo de la Estrategia Española para la Conservación y el Uso Sostenible de la Diversidad Biológica, plan que, a su vez, es contemplado como una de las piezas básicas de la futura planificación hidrológica.



ANEXO III: TABLA DE VIGENCIA DE LEGISLACIONES FORESTALES

1. LEGISLACIÓN NACIONAL FORESTAL VIGENTE

- Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 (B.O.E. nº 311-1 de 29-12-78): art. 148 y 149.
- Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre (B.O.E. nº 281, de 24-11-1995): art. 330 a 340.
- Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B.O.E. nº 151 de 10-6-1957).
- Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes (B.O.E. nº 61 y 62 de 12 y 13 de marzo de 1962).
- Decreto 2661/1967 sobre distancias de plantaciones forestales
- Ley 81/1968, de 6 de diciembre, sobre incendios forestales (B.O.E. nº 294, de 7-12-1968). Esta Ley deroga los art. 70 a 75, ambos inclusive, de la Ley de Montes de 8-6-1957 y los concordantes de su Reglamento, así como lo dispuesto en la Ley de 3-12-1953 en lo que se refiere a los riesgos por incendios forestales. El art. 4-3 de la Ley de Montes queda derogado por la Ley 52/1968 de 27 de julio sobre montes vecinales en mano común, derogada a su vez por la Ley 55/1980 de 11 de noviembre. La Ley a que se refiere el art. 5-2 queda derogada por la Ley 12-1-1973 de reforma y desarrollo agrario. La Ley a que se refiere el art. 36 de la Ley de Montes, fue derogada por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-1973. El art. 38.5 de la Ley de Montes queda derogado por la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de aguas.
- Ley 22/1992 sobre repoblaciones gratuitas en terrenos incluidos en el C.U.P.
- Real Decreto 1538/ 1996, de 21 de junio, sobre competencias en materia de conservación de la naturaleza y Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente (B.O.E. nº 153, de 25 e junio de 1996).
- Real Decreto 1894/1996, de 2 de agosto, sobre Estructura Orgánica del Ministerio de Medio Ambiente (.B.O.E. nº 189, de 6-8-1996).
- Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (B.O.E. nº 74 de 28 -3-1989). Esta Ley ha sido modificada por las Leyes nº 40 y 41 de 5-11-1997 (B.O.E. nº 266, de 6 de noviembre).

- Ley 5/1977, de 4 de enero, de Fomento de la Producción Forestal (B.O.E. nº 7, de 8-1-1977).
- Real Decreto 152/1996, de 2 de febrero, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales. (B.O.E. nº 45 de 21-2-1996).
- Ley 55/1980, de 11 de noviembre, de montes vecinales en mano común. (B.O.E. nº 280, de 21-11-1980).
- Ley 52/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña. (B.O.E. nº 164 de 10-7-1982).
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24-3-1995).

2. LEGISLACION AUTONOMICA FORESTAL VIGENTE

ANDALUCIA

- Ley 2/1992, de 15 de junio, forestal de Andalucía (B.O.J.A. nº 57, de 23 de junio de 1992; B.O.E. nº 163 de 8 de julio)
- Decreto nº 208/1997, de 9 de septiembre. Reglamento Forestal (B.O.J.A. nº 117, de 7 de octubre de 1997).

CATALUÑA

- Ley 6/1988, de 30 de marzo, Forestal de Cataluña. (D.O.G.C. nº 978, de 15-4-1988; B.O.E. nº 105, de 2-5-1988).

CASTILLA-LA MANCHA

- Ley 2/1988, de 31 de mayo, de Conservación de Suelos y Protección de Cubiertas Vegetales Naturales. (D.O.C.M. nº 26, de 28-6-1988).

EXTREMADURA

- Ley 1/1986, de 2 de mayo, de la Dehesa (C.O.E. nº 40, de 15 de mayo de 1986)



GALICIA

- Ley 13/1989, de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común

MADRID

- Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid. (B.O.C.M. nº 127, de 30-5-1995; B.O.E. nº 190, de 10 de agosto).

NAVARRA

- Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra. (B.O.N. nº 6, de 14-1-1991; B.O.E. nº 70, de 22 de marzo).
- Decreto nº 59/1992, de 17-2-1992. Reglamento Forestal (B.O.N. nº 48 de 20-4-1992).

LA RIOJA

- Ley 2/1995, de 10 de febrero, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de La Rioja. (B.O.R. nº 22, de 21-2-1995; B.O.E. nº 63 de 15 de marzo).

PAÍS VASCO

- Norma Foral Reguladora de los Montes del Territorio Histórico de Alava de 13 de agosto de 1986
- Norma Foral 6/1994, de 8 de julio de Montes de Guipúzcoa
- Norma Foral 3/94 de 2 de junio de Montes y Administración de Espacios Naturales Protegidos, Vizcaya

VALENCIA

- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. (B.O.G.V. nº 2168, de 21-12-1993; B.O.E. nº 23, de 27-1-1994).

- Decreto nº 98/1995, de 16-5-1995. Reglamento Forestal (D.O.G.V. nº 2520, de 1-6-1995.

3. DISPOSICIONES DEROGADAS

- Por la vigente Ley de Montes quedan derogadas:
 - La Ley de Montes, de 24-5-1863;
 - La ley de Mejora, Fomento y Repoblación de los Montes Públicos, de 11-7-1877;
 - La Ley de Conservación y Repoblación de Montes, de 24-6-1980;
 - La Ley de Creación de Parques Nacionales, de 7-12-1916;
 - La Ley sobre aprovechamientos y Mejora de Montes no ordenados, de 16-7-1949;
 - La Ley de Auxilios para la Repoblación Forestal de 7-4-1952;
 - La Ley de Concesión de Auxilios a Particulares, de 22-12-1955
 - La Ley referente a Plagas Forestales, de 12-5-1956.
 - La Ley de 46-1940, sobre abastecimiento de maderas, **con excepción de sus artículos 1, 2, 3, 5 y 10, que continúan vigentes,**
 - La Ley de Defensa contra las Plagas Forestales, de 20-12-1952, **salvo los artículos 1, 2, 3, 4 y 9 que siguen vigentes.**
- La **Ley de Patrimonio Forestal del Estado de 10-3-1941** (B.O.E. nº 100, de 10-4-1941), fue parcialmente derogada por Decreto Ley 17/1971, de 28 de octubre, suprimiéndose el PFE cuyas funciones asume el extinto ICONA.
- La **Ley 15/1975, de 2 de mayo** de Espacios Naturales Protegidos es derogada por la Ley 4/1989, de 27 de marzo de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
- El **Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo** por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo de los bosques en las zonas rurales, modificado por el Real Decreto 2086/1994, de 20 de octubre es derogado por el Real Decreto 152/1996, de 2 de febrero, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en zonas rurales.
- La **Ley nº 52/1968, de 27 de julio**, de Montes Vecinales en Mano Común, es derogada por la Ley 55/1980, de 11 de noviembre sobre Montes Vecinales en Mano Común.



ANEXO IV: EMPLEO Y FORMACIÓN

El Dictamen del Comité Económico y Social de la Unión Europea titulado *Situación y problemas de la silvicultura en la Unión Europea y potencial de desarrollo de las políticas forestales* indica que ***el desempleo es un grave problema en Europa, afectando a millones de personas, siendo particularmente grave la falta de trabajo, en los meses más duros del año, en los pueblos que viven del monte, donde el subempleo no controlado alcanza proporciones alarmantes.***

Frente a ello, el sector forestal constituye una fuente particularmente importante de bienestar, pues es un sector que requiere mucha mano de obra y constituye una fuente nada despreciable de creación de empleo, ya que en la gestión forestal propiamente dicha y en la manipulación de la madera en monte los operarios, ya sea como propietarios o empleados, son trabajadores cualificados. Sin embargo, la falta de mano de obra especializada se ha dejado sentir en los últimos tiempos debido a la infrautilización de sus posibilidades y la no realización de los trabajos selvícolas de forma continua.

A partir de la Cumbre de Edimburgo los Estados Miembros de la Unión han elaborado unos Planes Nacionales de Empleo que deben enmarcar todas las políticas que tengan este fin. Entre las 17 actividades contempladas en el correspondiente a España figura la *protección y mantenimiento de las zonas naturales*. Según los estudios realizados, los puestos de trabajo generados por la protección y mantenimiento de los espacios naturales son de tres tipos:

- Nuevas actividades profesionales altamente cualificadas
- Empleos correspondientes a los trabajos de mantenimiento
- Puestos de trabajo resultantes de una política de reconversión y de pluriactividad de la agricultura o de la pesca.

La mayoría de los puestos de trabajo que se generan en este área son duraderos. El Instituto Nacional de Empleo (INEM) es el organismo creado con el fin de ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo y a las empresas a contratar a los trabajadores apropiados a sus necesidades, así como fomentar la formación del trabajador como medios para mejorar sus posibilidades de colocación. Para ello, y en el marco de la política de fomento de empleo que diseña el Gobierno, este Instituto concede una serie de ayudas y subvenciones destinadas a fomentar y favorecer la contratación de determinados colectivos de desempleados así como a mejorar la cualificación y formación profesional de los mismos, siendo de destacar que, en general, no actúa de forma directa, sino que la ejecución material de las contrataciones o de las acciones formativas corresponde a las entidades que son subvencionadas para ello.

España cuenta en conjunto con unos 2 millones de pequeños propietarios forestales¹⁰⁶ y del sector forestal español dependen cientos de miles de trabajadores, pero pueden crearse aún nuevos puestos de trabajo dedicando una mayor atención a la actividad de las pequeñas empresas que estén vinculadas a la gestión forestal o bien a las actividades recreativas y al turismo, lo que constituye uno de los denominados *yacimientos de empleo*.

Por todo lo anteriormente expuesto y como contribución al desarrollo y promoción de los aspectos socio-laborales del sector forestal, se plantea la realización de los pasos necesarios para la planificación y desarrollo por parte de la Administración General del Estado, con la colaboración necesaria de las Comunidades Autónomas y los agentes sociales representativos, de un **Plan de Formación y Empleo** en el sector que sirva de punto focal para el fomento de la ocupabilidad en dicho ámbito. Este Plan debería ponerse en marcha en el plazo de un año a partir de la aprobación de la Estrategia Forestal, y contemplará tanto un calendario de actividades como un compromiso financiero para el desarrollo de las mismas, así como un mecanismo de seguimiento y participación de los agentes involucrados – Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y organizaciones sindicales y empresariales representativas..

En consecuencia, este Plan, partiendo del análisis de la situación del empleo y la formación en el medio al que se dirige, habrá de prestar la necesaria atención a la identificación y explotación de los nuevos yacimientos de empleo que puedan encontrarse en dicho ámbito y recogerá las medidas formativas que permitan tanto la formación de desempleados en las nuevas ocupaciones que se fomenten, como la readaptación profesional de desempleados de dicho medio. Asimismo, habrá de incorporar y coordinar las actuaciones que en la actualidad viene efectuando el INEM en los campos del fomento del empleo y de la formación, entre las que podemos distinguir las siguientes por su mayor sintonía con los fines y objetivos que se pretenden en dicho Plan:

- Programa de Escuelas Taller y Casas de Oficios.
- Nuevo Programa de Talleres de Empleo.
- Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional.
- Concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración del Estado y sus Organismos Autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, y con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.
- Concesión de subvenciones y ayudas para el desarrollo de Iniciativas Locales de Empleo y a la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local, que sirvan de reactivo del empleo a nivel local y comarcal.
- Trabajos temporales de colaboración social.

¹⁰⁶ En la Unión Europea son unos 12 millones



- Abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por el valor actual de su importe, como medida de fomento del empleo.

La realización de las acciones contempladas en dicho Plan podría tener su encaje dentro de la formación continua de los trabajadores ocupados, por lo que el marco normativo que habría de servir de referencia para las mismas lo constituiría el II Acuerdo Nacional de Formación Continua, suscrito en fecha 19 de diciembre de 1996 entre la Administración, la CEOE, la CEPYME, la UGT, CC.OO y CIG, y publicado por Resolución de 14 de enero de 1997, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, y el Acuerdo Tripartito sobre Formación Continua, firmado en la misma fecha y con participación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que fue publicado mediante Resolución de 28 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Departamento.

La financiación de la formación ocupacional debería corresponder al INEM y la de la formación continua al FORCEM.

El Plan debería, además, contemplar su propio calendario de ejecución, contar con un mecanismo de seguimiento con órganos de participación de los agentes sociales y fijar los criterios indicativos que sirvan para evaluar, y en su caso modificar, las ocupaciones regladas que exigen certificación de profesionalidad.

Por otra parte, las necesidades del mundo forestal exigen de las distintas Administraciones con competencias en la materia una gestión decidida, eficaz, conjunta coordinada, que evite en su desarrollo las actuaciones repetitivas, las descoordinaciones y las omisiones. Por consiguiente, se pretende que el Plan se constituya en un marco de referencia para la integración de los programas y actuaciones de las demás Administraciones Públicas con competencias en estas materias, de forma que actúe como mecanismo de coordinación de las actuaciones que en esta materia desarrollen las mismas, todo ello, asimismo, con el objetivo de lograr un uso racional de las medidas de apoyo a la contratación y al fomento de empleo.

Además de ver la necesidad de este Plan y con la finalidad de actuar en el campo de la formación, el INEM, el Ministerio de Medio Ambiente y la FEMP han firmado un acuerdo marco que permitirá durante los próximos años la cualificación profesional de menores de 25 años, la rehabilitación de entornos rurales y de medio ambiente, y la recuperación de oficios artesanales o tradicionales capaces de crear empleo, todo ello con gran incidencia sobre el sector forestal.

Para una mejor estructuración del sector, como sector laboral, debería avanzarse la inventariación de categorías profesionales y empleos más allá del inventario actual que abarca el sector de la madera y procederse posteriormente a un cruce de inventarios para determinar qué empleos son los más deficitarios en recursos humanos y dónde hay auténticos yacimientos de empleo.

Todo ello contribuirá, sin duda, a organizar y estructurar un sector al que no deben ser ajenos los profesionales autónomos, independientes o como miembros de comunidades vecinales o cooperativas, dado que el trabajo asociado a través del cooperativismo forestal contribuye a fijar población en el medio rural, generalmente en zonas con alto índice de despoblación, por lo que deberá fomentarse en este Plan como parte del fomento de la capacitación de los profesionales forestales descritos en el Anexo V, y con vistas, en el caso de los profesionales que trabajen por cuenta ajena, a favorecer unidades de negociación de convenios colectivos similares a los que rigen para la regulación de las condiciones laborales de los trabajadores del campo.

Finalmente, como ya se ha indicado anteriormente en esta Estrategia, sería conveniente la generalización de normas de seguridad para el sector industrial de la madera.



ANEXO V: LAS PROFESIONES FORESTALES

La planificación y gestión de los bosques españoles, como consecuencia del principio de multifuncionalidad y debido a la interdisciplinariedad que caracteriza toda actuación relacionada con la planificación y gestión del territorio y con la conservación de la naturaleza, no es, ni debe ser, en principio, objeto de tratamiento por parte de una sola profesión, categoría laboral ni área de conocimiento. Todas ellas tienen perspectivas y metodologías necesarias para lograr la efectiva aplicación de la presente Estrategia.

Desde la creación del ente administrativo denominado *Montes a cargo de la Marina*, sin embargo, han existido categorías laborales no regladas y profesionales y grupos reglados de titulaciones cuya función primordial ha estado íntimamente relacionada por la conservación y gestión de las masas forestales y el cuidado del monte.

Desde el punto de vista de las categorías laborales no regladas, el Anexo IV, de formación y empleo, describe el proceso a seguir para su inventario completo con vistas a preparar su evaluación y análisis a efectos de elevar propuestas de racionalización de las titulaciones certificadas. Se remite a esta acción sectorial como guía de la actuación a seguir.

En lo que se refiere a las titulaciones regladas, el Cuerpo de Ingenieros de Montes, el de Ingenieros Técnicos Forestales y el de Guardas Forestales, creados, junto con las correspondientes Escuelas, en la segunda mitad del siglo XIX, son la expresión de la complejidad de la multiplicidad de funciones que estas actividades profesionales implican. Salvo la decisión de Alfonso XII, en 1876, de cesar a las guarderías forestales y encargar la vigilancia de los montes a la Guardia Civil, decisión que tuvo que ser revocada parcialmente muy poco después, para volver a autorizar a los entonces llamados Capataces de Cultivos de los Distritos Forestales para que pudieran denunciar daños en los montes, creándose, unos años después, el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, su ejecutoria ha sido siempre apreciada y deseada por la población rural, que lo ha manifestado en múltiples ocasiones.

La Guardería Forestal

Respecto a los Guardas Forestales del Estado, el Decreto 2481/1966, de 10 de septiembre, cuyo contenido central que proviene del texto de 31 de diciembre de 1941, parcialmente reformado en 1953, sigue en parte formalmente vigente pero, de hecho, resulta prácticamente inaplicable. Aunque sus funciones fueron ampliadas poco antes por el Real Decreto 2711/1982, de 24 de septiembre, y la reforma de la función pública de la Ley 30/1984 no hace desaparecer el cuerpo, aparece adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y

Alimentación en la Resolución del Consejo de Ministros de 21 de diciembre de 1984, y al Ministerio de Medio Ambiente en la Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 28 de octubre de 1997, surgen, en la práctica, otros cuerpos y personal laboral. Ello unido, por un lado, a la descentralización política con el traspaso de las competencias de gestión forestal a las Comunidades Autónomas y, por otro, a la nueva regulación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en 1986, hace que el cuerpo quede reducido a parte de los funcionarios adscritos al Organismo Autónomo Parques Nacionales.

Así, en el todavía ICONA se crea la Escala de Guardería (que extiende igualmente sus funciones por el citado Real Decreto 2711/1982 y que perdura a la Resolución del Consejo de Ministros, también citada, de 21 de diciembre de 1984) y a partir de 1989 también el ICONA consolida la práctica de contratar personal laboral para realizar funciones de vigilancia (Celadores, actualmente denominados Guardas de Parques Nacionales).

Las Comunidades Autónomas adoptan las más variadas prácticas, legislando en consecuencia, por lo que la Guardería Forestal permanece como cuerpo de funcionarios de las Comunidades Autónomas en algunas de ellas, mientras en otras se integran en una policía ambiental más amplia, como ocurre en Canarias. Las escalas a veces desaparecen y a veces se convierten en cuerpos auxiliares administrativos o en agentes forestales. En cualquier caso, lo que desaparece, al no aplicarse a este sector lo que excepcionalmente se hace con otros denominados cuerpos nacionales, es la creación y posibilidad de cuerpo único. Las Comunidades Autónomas tienen competencia plena para su organización y regulación y no existe posibilidad alguna de crear patrones comunes vinculantes a modo de lo que ocurre, por el contrario, en esos cuerpos nacionales recién mencionados.

Finalmente, la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado de 1986 no los contempla. No existe tampoco una regulación equivalente a la que para los Guardas Particulares del Campo han establecido los Reales Decretos 137/1993, de 29 de enero y 2364/1994, de 9 de diciembre y, en cuanto a las armas, las Ordenes Ministeriales de 15 de febrero de 1997 y 30 de abril de 1998. Por ello, en algún caso se ha cuestionado, a fecha actual, su carácter de agente de la autoridad y la existencia –y extensión– de potestades de coacción administrativa y de uso de armas. Al ser este último aspecto una competencia no exclusiva de las Comunidades Autónomas, esta confusión se traslada también al personal de las Comunidades Autónomas.

Las propuestas de acción, pues, necesariamente, deben conllevar la clarificación de la situación:

- Debe regularse, por Ley de las Cortes Generales (o por Real Decreto u otra norma reglamentaria del Ministro del Interior, según corresponda), la conexión de las funciones de estos cuerpos, escalas y categorías profesionales con las de la legislación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a efectos de clarificar el uso de armas no teniendo sentido alguno que en los supuestos en que estos colectivos sean funcionarios ejerzan potestades de coacción administrativa, el uso de sus armas se regule como si se tratase de una guardería privada.



- La situación de los funcionarios y trabajadores estatales es una cuestión interna del Ministerio de Medio Ambiente, que aprobará o propondrá las actuaciones pertinentes dentro del marco de su política de personal.
- Las Comunidades Autónomas tendrán plena potestad de regulación de su personal organizándose como estimen más conveniente salvo lo dicho en el apartado 1, incluida la potestad para otorgar a los policías ambientales, guardería rural, guardería forestal, etc., potestades de coacción como agentes de la autoridad.
- Ello no obsta para que las asociaciones de profesionales forestales sean fomentadas por la Administración General del Estado en una política de apoyo a la reestructuración del sector y como consecuencia de la necesidad, corroborada tanto por el Estado como por las Comunidades Autónomas, de mejoramiento constante de la profesionalidad de cuantos trabajan para la conservación de los montes. Ello implica, también, el fomento de las actividades de los sindicatos y de los empresarios forestales en cuantas actividades estén relacionadas con la formación y capacitación, así como con la mejora de las condiciones de vida de los profesionales forestales, debiendo abrirse una línea especial de subvención para apoyo de sus actividades en este área y sin perjuicio de la participación de todos estos grupos de interés en las actividades mencionadas en el Anexo IV.

La ingeniería forestal

Respecto de los profesionales pertenecientes al Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado, se rigen por el Reglamento del Cuerpo Especial de Ayudantes de Montes, aprobado por Decreto 2480/1966, de 10 de septiembre, que es la adaptación del Decreto 4150/1964 de 23 de diciembre por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, del Reglamento anteriormente vigente aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956. En idénticas condiciones se adapta a la mencionada Ley, mediante el Decreto 2482/1966, de 10 de septiembre, el Reglamento del Cuerpo Especial de Ingenieros de Montes aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956.

La Ley 30/1984 de medidas urgentes para la reforma de la Función Pública respeta la existencia de ambos cuerpos, adscritos al Ministerio de Agricultura, y con su actual denominación de Cuerpo de Ingenieros de Montes del Estado y Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales del Estado. La mencionada Resolución del Ministerio de Administraciones Públicas de 28 de octubre de 1997 adscribe también ambos Cuerpos al Ministerio de Medio Ambiente.

En lo referente a las competencias profesionales específicas correspondientes a los titulados de grado medio de esta rama de la ingeniería que no están vinculados con la Administración mediante una relación de tipo administrativo, se regulan por la Ley 12/1986 de 1 de abril, que modifica la hasta entonces vigente Ley 2/1964 de 29 de abril, que establecía una serie de restricciones y limitaciones en el ejercicio profesional de estos titulados, quedando con plenas atribuciones profesionales en el ámbito de su especialidad,

que se definió en el Decreto 148/1969 de 13 de febrero, por el que se regulan las denominaciones de los graduados de Escuelas Técnicas y las especialidades a cursar en las Escuelas de Arquitectos e Ingeniería Técnica.

No hay que olvidar que la figura de los Colegios Profesionales, entidades de Derecho Público encaminadas tanto a mantener una garantía de que un profesional tiene los conocimientos suficientes para realizar una determinada labor se ha aplicado también a los Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales, mediante sus Colegios correspondientes, que representan una defensa, tanto del ciudadano que contrata a un profesional forestal, como a uno de éstos frente al intrusismo. En definitiva, la función de los Colegios profesionales es, además, la de garantizar que los proyectos visados reúnen una serie de requisitos formales que los hacen viables, función recogida en los recientemente aprobados Estatutos del Colegio de Ingenieros de Montes (Real Decreto 337/1999, de 26 de febrero) y en los Estatutos del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales (Real Decreto 614/1999, de 16 de abril) .

Los planes de gestión forestal sostenible

El vigente Reglamento de Montes expresa la necesidad de que un Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico sea autorizado por un Ingeniero de Montes, si bien algunas legislaciones de la Comunidades Autónomas abren esta posibilidad a un facultativo adecuado, sin precisar una titulación específica al respecto. Lo mismo ocurre con la legislación autonómica referente a ordenación cinegética o piscícola.

El hecho de que los planes de ordenación sostenible o instrumentos similares contemplados en esta Estrategia como claves de la sostenibilidad puedan dirigirse a gestionar principalmente otras funciones del monte distintas de la producción primaria, como el uso recreativo del monte, o la conservación ecológica y/o paisajística, por ejemplo, **hacen aconsejable en estos casos la formación de equipos multidisciplinares** para proyectar y dirigir la ejecución de dichos planes, lo que garantiza su calidad y su multifuncionalidad, lo que deberá reconocer la Ley Básica. En cualquier caso, para esta **ordenación o planificación**, los conocimientos dasocráticos y de ciencia forestal y planificación económica del monte serán imprescindibles para su elaboración, ya que estos usos van a exigir un tratamiento especial del monte y la masa forestal, y ello sólo puede hacerlo – al igual que ocurre, por supuesto, cuando se trata de actuaciones tales como **repoblaciones forestales** o **proyectos de hidrología forestal** - un facultativo con dichos conocimientos, por lo cual la futura legislación básica de montes debería exigir, además del equipo multidisciplinar, la participación en el mismo de un titulado forestal – de grado superior o medio según lo exija la citada legislación al respecto, como firmante del proyecto y visado por el Colegio profesional correspondiente.



ANEXO VI: LA AGENDA 2.000, EL DESARROLLO RURAL Y LA ESTRATEGIA FORESTAL ESPAÑOLA

A diferencia de lo que venía ocurriendo en la Unión Europea desde su creación en 1957, la Agenda 2000, debido a la influencia de la incorporación a la Unión de países eminentemente forestales como Suecia, Finlandia y Austria, ha incorporado a sus políticas una tímida política forestal cuya expresión más operativa es el capítulo dedicado al tema en el proyecto de Reglamento de Desarrollo Rural.

Para el paquete financiero 2000 – 2006 de los Fondos Estructurales, pues, el sector forestal entra de lleno en la PAC¹⁰⁷.

Podría pensarse, si no se examina con detenimiento el citado proyecto de Reglamento, que se trata de lo mismo que existía en el Marco Comunitario de Apoyo 1994 – 1999, que dio lugar a la implantación de un subprograma del FEOGA – Orientación. Sin embargo, su alcance es mayor, pues por primera vez el sector forestal privado y el municipal cuentan con un vehículo de financiación de sus actividades a modo y manera similar a lo que hasta ahora han venido gozando los agricultores. Además, el proyecto de Reglamento no solo financia actividades forestales socioeconómicamente rentables, sino que permite financiar actuaciones en bosques cuya finalidad es básicamente ecológica. El bosque mediterráneo quedaría en desventaja si así no fuera.

El nuevo proyecto de Reglamento comunitario sobre desarrollo rural, presenta en relación con los bosques, importantes novedades que suponen modificaciones sustanciales con respecto a las acciones cofinanciadas anteriormente. Cabe citar por su importancia para España, lo siguiente

a) Existe un capítulo de ayudas al sector forestal que incluye medidas elegibles que hasta ahora no lo eran; por ejemplo, se extienden las ayudas de comercialización y transformación de productos forestales a las plantaciones en terrenos agrícolas. Debido a que el Reglamento considera que la silvicultura forma parte del desarrollo rural, se incorpora como nuevo objetivo el impulsar y fomentar dicho sector a través de la iniciativa privada. Este aspecto es de gran importancia en España, ya que es un sector deficitario y con grandes necesidades de inversiones, que únicamente se llevarán a cabo si existen subvenciones

¹⁰⁷ Política Agrícola Común

públicas.

Las medidas auxiliares comprenden todas las posibles acciones a realizar en los bosques y en terrenos no agrícolas, con tal de que se refieran a explotaciones forestales de propietarios privados, de sus asociaciones o de municipios. Es decir, no solamente podrán subvencionarse aquellas medidas de defensa de los bosques frente a los desastres naturales (plagas, enfermedades, etc.) e incendios, sino también las que sirvan para revitalizar el sector. Incluye en consecuencia, tanto medidas desde la fase de producción hasta la de transformación y comercialización de los productos forestales.

b) Se mantiene el capítulo de ayudas a la forestación de tierras agrícolas con la misma filosofía que ahora tiene en el Reglamento CEE 2080/92. No solamente se mantienen las ayudas a las inversiones para plantaciones, sino también las primas anuales por hectárea para cubrir los costes de mantenimiento durante cinco años, y la prima anual por hectárea durante 20 años para cubrir las pérdidas de ingreso que ocasione la plantación a los agricultores. La única novedad es que no hay una limitación en los montantes de las ayudas de mantenimiento y forestación. Estos matices pueden hacer que el programa de forestación presente todavía mayor interés.

Por tanto, la continuidad de este programa está asegurada, aspecto muy a tener en cuenta si consideramos la favorable acogida y desarrollo que ha tenido en el período anterior.

La consecuencia más inmediata es un fuerte incremento del patrimonio forestal privado, que ya tenía un considerable peso en España antes de comenzar el Programa, lo que impulsará a llevar a cabo una vertebración y reestructuración del sector.

c) Se crea una nueva ayuda en forma de pagos compensatorios a los propietarios de superficies forestales de interés general, similar a la tradicional indemnización compensatoria que hasta ahora no incluía al sector forestal.

La condición para percibir esta ayuda es que los propietarios se comprometan a conservar los bosques que cumplan el requisito de interés general y llevar en ellos una gestión sostenible. En definitiva, los propietarios de aquellos bosques pueden recibir la indemnización compensatorio siempre que garanticen la estabilidad ecológica de los mismos con los correspondientes tratamientos silvícolas. La cuantía de este pago compensatorio está cifrada entre 40 y 120 Euros por hectárea.

Esta medida representa el principal reconocimiento de la función social y pública de muchos bosques y de la necesidad de contar en los mismos con una silvicultura apropiada para su mantenimiento y conservación. Pero al mismo tiempo, representa también la vía más lógica para conseguir que pueda aplicarse esa silvicultura, a pesar de que suponga una pérdida de renta para el propietario o por lo menos unas limitaciones en sus derechos de propiedad derivados de la salvaguarda de ese interés público reconocido al monte.

Este aspecto es especialmente importante para nuestros montes mediterráneos o



montes protectores y, en general, para aquellos montes cuya finalidad básica no es la productora. Todos ellos con esta medida podrán beneficiarse de unos recursos financieros que le son imprescindibles para su mantenimiento.

En definitiva, las tres modificaciones citadas conducen a la integración de las actividades forestales, junto con las agrícolas y ganaderas, con aquellas otras políticas que inciden en el desarrollo rural; al haber sido considerado por la Unión Europea, este modelo integrado de desarrollo, prioritario para lograr un nivel aceptable de bienestar en las zonas rurales compatible con la conservación del medio ambiente.

Todo ello unido a que, según la Comisión Europea, el Consejo y el Parlamento, el Reglamento debe contribuir a la financiación de la Red Natura 2000, hace necesario crear un foro de discusión real del futuro Programa Nacional Único de Desarrollo Rural.

La participación en dicho foro de los Ministerios de Economía y Hacienda, Trabajo, Medio Ambiente y Agricultura, Pesca y Alimentación, que sin duda debe liderar su articulación, y de las correspondientes Consejerías de las Comunidades Autónomas, junto con las organizaciones empresariales y sindicales, es un imperativo ineludible para que el principio de subsidiariedad que debe seguir la aplicación del Reglamento no se convierta en un subterfugio de lucha administrativa irracional por la financiación de unos programas y no de otros. Urge, pues, crear orgánicamente dicho foro nacional de debate y así debe proponerse al Gobierno.

Con independencia de ello, parece claro que determinadas actuaciones forestales tienen un alcance de obra pública de infraestructura, que va mucho más allá de la repoblación y del mantenimiento de masas forestales. En estos casos, la utilización de las técnicas de ingeniería de montes, mucho más útiles para conseguir cambios estructurales del valor del territorio que otras, bien inexistentes o bien ineficaces, no debe convertirse en obstáculo para que estas obras consigan su consideración como actuación de cohesión económico – social. Las hidrotecnias, las restauraciones de cauces torrenciales, la sujeción de cuencas, la captura de aguas torrenciales para su incorporación al ciclo hidrológico ordinario, etc., son técnicas de puesta en valor ambiental, ecológico, social y económico del territorio.

Por ello, en la medida en que sean estructurables en auténticos proyectos – no programas – como unidades administrativas de gestión de una posible multiplicidad de microproyectos cuya lógica responde al efecto sinérgico acumulativo coherente que, en su conjunto, vertebra y cohesionan el territorio, deben claramente incluirse hasta el año 2006 entre los proyectos financiados con cargo al Fondo de Cohesión, y, posteriormente, con cargo a los presupuestos públicos como obras de infraestructura similares y a veces económicamente más trascendentes que las obras públicas más tradicionales. La economía de los países más industrializados – Estados Unidos de América, la Confederación Helvética, la República Federal de Alemania, los Países Bajos, etc. – así lo han considerado ya y España no puede ser ajena a ese proceso de modernidad por poner el énfasis en modelos de desarrollo no sostenibles, o en infraestructuras que contribuyen a ellos.





ANEXO VII: LA RED NATURA 2000 Y LA ESTRATEGIA FORESTAL ESPAÑOLA

El objetivo de la Red Europea Natura 2000 es la preservación de las muestras más significativas de la biodiversidad a escala europea conforme a los anexos de la Directiva de Hábitats 92/43 modificables de acuerdo con el progreso científico (artículos 18 y 19).

Los aspectos principales de interrelación son:

- La determinación de qué medidas de uso y gestión de los espacios forestales incluido en la Red, como ZEPAs¹⁰⁸ o como LICs¹⁰⁹ son compatibles con la preservación de su estado favorable de conservación (artículo 6)
- La cofinanciación de las ZECs¹¹⁰ (artículo 8) a través de otros instrumentos comunitarios al carecer la DG XI de presupuestos finalistas para la Red Natura 2000, sin perjuicio de la existencia de otros instrumentos parciales tales como los fondos LIFE que de ninguna manera financia la red sino sólo a actuaciones esporádicas y no sistemáticas que es necesario que se localicen en lugares de la red, o los fondos que financien el Reglamento de Desarrollo Rural.

Dada la incidencia que tiene la integración de los dos principales usos horizontales del territorio no urbano (agricultura y silvicultura) en la preservación de la biodiversidad, el paisaje y el patrimonio natural en general, la prioridad que la Agenda 2000 otorga a aspectos ambientales como eje de la financiación comunitaria podría compensar el handicap que supone la carencia de fondos finalistas para la financiación de la Red Natura 2000. Evidentemente, las medidas agro- y silvo-ambientales del nuevo Reglamento de Desarrollo Rural superan en su ámbito de aplicación a los LICs y ZECs de la Red Natura 2000, pero evidentemente, deberían contemplarse estos espacios de forma especial.

Los espacios forestales no sólo suponen el 52% del territorio español, sino que además albergan los ecosistemas menos alterados y por lo tanto con un plus de carácter *refugio*, por lo que la correcta armonización de las políticas sectoriales que determinan la gestión concreta es aquí todavía más decisiva. Todo ello sin infravalorar la importancia para la preservación del patrimonio natural de los espacios agrarios, especialmente los extensivos

¹⁰⁸ Zonas de Especial Protección de las Aves

¹⁰⁹ Lugares de importancia comunitaria

¹¹⁰ Zonas de especial conservación

(frutales de secano, arrozales, cereales, etc.), las superficies marinas, su interfase con los terrestres (costas) y, en menor medida, los urbanos, sin olvidar la considerable importancia que en la Península Ibérica tiene el modelo agro-forestal más antiguo del Planeta: la dehesa o el montado.

La coincidencia de estos espacios forestales con los de la futura Red Natura 2000 no es una casualidad. Cabe presumir que ha sido la gestión tradicional de estos espacios forestales, tanto públicos –en especial de muchos montes de utilidad pública- como privados, lo que ha permitido la preservación de biodiversidad, aunque también podría decirse que determinadas prácticas de gestión forestal suponen procesos que pueden afectar negativamente a dicha conservación (la Estrategia Española de Conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica así lo reconoce expresamente en su cuadro 21, donde se identifican los principales procesos y sus efectos).

El punto de encuentro entre ambos aspectos –gestión/financiación- está, para las medidas agro- y silvoambientales, en la correlación proporcional entre obligaciones y compensaciones, debiendo sólo compensarse cuando se vaya más allá de los mínimos que supone el cumplimiento de las obligaciones (*cross compliance* en la jerga comunitaria).

Las obligaciones mínimas que se deducen de la Estrategia Forestal Española consisten en la gestión sostenible, atendiendo a la multifuncionalidad, mediante la sujeción a institutos (voluntarios/obligatorios) tales como la certificación forestal, los planes de ordenación/gestión, los estudios y evaluación de impacto ambiental y la planificación forestal. Cuando se vaya más allá de dichas obligaciones debido a exigencias de preservación de la diversidad biológica (tales como el que las masas forestales estén sometidas a la legislación de espacios naturales protegidos, a planes de recuperación de especies en peligro de extinción o a exigencias de preservación de la Red Natura 2000), las actuaciones en los montes son potencialmente incluibles en los sistemas de ayuda previstos en el Reglamento de Desarrollo Rural o en otros esquemas potencialmente promocionales e incentivadores o, incluso, en su caso, compensatorios, financiables con presupuestos públicos.

Urge pues determinar con más precisión la incidencia de todas estas consideraciones tanto en la toma de la decisión final acerca de qué superficies forestales deben incluirse en las listas definitivas de lugares de importancia comunitaria (LICs) y de zonas de especial protección para las aves (ZEPAs), como en la determinación de cuales deben ser las obligaciones de gestión y qué prácticas de gestión sostenible son exigibles para la conservación de la Red. Sólo deberían articularse programas de ayuda a los silvicultores cuando la gestión exija ir más allá de los requisitos ordinarios de gestión sostenible/multifuncionalidad. Estos principios deben regir la articulación de los programas operativos, planes de desarrollo regional u otros documentos exigibles para la financiación conforme a fondos estructurales europeos o con cargo a los presupuestos autonómicos/estatales.

Existen ya diversos foros donde se están discutiendo las exigencias ordinarias de preservación de la biodiversidad que deberían formar parte de la gestión forestal ordinaria



conforme a las resoluciones del proceso interministerial de Helsinki, e integrarse en la certificación y planificación forestal. Igualmente otros foros, tales como los organizados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (28-30 de abril de 1999), o el IV Forum de Política Forestal de Solsona (6-8 de abril de 1999) están intentando precisar tanto los mecanismos de participación como las condiciones derivadas de la exigibilidad (mediante mecanismos voluntarios u obligatorios) de una gestión forestal que vaya más allá de las exigencias de la gestión sostenible ordinaria. Dichos foros deberán articularse y potenciarse de manera coordinada por todos los agentes que han intervenido en la elaboración de la presente Estrategia Forestal Española hasta llegar a un consenso. En cualquier caso el programa español de desarrollo rural debería contener un eje especial para atender a estas consideraciones.



ANEXO VIII: ESTRATEGIA FORESTAL DE LA UNIÓN EUROPEA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO SOBRE UNA ESTRATEGIA FORESTAL PARA LA UNIÓN EUROPEA

Bruselas, 16 de diciembre de 1998 (12.01)
Documento 14244/98

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

1. Propugnando los beneficios de una estrategia forestal para la Unión Europea tal como se establece en esta Resolución basada principalmente en el análisis general y líneas directrices de la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo¹¹¹;
 2. Tomando en consideración la legislación vigente del Consejo sobre el sector forestal, así como las propuestas presentadas en el marco de la Agenda 2000 para el apoyo a las medidas forestales de los Estados miembros;
 3. Basándose en las actividades y obligaciones asumidas por la Unión Europea y sus Estados miembros en todos los foros internacionales que se ocupan del sector forestal, en especial en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, y en las Conferencias y foros consecutivos¹¹² así como en las conferencias ministeriales sobre la protección de los bosques de Europa, y en los principios y recomendaciones establecidos en ellos para el sector forestal;
 4. Resaltando la importancia del papel plurifuncional de los bosques y de la explotación sostenible del sector forestal,
- basados en sus funciones social, económica, medioambiental, ecológica y cultural para el desarrollo de la sociedad y en particular de las zonas rurales y la contribución que los bosques y el sector forestal puedan hacer a las políticas comunitarias vigentes;
5. Identifica como elementos esenciales de esta estrategia forestal común:
 - a) la explotación sostenible de los bosques, tal como fue definida en la Conferencia ministerial sobre los bosques en Europa celebrada en Helsinki en 1993, y el papel plurifuncional de los bosques como máxima superior de actuación;
 - b) el principio de subsidiariedad conforme al hecho de que el Tratado no tiene ninguna disposición referente a una política específica forestal común y de que la responsabilidad de la política forestal corresponde a los Estados miembros, teniendo no obstante en cuenta que, con arreglo al principio de subsidiariedad y al concepto de responsabilidad compartida, la Comunidad puede contribuir positivamente a la aplicación de la explotación sostenible de los bosques y al papel plurifuncional de los bosques;
 - c) la contribución que aportan los instrumentos jurídicos comunitarios actuales y futuros para la aplicación de la estrategia forestal y el apoyo de los Estados miembros con vistas a una explotación sostenible de los bosques y a un papel plurifuncional de los bosques, la protección de los bosques, el desarrollo y conservación de las zonas rurales, el patrimonio forestal, la diversidad biológica, los cambios climáticos, el aprovechamiento de la madera como fuente de energía, etc.,

¹¹¹ Doc. 13450/98.

¹¹² UNCED, UNGASS, XI Congreso Forestal Mundial, Convenio sobre la diversidad biológica, Convención sobre el Cambio Climático, Convención de lucha contra la desertificación y primera, segunda y tercera Conferencias Ministeriales sobre la protección de los bosques europeos.

- evitándose las medidas que puedan obstaculizar el funcionamiento del mercado;
- d) la puesta en práctica de las obligaciones, principios y recomendaciones internacionales a través de los programas forestales nacionales o subnacionales para los bosques o de los instrumentos correspondientes desarrollados por los Estados miembros;
 - e) la participación activa en todos los procesos internacionales relacionados con el sector forestal;
 - f) la necesidad de seguir mejorando la coordinación, comunicación y cooperación en todos los ámbitos de actuación política relacionados con el sector forestal, tanto dentro de la Comisión como entre esta y los Estados miembros y de estos entre sí;
 - g) la significación de la sostenibilidad del sector forestal para conservar y aumentar la diversidad biológica y las condiciones de vida de animales y plantas, y con o una de las muchas medidas de lucha contra el cambio climático;
 - h) el fomento de una utilización global de la madera y de otros productos forestales que no sean de madera procedentes de la explotación sostenible de los bosques como productos que respetan el medio ambiente en línea con las reglas del mercado abierto;
 - i) la contribución de la silvicultura y de las industrias del sector forestal a los ingresos, el empleo y otros elementos relacionados con la calidad de vida y la estrecha conexión entre estos dos sectores, que influye en su competitividad y viabilidad económica;
 - j) la necesidad de integrar mejor los bosques y productos forestales en todas las políticas comunes sectoriales como la PAC y las políticas de medio ambiente, energía, comercio, industria, investigación, mercado interior y ayuda para el desarrollo, al objeto de tener en cuenta tanto la contribución de los bosques y productos forestales a otras políticas como los efectos de otras políticas sobre bosques y productos forestales, al objeto de fomentar la necesaria coherencia de un planteamiento global con miras a la explotación sostenible de los bosques;
 - k) la necesidad de fomentar un planteamiento participativo y transparente con todos los interesados que reconozcan la amplia variedad de regímenes de propiedad dentro de la Comunidad que requiere la participación de propietarios de bosques;

- l) la necesidad de planteamientos y acciones específicos para los distintos tipos de bosques, reconociendo la amplia variedad de condiciones naturales, sociales, económicas y culturales de los bosques en la Comunidad;
- m) el hecho de que esta estrategia constituye un proceso dinámico en el cual deben producirse otras discusiones y actividades consecutivas en el sentido indicado;

ACCIONES COMUNITARIAS REFERENTES A LOS BOSQUES Y AL SECTOR FORESTAL

- 6. SUBRAYA la contribución que los bosques aportan al fomento del empleo, de la calidad de vida y del medio ambiente, de acuerdo con la perspectiva de una gestión sostenible del sector forestal, que se basa en la función económica, ecológica, social y cultural de los bosques;
- 7. PROPUGNA que la Comunidad siga participando activamente en la aplicación de las resoluciones de las conferencias ministeriales sobre la protección de los bosques en Europa y tome iniciativas en los foros internacionales de debate y negociación sobre cuestiones forestales, en particular en el Foro Intergubernamental sobre los Bosques de las Naciones Unidas;
- 8. INVITA a la Comisión a que emprenda una revisión de las medidas del Reglamento del Consejo relativo a la protección de los bosques en la Comunidad contra la contaminación atmosférica¹¹³, para evaluar y continuar mejorando la efectividad del sistema europeo de supervisión del estado de los bosques, teniendo en cuenta todos los posibles efectos sobre los ecosistemas forestales;
- 9. PROPUGNA que se continúe, evalúe y estudie la posibilidad de mejorar la medida comunitaria de protección de los bosques comunitarios contra los incendios¹¹⁴, ya que ésta ha contribuido a la eficacia de las medidas de prevención y al establecimiento de un

¹¹³ Reglamento del Consejo (CEE) n° 3528/86 (DO L 326 de 21.11.1986, p. 2)

¹¹⁴ Reglamento del Consejo (CEE) n° 2158/92 (DO L 217 de 31.7.1992, p. 3)



sistema coherente para la protección de los bosques, e INVITA a la Comisión a prestar un interés particular al desarrollo del sistema comunitario de información sobre los incendios forestales, ya que con él se puede evaluar mejor la eficacia de las medidas de protección contra los incendios;

10. SUBRAYA la importancia de que se continúe desarrollando un Sistema Europeo de Información y Comunicación Forestal (EFICS)¹¹⁵ con el fin de obtener datos mejores y más fiables sobre los bosques y subraya asimismo la cooperación con las organizaciones nacionales e internacionales pertinentes;
11. CONSIDERA que las medidas comunitarias en el marco de la cooperación con los países de Europa Central y Oriental así como en el marco de las conferencias ministeriales sobre protección de los bosques en Europa deben fomentar la explotación sostenible, el mantenimiento y el desarrollo sostenible de los bosques; TOMA NOTA de que la Comisión ha presentado una propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el periodo de preadhesión¹¹⁶ y de que la promoción de la agricultura y el desarrollo rural puede afectar también, entre otras cosas, al sector forestal; CONSIDERA que esta propuesta puede contribuir a la explotación, mantenimiento y desarrollo sostenible de los bosques de la Europa Central y Oriental;
12. TOMA NOTA de que las actividades de investigación relacionadas con los bosques en el marco de los programas comunitarios de IDT contribuyen a promover la explotación sostenible y el papel plurifuncional de los bosques y el aprovechamiento sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como a mejorar el potencial de investigación y a fomentar la innovación;
13. SUBRAYA los beneficios de una coordinación efectiva entre las distintas políticas sectoriales que tienen una influencia en el sector forestal, y de la coordinación a nivel comunitario; SUBRAYA el importante papel que tienen en este contexto el Comité Forestal Permanente¹¹⁷, el Comité Consultivo de los Bosques¹¹⁸ y el Comité consultivo de la política comunitaria en el sector de la madera¹¹⁹, por su utilidad como foros de consulta ad hoc que proporcionan conocimiento especializado para todas las actividades relacionadas con el sector forestal en el marco de las actuales políticas comunitarias tales como la PAC y las políticas de desarrollo rural, medio ambiente, comercio, investigación, mercado interior, industria, cooperación al desarrollo y energía; y PIDE a la Comisión que presente a la mayor brevedad un informe al Consejo sobre cómo mejorar la coordinación;
14. CONSIDERA que la conservación e incremento de la diversidad biológica forestal es un elemento básico para una explotación sostenible y que deben integrarse las medidas adecuadas en los programas forestales o instrumentos equivalentes de los Estados miembros de acuerdo con el “Programa de trabajo paneuropeo sobre la conservación y fomento de la diversidad biológica y del paisaje en los ecosistemas forestales 1997-2000”; TOMA NOTA del valor añadido que las acciones comunitarias pueden proporcionar por medio de las medidas forestales dentro del desarrollo rural y de las medidas de protección forestal así como por medio de acciones específicas tales como investigación, conservación de recursos genéticos¹²⁰ y apoyo a la aplicación de criterios e indicadores paneuropeos para la explotación sostenible de los bosques; CONSIDERA que estas actividades y su valor añadido contribuye a dar una respuesta al marco de acción

¹¹⁷ Decisión 89/367/CEE (DO L 165 de 15.6.1989, p. 14)

¹¹⁸ Decisión 98/235/CE (DO L 88 de 24.3.1998, p. 59)

¹¹⁹ Decisión 97/837/CE (DO L 346 de 17.12.1997, p. 95)

¹²⁰ Reglamento del Consejo (CE) n° 1467/94 (DO L 159 de 28.6.1994, p. 1)

¹¹⁵ Reglamento del Consejo (CEE) n° 1615/89 (DOL 165 de 15.6.1989, p. 12)

¹¹⁶ COM(1998) 153 final (DO C 150 de 16.5.1998, p. 14)

solicitado de la estrategia de la Comunidad Europea en materia de diversidad biológica¹²¹;

15. RECONOCE, además, la necesidad de la conservación y protección de todo tipo de zonas representativas desde el punto de vista ecológico y de las de interés ecológico particular; TOMA NOTA de la contribución de la Comunidad al establecimiento, a través de la red ecológica NATURA 2000, de zonas protegidas y de conservación especiales, en el marco de la Directiva sobre la conservación de las aves silvestres¹²² y de la Directiva sobre los hábitats¹²³, teniendo en cuenta que hay que atender a las exigencias económicas, sociales y culturales, así como a las particularidades regionales y locales y a la participación de los propietarios de bosques;
16. CONFIRMA que el papel de los bosques como depósito y reserva del carbono dentro de la Unión puede garantizarse mejor mediante su explotación sostenible y que la contribución a la estrategia de la UE y de los Estados miembros relativa al cambio climático, que se adecua al protocolo de Kioto¹²⁴, puede alcanzarse por medio de la protección y fomento de las existencias actuales de carbono, el establecimiento de nuevas existencias de carbono y el fomento del uso de la biomasa y de productos derivados de la madera;
17. CONSIDERA que la economía forestal y las actividades comerciales con ella relacionadas forman parte integrante de la economía abierta y que sus funciones comerciales deberían estar guiadas principalmente por las fuerzas del mercado; TOMA NOTA de que la Comunidad ha creado una serie de instrumentos destinados a un funcionamiento eficaz de la competencia;
18. PONE DE RELIEVE que debe darse prioridad a la mejora de la opinión pública y de los consumidores acerca del sector forestal y de los productos forestales garantizando que los

bosques se explotan de manera sostenible, OBSERVANDO que los sistemas de certificación forestal son instrumentos de mercado para mejorar el conocimiento de los consumidores respecto al valor medioambiental de la explotación sostenible de los bosques y para estimular la utilización de la madera y de los productos forestales como materia prima respetuosa del medio ambiente y renovable. Los sistemas de certificación deben ser comparables, y los requisitos que exijan deben ser compatibles con principios internacionalmente reconocidos de gestión sostenible de los bosques. Asimismo, deben satisfacer condiciones relativas a su carácter voluntario, su credibilidad, transparencia, relación coste eficacia, su libre acceso y el carácter no discriminatorio con respecto a los tipos de bosques y las categorías de propietarios de bosques; un punto esencial para garantizar la credibilidad debe ser el control independiente de la explotación de los bosques; INVITA a la Comisión a que examine la posible necesidad de una acción a escala de la UE;

19. RECONOCE que las medidas existentes en materia forestal así como el capítulo especialmente dedicado al sector forestal dentro de la propuesta de Reglamento relativa al desarrollo rural en la Agenda 2000¹²⁵ podrían proporcionar una base para la aplicación de las líneas directrices de la presente Resolución; CONVIENE en que todas las medidas comunes relativas al sector forestal y a los productos forestales deberían tener en cuenta los objetivos y recomendaciones de dicha estrategia;
20. TOMA NOTA de que la Comisión tiene la intención de presentar
 - una comunicación al Consejo y al Parlamento sobre la competitividad de las industrias del sector forestal;
 - una propuesta de revisión de la Directiva relativa a la comercialización de los materiales forestales de reproducción¹²⁶;

¹²¹ Doc. 9274/98

¹²² Directiva del Consejo 79/409/CEE (DO L 103 de 25.4.1979, p. 1)

¹²³ Directiva del Consejo 92/43/CEE (DO L 206 de 22.7.1992, p. 7)

¹²⁴ COM (1998) 353 final – Comunicación de la Comisión “El cambio climático – Hacia una estrategia post-Kioto”.

¹²⁵ COM/98/158 – Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) – DO C 170 de 4.6.1998, p. 67

¹²⁶ Directiva 66/404/CEE



- una comunicación específica al Consejo y al Parlamento sobre la cooperación en el desarrollo de los bosques, en breve;
- 21. INVITA a la Comisión a informar al Consejo sobre la aplicación de esta estrategia en un plazo de cinco años.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES

SOBRE

UNA ESTRATEGIA PARA EL SECTOR FORESTAL

INTRODUCCIÓN

El 31 de enero de 1997, el Parlamento Europeo aprobó, en virtud del apartado 2 del artículo 138 B del Tratado CE, la "Resolución sobre una estrategia forestal de la Unión Europea"¹²⁷, en la que se invitaba a la Comisión a presentar una "propuesta legislativa sobre una estrategia forestal europea" con arreglo a una serie de consideraciones y recomendaciones.

El objetivo de la presente Comunicación es doble:

- Presentar un esquema coherente de la estrategia forestal de la Unión Europea;
- Atender la petición del Parlamento Europeo teniendo a la vez en cuenta los dictámenes respectivos del Comité Económico y Social¹²⁸ y el Comité de las Regiones¹²⁹.

Esa estrategia debe inscribirse en el contexto de los principios y los compromisos internacionales, especialmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (por ejemplo, el Protocolo de Kyoto sobre el cambio climático)¹³⁰ y las Conferencias paneuropeas sobre la protección de los bosques¹³¹.

La estrategia forestal de la Unión Europea parte del reconocimiento de la diversidad de los bosques europeos, el papel multifuncional de los mismos y la necesidad de alcanzar un desarrollo ecológico, económico y social sostenible¹³².

I. LA UNION EUROPEA FRENTE A LOS PROBLEMAS DEL SECTOR FORESTAL

¹²⁷ A4-04/96 (DO C 55 de 24.2.1997, p.22)

¹²⁸ Dictamen del Comité Económico y Social sobre la "Situación y problemas de la silvicultura de la Unión Europea y potencial de desarrollo de las políticas forestales", de 24.4.1997 (DO C 206 de 7.7.1997, p. 128)

¹²⁹ Dictamen del Comité de las Regiones sobre la "Gestión, la utilización y la potenciación de los bosques en la UE" (CdR 268/97 fin.), de 19.11.1997 (DO C 64 de 27.2.1998, p. 25)

¹³⁰ CNUMAD, Río de Janeiro, 1992

¹³¹ Estrasburgo (1990), Helsinki (1993), Lisboa (1998)

¹³² Para Europa, el concepto de desarrollo sostenible de los bosques se definió en la Conferencia ministerial paneuropea sobre la protección de los bosques europeos como la gestión y el uso de los bosques y los montes con unos métodos y a un ritmo capaces de garantizar su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración y potencial para cumplir, en el momento presente y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales que les corresponden, a escala local, nacional y mundial, sin que ello cause perjuicios a otros ecosistemas.

1. Consideraciones generales

Recursos forestales

Se calcula que los bosques ocupan unos 3.500 millones de hectáreas (ha), o un 27% de la superficie mundial total. Más de un 60% de los bosques mundiales se concentra en siete países: la Federación Rusa, Brasil, Canadá, EE.UU., China, Indonesia y Congo (Zaire).

El continente europeo dispone de casi 215 millones de ha de bosques y otras superficies arboladas que, en conjunto, representan casi un 30% de la superficie terrestre europea. La superficie actual es estable e incluso presenta cierta tendencia al aumento y se caracteriza por una enorme variedad de condiciones climáticas, geográficas, ecológicas y socioeconómicas. La superficie forestal total de la UE es de 130 millones de ha, es decir, un 36% de su territorio. Unos 87 millones de ha reciben la consideración de bosques explotables (aprovechados para la producción de madera y de bienes y servicios no relacionados con este producto).

En comparación con las extensas selvas boreales y tropicales de otras regiones del mundo, los recursos forestales de la UE pueden parecer poco importantes a primera vista. No obstante, la adhesión de Austria, Finlandia y Suecia ha hecho de la Unión Europea el segundo productor mundial de papel y madera aserrada y el principal importador y el tercer exportador mundial de productos de la silvicultura.

Estructura y competitividad de las industrias forestales de la Unión Europea

- Las industrias forestales abarcan el sector de la industria maderera, que incluye, entre otras, actividades como el aserrado, la fabricación de paneles, componentes de construcción y embalajes de madera, la fabricación de pulpa, papel y cartón y su transformación, así como, en una fase posterior, los sectores de la imprenta y la edición.
- Esta industria se caracteriza por estar compuesta por empresas de ámbito mundial, regional y local, que incluyen tanto algunas grandes multinacionales implantadas en todo el mundo como cientos de miles de pequeñas y medianas empresas, la mayoría de ellas privadas.
- En conjunto, el valor de la producción de las industrias forestales de la Unión Europea asciende a unos 300.000 millones de euros, lo que representa el 10% del total del sector fabril. Según estadísticas oficiales, estas industrias emplean directamente a unos 2.2 millones de personas distribuidas por toda la Unión.
- La Unión Europea es la mayor potencia comercial y el segundo mayor consumidor de productos forestales del mundo, y su balanza comercial es globalmente positiva. No obstante, en este contexto, la Unión es un importador neto de materias primas, principalmente madera en rollo, que adquiere sobre todo en los países de Europa Central y Oriental y en la Comunidad de Estados Independientes (CEI), así como de pulpa de madera procedente de América del norte y del sur y de otras regiones caracterizadas por unos índices de crecimiento elevados y una silvicultura de bajos costes. En determinados sectores que presentan una oferta interior especialmente alta y en opinión de algunos expertos, la UE es un destacado exportador, especialmente de la gama de productos de mayor valor añadido.
- La industria de la UE cuenta con la ventaja de utilizar tanto materia prima de primera mano (fibra virgen) como madera y papel recuperado.
- En algunas zonas, las industrias forestales de la UE dependen en gran medida de unos recursos fragmentados, circunstancia que, unida a otras desventajas, tiende a restar a la madera de la UE competitividad respecto de la de otras partes del mundo.
- Así pues, para poder ser competitivas en el futuro, las industrias forestales de la UE tendrán que garantizar una oferta de materia prima segura y competitiva y esforzarse por mantener un buen nivel de especialización, calidad e innovación, basado en la investigación y el desarrollo.

Es evidente, pues, que el sector forestal reviste una gran importancia económica para la UE.



Diversidad de los bosques europeos

Se registra una gran variedad de tipos de bosques en función de sus condiciones bioclimáticas y edafológicas. Sus características ecológicas pueden dividirse en numerosas zonas de vegetación, que van desde la zona submediterránea a la franja ártica y de las llanuras costeras a la zona alpina.

El 65% de los bosques de la UE son privados. Se cuentan unos 12 millones de propietarios privados de este tipo de tierras, lo que significa que los bosques de propiedad privada se encuentran sumamente fragmentados en pequeñas parcelas y que la mayoría de las fincas tienen menos de 5 ha. No obstante, las características de la propiedad presentan grandes variaciones en la Comunidad: en Grecia e Irlanda, unas dos terceras partes de las superficies forestales son la propiedad estatal. En Bélgica, España, Italia, Luxemburgo, Francia y Alemania, los entes locales ocupan un importante lugar como propietarios de los bosques.

Amenazas que se ciernen sobre los bosques

Además de la deforestación provocada por los usos urbanos e industriales y la creación de grandes infraestructuras, los bosques están expuestos a otras amenazas graves: contaminación atmosférica, incendios, cambios climáticos, ataques de parásitos y enfermedades, fenómenos que pueden suponer trastornos graves para los ecosistemas forestales e incluso destruirlos. Entre 250.000 y 500.000 ha de bosque son arrasadas anualmente por el fuego en la UE. Por otra parte, la contaminación atmosférica está reduciendo la vitalidad de los árboles: se calcula que una tercera parte de los bosques europeos están manifiestamente afectados por este fenómeno.

2. La gestión sostenible de los bosques como fuente de servicios vitales para la naturaleza y la sociedad

La función primordial y tradicional de los bosques, conocida como "función de materia prima", es su utilización como recurso regenerable para la obtención de madera y otros productos, como resina, corcho, setas y bayas. Aparte de su función económica, los bosques aportan toda una serie de beneficios que pueden considerarse útiles para la sociedad. Por ejemplo, la creciente proporción del tiempo dedicada al ocio ha propiciado que el papel recreativo de los bosques se convierta en una importante función social¹³³. Además, los aspectos medioambientales relacionados con las funciones protectoras de los bosques, como la biodiversidad, el clima local y regional y la protección del agua y el suelo son objeto de un gran interés. En las zonas montañosas, los bosques cumplen una serie de funciones complementarias, como el control de los aludes y la protección contra la erosión¹³⁴. En la última década, el papel de los bosques en la fijación de los óxidos de carbono ha ido adquiriendo una importancia cada vez mayor¹³⁵. Habida cuenta de que, en general, los bosques desempeñan varias de las funciones mencionadas, lo que mejor ilustra su uso es su multifuncionalidad. Ello significa, por ejemplo, que en un bosque destinado a la protección del suelo que, al mismo tiempo, tiene su importancia para la biodiversidad y la recreación, puede llevarse a cabo una corta selectiva de madera sin que se pierda ninguna de las funciones del bosque.

3. Aspectos clave

Las principales fuentes de preocupación relacionadas con la silvicultura son las siguientes:

- El fomento del desarrollo del sector forestal como factor de contribución al desarrollo rural y, concretamente, a la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo en las zonas rurales,

¹³³ Por ejemplo, se calcula que en los países nórdicos se hacen al menos 400 millones de visitas a los bosques.

¹³⁴ En los bosques mediterráneos, la erosión del suelo en las cuencas oscila entre 2 y 3 toneladas/ha anuales, mientras que en los suelos desprovistos de vegetación asciende a 20 o 30 toneladas/ha anuales.

¹³⁵ El informe Dobris señala que los bosques europeos contienen aproximadamente 2,8 gigatoneladas de ese elemento, que están presentes en el suelo forestal. A modo de información, 2,8 gigatoneladas de carbono es la cantidad de este elemento procedente de los combustibles sólidos que se emite en la UE en unos cuatro años.

- La protección de nuestro entorno natural y nuestro patrimonio forestal (protección del suelo, control de la erosión, regulación hidrológica, mejora de la calidad del aire, captura del carbono, prevención de los cambios climáticos y protección de los hábitats naturales y de la biodiversidad), y la renovación de los bosques dañados,
- El mantenimiento de la función social y recreativa de los bosques,
- La mejora de la gestión sostenible desde los puntos de vista ecológico, económico y social de los bosques dentro del mercado interior, de conformidad con las obligaciones internacionales de la Unión, lo que incluye unas normas comerciales compatibles con la OMC,
- La ayuda a la cooperación internacional y paneuropea para proteger a los bosques mundiales y europeos (véase más adelante), evitando sobre todo la destrucción de los bosques en otras zonas del mundo, fenómeno que podría tener repercusiones a largo plazo para la sostenibilidad de los bosques y el medio ambiente mundiales,
- La consecución de los objetivos del Quinto programa de actuación ambiental y la protección de los bosques contra la deforestación, los incendios forestales y la contaminación atmosférica,
- El fomento de la función de los bosques como mecanismos para atrapar carbono y de los productos de madera que actúan como sumideros de carbono, sobre todo en el contexto del debate sobre el cambio climático post-Kyoto,
- El fomento del interés medioambiental de la madera y otros productos de la silvicultura,
- La necesidad de asegurar la competitividad de las industrias de la silvicultura o afines de la UE,

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD) y sus derivaciones.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992, ha permitido que se otorgue una importancia cada vez mayor al desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente. El concepto de gestión sostenible de los bosques ha sido reconocido como principio rector fundamental por todos los países participantes. En este contexto, destacan los compromisos siguientes:

- La declaración autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo.
- El capítulo II de la Agenda 21 (lucha contra la deforestación) y sus cuatro principios esenciales:
 - fomentar la multiplicidad de papeles y funciones de todos los tipos de bosques, montes y superficies arboladas;
 - mejorar la protección, el desarrollo sostenible y la conservación de todos los bosques y el reverdecimiento de las zonas degradadas mediante la reconstitución de los bosques, la forestación, la reforestación y otras medidas de rehabilitación;
 - favorecer la utilización eficiente de los bosques y la realización de evaluaciones para recuperar una correcta valoración de los bienes y servicios proporcionados por los bosques, los montes y las superficies arboladas;
 - crear o consolidar una capacidad de planificación, evaluación y observación sistemática de los bosques y los programas, proyectos y actividades afines, incluidas las actividades y procesos comerciales.
- Los Convenios sobre la diversidad biológica, la desertización y el cambio climático, así como sus Protocolos y Programas de trabajo (por ejemplo, el Protocolo de Kyoto).

Es preciso tener en cuenta este proceso global sobre el desarrollo sostenible para elaborar una estrategia forestal europea y, sobre todo, para:

- aplicar los compromisos en materia forestal resultantes de este proceso a escala europea;
- contribuir a un desarrollo sostenible general de la cooperación para la ordenación forestal a través de la aplicación de las propuestas del GIB (Grupo internacional sobre los bosques);
- mantener el diálogo político sobre los bosques a escala internacional con el fin de negociar un instrumento legalmente vinculante que abarque todos los tipos de bosques.



El proceso paneuropeo de protección de los bosques

Las Conferencias ministeriales sobre la protección de los bosques europeos constituyen una importante iniciativa dentro del proceso de cooperación entre países europeos (38 países europeos, más los Estados miembros de la Comunidad Europea) para contribuir a la protección y la gestión sostenible de los bosques europeos. Representan una respuesta conjunta y un compromiso político de los países europeos al desarrollo sostenible y a la conservación de los recursos forestales, según se indica en la Agenda 21 y en los principios forestales no vinculantes aprobados por la CNUMAD, teniendo en cuenta las condiciones específicas y las necesidades de los bosques europeos.

Las resoluciones aprobadas por los países europeos y la Unión durante las conferencias celebradas en Estrasburgo (1990), Helsinki (1993) y Lisboa (1998) son las siguientes:

- S1: Red europea de parcelas permanente de vigilancia para el control de los ecosistemas forestales.
- S2: Conservación de los recursos genéticos forestales.
- S3: Base de datos descentralizada europea sobre los incendios forestales.
- S4: Adaptación de la gestión de los bosques de montaña a las nuevas condiciones ambientales.
- S5: Expansión de la red de investigación sobre la fisiología de los árboles EUROSILVA.
- S6: Red europea de investigación sobre los ecosistemas forestales.
- H1: Directrices generales para la gestión sostenible de los bosques europeos.
- H2: Directrices generales para la conservación de la biodiversidad de los bosques europeos.
- H3: Cooperación forestal con los países de economías en transición.
- H4: Estrategias para un proceso de adaptación a largo plazo de los bosques europeos al cambio climático.
- L.1: Gentes, bosques y silvicultura: mejora de los aspectos socioeconómicos de la gestión sostenible de los bosques.
- L.2: Criterios, indicadores y directrices de funcionamiento para la gestión sostenible de los bosques.

Estas resoluciones abarcan los principales elementos de la protección, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques europeos, además de ofrecer una serie de directrices para la consecución de estos tres objetivos, incluida la aplicación de los objetivos resultantes del Convenio sobre la biodiversidad. El amplio alcance de importancia del proceso paneuropeo para la estrategia forestal de la UE.

II. UNA ESTRATEGIA COMÚN PARA LA COMUNIDAD Y LOS ESTADOS MIEMBROS

1. Objetivo común y principios rectores de la estrategia

El objetivo general de la estrategia forestal de la Unión debería ser potenciar el desarrollo y la gestión sostenible de los bosques, según exponen los principios forestales aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo y se determinan en las resoluciones aprobadas en las Conferencias ministeriales paneuropeas sobre la protección de los bosques anteriormente mencionadas. Este planteamiento debería precisarse y llevarse a la práctica a través de programas forestales nacionales o subnacionales o instrumentos equivalentes desarrollados por los Estados miembros, y, en aplicación del principio de subsidiariedad, con medidas adoptadas por la Comunidad Europea cuando puedan aportar algún valor añadido.

La estrategia forestal de la Unión debería ajustarse a los principios rectores siguientes:

- contribuir a los objetivos de las políticas comunitarias;
- contribuir al cumplimiento de los compromisos internacionales suscritos por los Estados miembros y la Unión;
- presentar una actitud flexible basada especialmente en el principio de subsidiariedad;
- intervenir de conformidad con los principios de libertad de movimiento de mercancías y libre competencia, evitando al mismo tiempo todo riesgo de falseamiento de la competencia;
- fomentar la competitividad del sector forestal de la UE, incluidas la silvicultura y las industrias forestales;
- contribuir a incrementar el potencial de generación de riqueza y de creación de puestos de trabajo en los sectores agrario e industrial dentro de una sociedad sostenible, especialmente en muchas zonas rurales que disponen de escasas alternativas económicas;
- avanzar en la aplicación del principio de integración del desarrollo sostenible y de la protección del medio ambiente en las políticas relacionadas con los bosques.

2. Papel de la Unión Europea

Los Tratados de la Unión Europea no establecen ninguna política forestal general común. No obstante, la gestión, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques son temas esenciales dentro de algunas políticas comunes vigentes como la PAC y las políticas de desarrollo rural, medio ambiente, comercio, mercado interior, investigación, industria, cooperación al desarrollo y energía.

Las bases de actuación, en relación con las responsabilidades que actualmente exige el Tratado, son las siguientes:

- Los bosques, con sus múltiples funciones, constituyen una parte esencial de las zonas rurales y uno de los principales pilares de la política integrada de desarrollo rural, especialmente en lo que respecta a su contribución a la renta y el empleo y a su valor ecológico y social;
- Los bosques y su diversidad son un elemento importante del medio ambiente europeo y su protección y conservación se integran en diversas políticas comunitarias, además de en intervenciones medioambientales específicas como la estrategia sobre biodiversidad de la UE, Natura 2000 y la aplicación del Convenio sobre el cambio climático.
- Los productos de la silvicultura y, sobre todo, la madera (junto con el corcho y las resinas) están sujetos a las reglas del mercado interior, entre las que se incluyen las disposiciones comunitarias en materia de ayudas estatales, fusiones de empresas y cárteles.

Numerosas e importantes medidas de las políticas comunitarias existentes tienen considerables repercusiones en los bosques. Además, existen conexiones directas e indirectas entre las políticas comunitarias y las políticas forestales nacionales. Por consiguiente, la Comunidad tiene un importante papel que desempeñar en la consecución de los objetivos fijados por los Estados miembros y la Comunidad dentro de la estrategia.

3. Papel de los Estados miembros

De acuerdo con el principio de subsidiariedad, los Estados miembros son responsables de la planificación y la ejecución de los programas forestales nacionales o los instrumentos equivalentes¹³⁶. Estos programas constituyen instrumentos esenciales para la aplicación de los principios aprobados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, las propuestas de actuación del Grupo internacional sobre los bosques (GIB), las resoluciones aprobadas en las conferencias paneuropeas de Estrasburgo, Helsinki y Lisboa y las iniciativas de los Estados miembros en el contexto de convenios internacionales (como los dedicados al cambio climático, la biodiversidad, la desertización y la contaminación atmosférica transfronteriza) y el Quinto programa de actuación ambiental.

III. PLAN DE ACCIÓN COMUNITARIO

A. Introducción

Además de tener en cuenta las intervenciones comunitarias vigentes en el sector de la silvicultura, el marco legislativo comunitario para la estrategia forestal de la UE se basa esencialmente en dos propuestas de la Comisión: la Propuesta de Reglamento sobre la ayuda al desarrollo rural¹³⁷ y la propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el periodo de preadhesión¹³⁸. Junto con las medidas existentes, esta propuesta de marco jurídico constituye la respuesta de la Comisión a la iniciativa parlamentaria.

¹³⁶ *Los programas forestales nacionales o subnacionales proporcionan un marco global que permite abordar las cuestiones forestales en el contexto de la gestión forestal sostenible. Constituyen instrumentos de planificación, ejecución y seguimiento de las actividades forestales o afines y ofrecen una estructura para la ejecución concertada y coordinada de los programas y actividades por parte de todos los interesados, sobre la base de objetivos y estrategias aprobados de común acuerdo.*

¹³⁷ COM (1998) 158 final – Propuesta de Reglamento (CE) del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) (DOC 170 de 4.6. 1998, p.67)

¹³⁸ COM (1998) 153 final (DOC 150 de 16.5.1998, p. 14)



La presente Comunicación no abarca la evaluación de las medidas forestales llevadas a cabo en el pasado. Este tipo de balance se presenta, por ejemplo, en el informe sobre la aplicación del Reglamento (CEE) n° 2080/92, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura¹³⁹, en los informes sobre el estado de los bosques de reciente publicación¹⁴⁰ y en el informe acerca del sistema de información comunitario sobre incendios forestales¹⁴¹. Asimismo, se han emprendido diversas evaluaciones de los programas prácticos gestionados por los Fondos estructurales.

B. Las intervenciones existentes y su desarrollo

1. Los Reglamentos vigentes relacionados con las medidas estructurales y complementarias de la PAC

El mantenimiento de las medidas forestales que se indican a continuación constituye el objeto de la propuesta de la Comisión sobre desarrollo rural incluida en la Agenda 2000 y, por lo tanto, se aborda en la sección C.1:

- Las medidas forestales en la agricultura¹⁴² pretenden fomentar la forestación como uso alternativo de las tierras agrarias y el desarrollo de actividades forestales en las explotaciones agrarias. Esta medida horizontal es una de las medidas complementarias de la PAC (Sección de Garantía del FEOGA). Entre 1993 y 1997 se procedió a la forestación de un total de más de 50.000 ha de tierras agrarias y unos 26.000 agricultores se acogieron a este régimen para mejorar sus terrenos boscosos mediante nuevas inversiones.

Además de subrayar que el breve periodo de aplicación impedía extraer ninguna conclusión definitiva, el informe sobre la aplicación de la normativa anteriormente mencionado formulaba algunas observaciones positivas acerca de los objetivos de aquélla, por ejemplo en relación con los aspectos siguientes:

- la contribución del régimen al desarrollo rural mediante el fomento de la pluriactividad, la aplicación de un enfoque dinámico y la utilización de la tierra y el mantenimiento correcto del entorno natural, aunque es probable que el impacto de la forestación en la reducción de la producción agraria excedente haya sido limitado;
 - la generación de una serie de efectos positivos para el medio ambiente como la prevención de la erosión y la desertización, el fomento de la biodiversidad y la regulación del régimen hidrológico:
 - la contribución de la normativa a la política de planificación regional general y a los objetivos de las políticas forestales nacionales.
- El plan de desarrollo y aprovechamiento óptimo de los bosques en las zonas rurales¹⁴³ incluye una amplia gama de medidas forestales dirigidas a fomentar las funciones económica, ecológica y social de los bosques dentro de los programas operativos de los objetivos nos. 1, 5b). Además, las medidas de desarrollo regional de las zonas de los objetivos nos. 1 y 2 pueden incluir medidas en el sector forestal. La Comunidad presta su ayuda a las regiones a través de una amplia gama de intervenciones como la creación de viveros nuevos y la mejora de los existentes, la adopción de medidas de conservación del suelo y los recursos hídricos, la ampliación y la reconstitución de los terrenos boscosos dañados por incendios u otras causas naturales, la introducción de mejoras en la silvicultura y las infraestructuras y la concesión de ayudas para la creación de asociaciones de gestión forestal. Se otorga prioridad a los programas regionales de las zonas donde el fomento de la silvicultura puede contribuir a mejorar la economía local, las medidas de conservación del suelo y el agua o de lucha contra la erosión ocupan un lugar preponderante o la función social y recreativa de los bosques es especialmente importante.

¹³⁹ Informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el balance de aplicación del Reglamento (CEE) n° 2080/92, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura.

¹⁴⁰ El Estado de los bosques en Europa, Informe de 1998, ISSN 1020-587X

¹⁴¹ Los incendios forestales en el sur de la Unión Europea, 1989-1993, ISBN 92-87-5369-7

¹⁴² Reglamento (CEE) n° 2080/92 del Consejo (DO L 215 de 30.7.1992, p. 96)

¹⁴³ Reglamento (CEE) n° 1610/89 del Consejo (DO L 165 de 15.6.1989, p.3)

- El desarrollo del sector silvícola mediante la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos silvícolas¹⁴⁴ permite, en el marco del objetivo nº 5^a), la concesión de ayudas a las operaciones silvícolas previas a la transformación industrial. Estas operaciones incluyen la tala, el despiece, el descortezado, el tronzado, el almacenamiento, la aplicación de tratamientos protectores y el secado. La financiación de las inversiones se destina de preferencia a las pequeñas y medianas empresas cuya reestructuración y racionalización pueda contribuir a la mejora y el desarrollo económico del entorno agrario y rural.

2. El plan comunitario de protección de los bosques contra la contaminación atmosférica¹⁴⁵

Esta medida permite establecer, a partir de una red de observación apropiada, un inventario periódico y uniforme de los daños ocasionados a los bosques. Este inventario proporciona información sobre el estado de los bosques en las distintas regiones de la Unión Europea. Además, existe un sistema de vigilancia intensiva con el que se pretende contribuir a una mejor comprensión de las repercusiones de la contaminación atmosférica y otros factores en los ecosistemas forestales mediante la recopilación de datos precisos sobre el alcance y la importancia de toda una serie de contaminantes de los bosques y de información detallada sobre unos parámetros ecológicos básicos, en forma de red europea de parcelas de observación permanentes para el seguimiento de los ecosistemas forestales. La Comisión Europea y la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas publican un informe anual sobre el estado sanitario de los bosques europeos (el Informe Ejecutivo de 1998 sobre el estado de los bosques en Europa observa un constante aumento de la defoliación en amplias zonas Europeas, fenómeno que se deriva esencialmente de la contaminación atmosférica y de los largos periodos de sequía, especialmente en la Europa meridional).

Este plan debería ampliar, sobre la base de una evaluación científica, el marco para un sistema de seguimiento viable que se situase en la vanguardia de la actividad en este sector y abarcase toda la gama de repercusiones posibles como la contaminación atmosférica, el cambio climático, las enfermedades, las plagas y otros factores de estrés que afectan a los ecosistemas forestales. Además, debería proporcionar a los responsables políticos y los investigadores una base de datos fiable para mejorar la protección de los ecosistemas forestales.

La Comisión se propone organizar en 1999 un seminario con la participación de científicos y otros interesados en el que se efectuará un análisis crítico del estado actual de los conocimientos y la experiencia del pasado en este campo y se abrirán nuevas perspectivas con vistas a la modificación de la normativa vigente en 2001. Uno de los principales objetivos de este seminario es racionalizar las futuras actividades de vigilancia intensiva para conseguir un conocimiento preciso de las repercusiones de la contaminación atmosférica y otros factores de estrés en los bosques y los ecosistemas forestales europeos, contribuyendo de este modo a la puesta en práctica de las propuestas de actuación del GIB (nº 50).

La Directiva 96/62/CE, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente, proporciona un marco para medir y mejorar la calidad del aire en la Unión Europea y efectuar comunicaciones al respecto. Para ello, se necesitan planes locales y regionales de acción que permitan ajustarse a los valores límite. Se contempla asimismo, como importante instrumento de las autoridades locales, una evaluación regular de la calidad del aire, incluido el de los bosques. El anexo II de la Directiva menciona expresamente los bosques como factor que debe tenerse en cuenta en el establecimiento de los valores límites y los umbrales de alerta. Por consiguiente, la evaluación de los datos sobre las consecuencias de los contaminantes atmosféricos y, concretamente, el ozono en los bosques es sumamente importante y debe coordinarse con las actividades existentes, especialmente las establecidas por el Reglamento (CEE) nº3528/86 del Consejo y el Reglamento (CE) nº1 1091/94 de la Comisión.

3. Incendios forestales¹⁴⁶

Los incendios forestales son uno de los principales factores que ponen en peligro el desarrollo sostenible casi en la mitad de los bosques de la Unión Europea. Actualmente, la Unión cofinancia medidas de prevención de los incendios a través de los programas de desarrollo rural y de las intervenciones específicas de la Comunidad para combatir este problema.

¹⁴⁴ Reglamento (CEE) nº 867/90 del Consejo (DO L 91 de 6.4.1990, p. 7)

¹⁴⁵ Reglamento (CEE) nº 3528/86 del Consejo (DO L 326 de 21.11.1986, p.2)

¹⁴⁶ Reglamento (CEE) nº 2158/92 del Consejo (DO L 217 de 31.1.1992, p. 3)



Esta intervención específica contribuye a los esfuerzos de lucha contra incendios de los Estados miembros, además de garantizar que las medidas forestales financiadas por otras fuentes -como, por ejemplo, los programas de desarrollo rural en las zonas con peligro de incendios- estén asociadas a los sistemas de protección a través de la aplicación de los planes generales de protección contra los incendios forestales.

El Fondo de Cohesión también proporciona ayuda para la rehabilitación de las zonas forestales destruidas por el fuego, con el fin de evitar la erosión y asegurar la regulación hidrológica, objetivos éstos de contenido ambiental.

Está previsto mantener y reforzar este tipo de intervención, habida cuenta de sus repercusiones positivas en la eficacia de las medidas de protección y de la importancia de garantizar la existencia de un sistema coherente de protección de los bosques existentes y las nuevas plantaciones.

Se prestará especial atención al procedimiento de estrecha cooperación con los expertos del Comité forestal permanente, que se apoya especialmente en el sistema comunitario de información sobre incendios forestales. Este sistema permite una mejor evaluación de la eficacia de las medidas de protección contra incendios y una reorientación de las prioridades en caso necesario. En el contexto del seguimiento de las conferencias paneuropeas sobre la protección de los bosques europeos y de la aplicación de las propuestas de actuación del GIB (nº 46), este sistema contribuye asimismo al desarrollo de un régimen de cooperación internacional, tanto a escala paneuropea como en los países mediterráneos.

4. Establecimiento de un sistema europeo de información y comunicación forestal (EFICS)¹⁴⁷

Esta medida, que fue modificada por última vez mediante el Reglamento (CE) nº 1100/98 del Consejo de acuerdo con la resolución del Parlamento, se centra en los objetivos siguientes:

- Aumentar la calidad de los catálogos forestales nacionales y favorecer las adaptaciones necesarias de los mismos, con el fin de satisfacer la demanda de información para las comunicaciones relacionadas con la gestión sostenible de los bosques, en estrecha colaboración con los miembros del "Grupo de trabajo informal de representantes de distintas secretarías" (representantes de la Comisión, Eurostat, la CEE-UN, la FAO, la OCDE y la OIMT¹⁴⁸). Debería hacerse especial hincapié en el suministro de datos objetivos y comparables basados en los criterios e indicadores paneuropeos y la estructura de la propiedad forestal dentro de la Unión.

Además, se tomarán medidas para investigar la utilización operativa de la teledetección y las técnicas de los sistemas de información geográfica (SIG), especialmente para el suministro de datos territoriales como fuente de información complementaria de las estadísticas tradicionales, con vistas a la obtención de información forestal homogeneizada en Europa.

- Suministrar información y establecer una mejor comunicación mediante la creación de una base de datos de la UE que contenga toda la información pertinente sobre las intervenciones comunitarias relacionadas con el sector forestal, así como información básica sobre las políticas y programas forestales nacionales o subnacionales de los Estados miembros.
- Compilar información y efectuar análisis sobre el desarrollo futuro del sector forestal en lo que respecta al comercio, la industria, el empleo y el medio ambiente.

Estas medidas contribuirán a la aplicación de las propuestas del GIB (nº 89).

5. Mercado interior y comercio comunitario

La silvicultura y las actividades de ella derivadas forman parte del sector libre de la economía, y la producción de madera, como la primera de sus funciones comerciales, se rige esencialmente por las fuerzas del mercado.

¹⁴⁷ Reglamento (CEE nº 1615/89 del Consejo (DOL 165 de 15.6.1989, p. 12)

¹⁴⁸ Organización Internacional de Maderas Tropicales

El sector forestal de la UE no puede considerarse de forma aislada del de los demás países. Toda medida que se adopte debe ser compatible con nuestras obligaciones en materia de comercio internacional, además de ajustarse a todos los compromisos de los que sea signataria la UE. Concretamente, las disposiciones de la OMC sobre comercio internacional, incluidas las que relacionan comercio y medio ambiente, son aplicables al comercio de todos los productos de la silvicultura con terceros países.

Las medidas fiscales y las ayudas públicas a la silvicultura son desarrolladas y aplicadas por los Estados miembros; toda ayuda concedida por los Estados miembros a este sector debe ser compatible con las reglas del mercado común y notificada a la Comisión. En general, la ayuda de la UE a la silvicultura consiste en contribuciones financieras inscritas en los sistemas de ayuda establecidos por los estados miembros como parte de sus políticas y programas forestales; esa ayuda debe respetar la disciplina marcada por el mercado y garantizar el funcionamiento efectivo de la política de competencia.

La UE ha creado toda una serie de instrumentos legales que influyen en las actividades comerciales relacionadas con la silvicultura, entre los que destacan:

- las normas técnicas y medioambientales para los productos de la silvicultura, destinadas a mejorar las condiciones de explotación de la silvicultura y las industrias forestales en la Comunidad y eliminar todo obstáculo y distorsión del mercado;
- las normas comunes de calidad y comercialización del material forestal de reproducción, con el fin de garantizar la elevada calidad de éste en la Comunidad; próximamente la Comisión presentará al Consejo una nueva propuesta de Directiva en este sector.
- el control fitosanitario: la Comunidad desempeña un papel cada vez más importante en lo que respecta a la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales por su responsabilidad en la prevención de los riesgos fitosanitarios derivados de la importación de materias primas silvícolas procedentes de terceros países.

La Comisión considera que las medidas comunitarias propuestas o ya vigentes garantizan que la explotación comercial de los bosques puede efectuarse en el contexto del mercado único y, por consiguiente, no propone ninguna iniciativa nueva en este contexto.

6. Las industrias silvícolas de la UE

El sector industrial de la UE desea contribuir al desarrollo sostenible del sector de la silvicultura en su conjunto manteniendo su competitividad respecto de otros materiales en un contexto de competencia mundial y de aparición de nuevos retos derivados de los objetivos medioambientales, aprovechando al mismo tiempo las oportunidades ofrecidas por la sociedad de la información.

Las principales medidas de actuación dirigidas a las industrias forestales de la UE se examinarán en una próxima comunicación dirigida al Consejo y al Parlamento sobre la competitividad sostenible de las industrias forestales de la Unión Europea.

7. Ayuda comunitaria a la investigación forestal

Las actividades de investigación forestal del Cuarto Programa Marco de IDT (1994-1998) se realizan esencialmente en el programa específico "Agricultura y pesca, incluido el sector agroindustrial, las tecnologías alimentarias, la silvicultura, la acuicultura y el desarrollo rural" (FAIR). Además, otros programas y medidas específicos de IDT se ocupan de asuntos en materia forestal, entre los que cabe mencionar los siguientes: el programa sobre medio ambiente y el clima, el programa sobre cooperación con terceros países y organizaciones internacionales (INCO), las medidas COST (cooperación en los sectores científico y tecnológico) y las medidas sobre formación y movilidad de los investigadores y simulación tecnológica destinadas a las PYME.



Los objetivos del programa FAIR son los siguientes:

- i) potenciar la competitividad del sector forestal europeo mediante la mejora, consolidación y armonización de las actividades de investigación en Europa, y
- ii) respaldar la protección, ordenación y explotación de los bosques europeos y el compromiso de la Unión en pro de una gestión multifuncional y sostenible de los bosques.

El programa FAIR introduce y pone en práctica el concepto de “cadena silvicultura-madera”. Los proyectos incluidos en este ámbito han evolucionado, pasando de unas dimensiones y presupuestos relativamente pequeños con los que se resolvían problemas concretos de la “cadena” a proyectos integrados encaminados a lograr la máxima eficacia y productividad en el conjunto de la “cadena de la producción y transformación” y a adecuar la producción sostenible de los recursos forestales a las necesidades y exigencias de la industria y el mercado.

Respecto de la gestión multifuncional de los bosques, se han considerado los aspectos prioritarios siguientes:

- la situación socioeconómica del sector de la silvicultura y las políticas aplicadas al mismo; las perspectivas de la oferta y la demanda a corto, medio y largo plazo;
- la dinámica de los ecosistemas forestales y la interacción entre la silvicultura y estos ecosistemas; los efectos de las catástrofes naturales y las actividades humanas; las causas del deterioro de los bosques, su capacidad de adaptación, la protección forestal y la reconstitución de los bosques dañados;
- la gestión sostenible y multifuncional de los bosques, análisis, métodos e indicadores apropiados; las medidas adecuadas de forestación; los métodos y técnicas de gestión y explotación; la mejora genética de los árboles para mejorar su crecimiento, resistencia y calidad y la optimización de los sistemas agroforestales;
- la ayuda a la producción de corcho a través de mejoras genéticas y del perfeccionamiento de las técnicas de producción, gestión, protección fitosanitaria y explotación.

El programa sobre Medio ambiente y clima contribuye a la investigación forestal haciendo hincapié en los temas forestales relacionados con las preocupaciones ambientales. Además de la investigación básica sobre los ecosistemas, los estudios se han centrado también en las repercusiones de la contaminación atmosférica, el cambio climático y los efectos de la fertilización en los bosques europeos. Se han puesto en marcha estrategias de gestión para la conservación del carbono almacenado en los bosques y se han evaluado, mediante teledetección y otras tecnologías avanzadas, los efectos del cambio de métodos de utilización del suelo.

La cooperación para la investigación sobre silvicultura tropical y la cooperación con terceros países y organizaciones internacionales serán los temas de una próxima comunicación de la Comisión sobre desarrollo y cooperación (véase el Capítulo 8).

En abril de 1997, la Comisión presentó una propuesta de Quinto Programa Marco de IDT, que se ejecutará en el periodo de 1998-2002. En la propuesta se señala que hay que hacer lo necesario para que la investigación europea sea más eficaz y sirva para resolver las necesidades sociales y económicas. Se ha incluido el concepto de “intervención clave” como vector principal de ayuda a la investigación, gracias al cual los esfuerzos de la investigación multidisciplinaria e integrada se concentrarán en los problemas de mayor importancia socioeconómica.

La investigación sobre silvicultura se incorpora en la intervención clave “Agricultura, pesca y silvicultura sostenibles, incluido el desarrollo integrado de las zonas rurales”, perteneciente al programa específico “Calidad de vida y gestión de los recursos vivos”, cuyos objetivos son ofrecer métodos e instrumentos para la conservación, protección y gestión multifuncional sostenible de los bosques, posibilitando de este modo la aplicación de medidas comunitarias y compromisos internacionales a la vez que se garantizan la competitividad y la valoración del sector. Además, los sistemas

de producción forestal y las tecnologías de transformación contribuirán a crear productos forestales nuevos o mejorados de mayor valor añadido y menores efectos en el medio ambiente. Las prioridades de la investigación serán las siguientes:

- gestión multifuncional de los bosques; respaldo a la política forestal; diversificación (utilización para fines distintos de la producción de madera; sistemas agro-silvo-pastorales); gestión multifuncional y sostenible que combine la producción de calidad con la conservación y la protección. La diversidad biológica de los ecosistemas forestales y la protección de los suelos forestales.
- utilización sostenible y polivalente de los recursos forestales; la cadena silvicultura-madera; estrategias para la gestión y utilización sostenibles de los recursos forestales; procedimientos eficaces y respetuosos con el medio ambiente y tecnologías de reciclado; productos diversificados y de alto valor añadido que respondan a las necesidades del mercado y las exigencias de los consumidores.

La investigación forestal sigue siendo un aspecto primordial de la intervención clave "Clima, cambio global y diversidad biológica" incluida en el programa específico "Conservación del ecosistema". Se dará prioridad a los ecosistemas y a la investigación sobre la diversidad biológica, así como a la creación de estrategias y a las adaptaciones a los cambios climáticos, con el fin de cumplir los compromisos del Protocolo de Kyoto. Asimismo, este programa específico incluirá la investigación sobre los sistemas de energías renovables, especialmente los basados en la biomasa.

La aplicación de los programas específicos de IDT incluirá también actividades y mecanismos dirigidos a estimular, divulgar y explotar los resultados de la IDT.

8. Cooperación para el desarrollo

El objetivo global de la cooperación comunitaria para el desarrollo forestal es el fomento de una gestión sostenible de los bosques en los países en desarrollo, como contribución al desarrollo sostenible general. Esta finalidad se perseguirá de conformidad con los compromisos legales y políticos contraídos en diversos foros y acuerdos internacionales. Las actividades dirigidas a la consecución de este objetivo deberán reconocer el papel de los bosques en el desarrollo económico y social, la conservación de la diversidad biológica, la lucha contra la desertización, la captura del carbono como factor capaz de mitigar el cambio climático y el mantenimiento de los hábitats naturales y sus funciones ecológicas. Todo esto requiere una valoración adecuada de los recursos naturales y el reconocimiento del papel de los principales actores del sector.

La CE concentrará su ayuda al sector forestal de los países en desarrollo en los aspectos con más posibilidades de tener repercusiones positivas, teniendo al mismo tiempo en cuenta la importancia socioeconómica, medioambiental y cultural de los recursos forestales de estos países y el progreso de éstos hacia un desarrollo sostenible.

Los sectores prioritarios de diálogo y ayuda son la reforma política e institucional, la participación de los actores del sector, la acumulación de capacidad, la investigación para una gestión forestal sostenible y la conservación de los ecosistemas forestales. Se facilitará, a escala nacional, regional e internacional, ayuda que se dedicará también en parte a cumplir los compromisos derivados de los acuerdos internacionales sobre medio ambiente pertinentes.

La Comisión presentará próximamente al Consejo y al Parlamento una comunicación sobre la cooperación para el desarrollo en el sector forestal.

9. Cooperación internacional

- A escala paneuropea:

La Comunidad mantendrá una participación activa en la ejecución de las decisiones adoptadas en las Conferencias ministeriales sobre la protección de los bosques europeos y prestará su apoyo al incremento de la cooperación en este sentido. Este objetivo se logrará en concreto mediante iniciativas comunitarias en materia de investigación sobre la protección forestal y de información y comunicación sobre los bosques, empleando los instrumentos de que se dispone en la actualidad para la conservación de los hábitats naturales y los recursos genéticos y manteniendo la aplicación de las propuestas de actuación del IFF.



Será preciso prestar una especial atención a la protección de las selvas boreales de Rusia y los Nuevos Estados Independientes y a la preservación de sus características ecológicas privilegiadas, especialmente en términos de biodiversidad.

- A escala mundial:

La Comunidad mantendrá una presencia activa en el debate internacional y los foros de negociación en materia de bosques, en concreto el IFF (Foro Internacional sobre los Bosques) y fomentará la creación de un instrumento general jurídicamente vinculante para la gestión, la conservación y el desarrollo sostenible de todo tipo de bosques. Además, la Comunidad deberá tratar de desarrollar, cuando así proceda, las normas internacionales aplicables al sector forestal.

10. Coordinación

Los compromisos contraídos en los procesos paneuropeos e internacionales de formulación de programas forestales nacionales o subnacionales ponen de relieve las ventajas de una coordinación efectiva entre los distintos sectores que influyen en la política forestal de los Estados miembros. La coordinación de las medidas forestales comunitarias y las consultas que haya que realizar al respecto se llevará a cabo esencialmente a través de dos plataformas de cooperación de ámbito comunitario:

- El Comité forestal permanente¹⁴⁹, formado por representantes de los Estados miembros, bajo la presidencia de la Comisión, que desempeña un triple papel:
 - función consultiva, reguladora y de gestión para las medidas específicas del sector de la silvicultura;
 - foro especial de consulta proveedor de conocimientos especializados y actividades de seguimiento de las medidas o iniciativas forestales incluidas en diversas políticas comunitarias como las de desarrollo rural, medio ambiente e investigación;
 - lugar de intercambio de información entre los Estados miembros y la Comisión y de coordinación voluntaria sobre las cuestiones forestales internacionales.
- Los Comités consultivos que asesoran a la Comisión, presentando sus dictámenes y favoreciendo el intercambio de información:
 - El Comité de montes¹⁵⁰, que reúne a todos los interesados en este sector de círculos profesionales y afines, para el intercambio de información y opiniones sobre las cuestiones forestales de interés europeo,
 - El Comité consultivo de la política comunitaria en el sector de la madera¹⁵¹, formado por representantes de todo el espectro de industrias silvícolas y afines comunitarias, que participa activamente a través de seis grupos de trabajo.

La coordinación, dentro de la Comisión, entre los servicios responsables de las políticas comunitarias relacionadas con el sector forestal se efectuará a través de redes especiales interdepartamentales en función del tema de que se trate.

C. Las medidas forestales en la AGENDA 2000

1. Ayuda a los Estados miembros en sus esfuerzos por la aplicación de una gestión sostenible de los bosques

La propuesta sobre desarrollo rural de la comisión que se incluye en la agenda 2000 representa una buena base para ayudar a los Estados miembros a aplicar la estrategia dirigida a favorecer la gestión, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques.

¹⁴⁹ Establecido por la Decisión 89/367/CEE (DOL 165 de 15.6.1989, p. 14)

¹⁵⁰ Decisión 98/235/CE (DOL 88 de 24.3.1998, p. 59)

¹⁵¹ Decisión 97/837/CE (DOL 346 de 17.12.1997, p. 95)

Teniendo en cuenta los principios básicos de la Agenda 2000, es decir, el fomento del empleo, la mejora de la calidad del medio ambiente y de la vida en general, el objetivo esencial de las propuestas de desarrollo rural es permitir a los Estados miembros elaborar programas integrados del nivel regional apropiado para satisfacer las diversas necesidades de las zonas rurales europeas. Las medidas de gestión sostenible de los bosques, en combinación con otras iniciativas de desarrollo rural, forman una parte esencial de esta estrategia general.

Los programas de desarrollo rural permitirán, pues, a la Comunidad contribuir a la ejecución de los programas forestales nacionales o subnacionales, o los instrumentos equivalentes, de conformidad con los objetivos del desarrollo rural y según el principio de subsidiariedad.

A través de los programas regionales o nacionales que establezcan, los Estados miembros determinarán sus necesidades en el nivel apropiado y definirán sus propiedades para obtener la ayuda de la Unión destinada a la aplicación de la estrategia forestal y para responder a las necesidades de actuación derivadas de los Convenios internacionales, como los relativos a la diversidad biológica, el cambio climático o la desertización, así como la aplicación de las propuestas del GIB.

El capítulo dedicado a la silvicultura en la propuesta de la Comisión sobre la política de desarrollo rural ofrece ayuda para toda una serie de intervenciones destinadas a fomentar la gestión sostenible de los bosques y contribuir a la solución de problemas específicos como la biodiversidad, el cambio climático o la utilización de la madera como fuente de energía, mediante lo siguiente:

- medidas de protección de los bosques;
- el desarrollo y el realce del potencial socioeconómico de los bosques dañados y la garantía de las funciones protectoras de los bosques;
- el fomento de nuevas salidas que permitan la utilización de la madera y la ampliación de las zonas forestales a través de medidas de forestación;
- la gestión conjunta de las pequeñas superficies arboladas a través de la creación de asociaciones de propietarios;
- la ejecución de programas de educación y formación especialmente dirigidos a los propietarios y gestores de bosques, con especial énfasis en las nuevas posibilidades y técnicas de producción de bienes y servicios de la silvicultura y en técnicas compatibles con el mantenimiento del paisaje y la protección del medio ambiente.

Las medidas sobre silvicultura que se recogen en las propuestas de la Agenda 2000 se integran en la programación del desarrollo rural y en la nueva normativa financiera. En las regiones de derecho a las ayudas del objetivo nº 1 o del nuevo objetivo nº 2, estas medidas formarán parte de los programas integrados de los Fondos estructurales. La evaluación de las medidas que figuran en la programación del desarrollo rural, incluidas las medidas forestales, se realizará basándose en los principios y procedimientos establecidos en las propuestas, entre los que cabe citar las evaluaciones anteriores, intermedias y posteriores sobre la eficacia y eficiencia de las intervenciones financiadas por la Comunidad.

2. Medidas previas a la adhesión

La Comisión ha presentado una propuesta de Reglamento del Consejo relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de medidas de preadhesión en los sectores de la agricultura y el desarrollo rural de los países candidatos de Europa Central y Oriental durante el periodo de preadhesión, con la que se pretende esencialmente:

- a) resolver los problemas específicos y prioritarios que plantea la adaptación sostenible del sector agrario y las zonas rurales de los países candidatos;
- b) contribuir a la aplicación del acervo comunitario de la política agrícola común y las políticas afines.

La ayuda a la agricultura y el desarrollo rural puede destinarse, entre otros apartados, a la silvicultura, lo que incluye las medidas de forestación, las inversiones en las explotaciones forestales de propiedad privada y la transformación y la comercialización de los productos de la silvicultura.



Esta propuesta de la Comisión está contribuyendo a la gestión, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques en Europa Central y Oriental, al poner concretamente de relieve los siguientes problemas:

- el estado fitosanitario de los bosques, perturbado esencialmente por la contaminación industrial o las calefacciones domésticas mal reguladas, constituye uno de los principales problemas; la solución a este tipo de dificultades debe proceder de varios sectores, mientras que la política forestal debe tratar de proteger o restaurar el patrimonio forestal siempre que sea posible;
- la adaptación del sector forestal a las normas del mercado interior es una cuestión incierta, ya que ciertos problemas, como el desarrollo de las formas de propiedad, siguen estando poco claros; la Comunidad debería concentrar sus esfuerzos en permitir que estos países consigan aplicar correctamente las prácticas de gestión sostenible de los bosques y evitar las amenazas que se ciernen sobre el medio ambiente, aunque la demanda de talas, que ya es elevada, sigue creciendo debido a la recuperación de los mercados de la madera y de la economía general; la ayuda comunitaria para la transformación y la comercialización de los productos de la silvicultura deberían dirigirse a los aspectos medioambientales para permitir que estos países cumplan las normas comunitarias en materia de medio ambiente y evitar que se creen distorsiones de la competencia en los mercados mundiales;
- existe una clara necesidad de mejorar la infraestructura y las funciones del sector de la silvicultura de los países candidatos. Es importante fomentar, en la etapa previa a la adhesión, actividades institucionales y de creación de capacidades, en concreto estadísticas forestales, que permitan crear o potenciar procedimientos de gestión sostenible de los bosques. Para garantizar una aplicación general de las medidas propuestas, es necesario prestar ayuda para la creación de asociaciones de propietarios de bosques u otras estructuras que contribuyan a difundir la información pertinente para lograr los objetivos de la gestión sostenible de los bosques.

D. Cuestiones específicas relacionadas con la silvicultura

1. Conservación de la biodiversidad forestal ¹⁵²

Para disipar las preocupaciones que suscita la biodiversidad en los bosques es necesario tomar medidas en tres áreas: la conservación, el uso sostenible y la distribución equitativa de los beneficios que reporta el empleo de los recursos genéticos de los bosques.

En este sentido las medidas necesarias para la conservación de la diversidad de los bosques deben tomarse *in-situ* y *ex-situ*.

La conservación *in-situ* de la diversidad biológica de la Unión podría conseguirse esencialmente mediante unos sistemas de gestión forestal adecuados, ya que existen realmente muy pocas zonas forestales extensas libres de utilizaciones comerciales.

Las medidas para la conservación *in-situ* deben tener en cuenta esencialmente dos aspectos:

- a) La conservación y el aumento de la biodiversidad en los sistemas de gestión sostenible aplicables a todos los bosques, para garantizar que las especies forestales puedan sobrevivir en condiciones naturales y puedan mantener o recuperar poblaciones vigorosas en toda su zona de distribución, lo que implica que los gestores de los bosques tienen que tener en cuenta una serie de directrices de actuación como las siguientes:

¹⁵² véase también el documento COM (1998) 42 final: Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre una estrategia de la Comunidad Europea en materia de biodiversidad.

- medidas adecuadas de adaptación al hábitat ecológico mediante diversas técnicas silvícolas combinadas con medidas accesorias (por ejemplo, respetar la madera seca y otros microhábitats clave que están presentes en los bosques); debería hacerse especial hincapié en los métodos de regeneración, como el de regeneración natural, para proteger el material genético local; las especies arbóreas y las variedades que se planten deberán ser autóctonas o estar bien adaptadas a las condiciones y ecosistemas locales;
- mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas, fomentando la capacidad regenerativa, la resistencia y la capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales;
- restauración y rehabilitación de las zonas, especies, poblaciones, hábitats y ecosistemas degradados;
- mantenimiento de la gestión tradicional de los sistemas silvopastorales con altos niveles de biodiversidad que podrían perderse si las regiones quedasen abandonadas (por ejemplo, en las regiones mediterráneas);
- mejora de técnicas de corta que reduzcan los daños colaterales al mínimo;
- aplicación de las medidas de forestación de forma que no se causen daños a los parajes, hábitats, ecosistemas y paisajes interesantes desde el punto de vista ecológico o dignos de atención (por ejemplo, las especies arbóreas seleccionadas deberán estar bien adaptadas a las condiciones y ecosistemas locales por lo que se preferirán las especies autóctonas o de procedencia local; cuando se utilicen especies importadas, se podrá el cuidado suficiente para la conservación de la flora y la fauna autóctonas).

La aplicación de estas directrices debe adaptarse generalmente a las peculiaridades concretas de la zona y depender de las características biogeográficas de los bosques y su biodiversidad, así como de las condiciones sociales y económicas.

b) Establecimiento de zonas protegidas sometidas a una gestión especial como instrumento complementario de la gestión sostenible de los bosques

La conservación de las superficies de bosque primario que aún quedan y la protección de las zonas de gran fragilidad ecológica requieren iniciativas específicas a las que responde la creación de zonas protegidas.

Estas zonas protegidas deberían contribuir señaladamente a mejorar la gestión sostenible de todos los tipos de bosque, así como a fomentar otros beneficios sociales, culturales, ambientales y económicos de los bosques. Es por lo tanto necesario partir de una estrategia "biorregional" de carácter más general que incorpore los objetivos de conservación de la biodiversidad a la utilización sostenible de los recursos biológicos y a los criterios socioeconómicos pertinentes cuando los bosques sean declarados de interés internacional por su biodiversidad forestal debido a su riqueza en especies, las amenazas a las que estén sometidos u otros criterios biológicos.

La plena participación de todos los interesados, incluidos los propietarios de los bosques, en el proceso de decisión para determinar estas zonas y en su gestión es especialmente importante, ya que la conservación de la biodiversidad suele depender del mantenimiento de actividades humanas en las zonas afectadas. Se requiere una política activa de información en relación con las posibles limitaciones de gestión. Las autoridades responsables deberían garantizar la participación de los propietarios de los bosques en la creación de zonas protegidas.

En este contexto, la UE contribuye al establecimiento de zonas protegidas a través de la red ecológica "NATURA 2000", consistente en "zonas especiales de protección", creadas en virtud de la Directiva sobre aves¹⁵³, y "zonas especiales de conservación", creadas en virtud de la Directiva sobre hábitats¹⁵⁴.

¹⁵³ Directiva 79/409/CEE del Consejo de 2.4.1979 (DO L 103 de 25.4.1979, p.1)

¹⁵⁴ Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21.5.1992 (DO L 206 de 27.7.1992, p.7)



Las medidas adoptadas de conformidad con estas Directivas pretenden mantener o recuperar, en unas condiciones de conservación favorables, los hábitats naturales y las especies de la fauna y la flora silvestres de interés comunitario, teniendo en cuenta las necesidades económicas, sociales y las características regionales y locales.

Las actuaciones para la conservación *ex-situ* deberían tener en cuenta las medidas de conservación, caracterización, recogida y utilización de los recursos genéticos en la silvicultura que se recogen en el Reglamento (CE) nº 1476/94 del Consejo ¹⁵⁵.

Además, es importante fomentar lo siguiente:

- medidas dirigidas a armonizar los distintos sistemas de recogida de datos y análisis de los indicadores para evaluar la biodiversidad de los ecosistemas forestales, promoviendo la aplicación de los criterios e indicadores paneuropeos para una gestión sostenible en el marco del Reglamento sobre el SEICF;
- actividades de investigación sobre las repercusiones de los sistemas de gestión en la diversidad biológica y sobre la manera en que dichos sistemas pueden mantener y aumentar la diversidad biológica, garantizando al mismo tiempo su viabilidad económica.

Teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad, los Estados miembros tienen la responsabilidad de integrar adecuadamente las preocupaciones que plantea la biodiversidad en sus programas forestales nacionales o en otros instrumentos equivalentes.

Con motivo de la propuesta de la Comisión sobre desarrollo rural, la Comunidad tendrá la posibilidad de respaldar las medidas de los Estados miembros en este ámbito, en particular facilitando las actuaciones destinadas a conservar y potenciar los valores ecológicos de los bosques mediante actividades de formación, a conservar y mejorar la estabilidad ecológica de los bosques o a restaurar los bosques dañados de aquellas zonas que padecen graves contratiempos naturales, así como fomentando medidas de forestación apropiadas que se adapten a las condiciones y ecosistemas locales.

Además, debe tenerse en cuenta que las medidas comunitarias específicas sobre protección de los bosques (lucha contra la contaminación atmosférica y los incendios forestales) contribuyen a la conservación de la biodiversidad.

Las medidas propuestas por la Comisión en la Agenda 2000 y en particular en el capítulo que el proyecto de reglamento sobre desarrollo rural dedicada a los bosques son un instrumento útil para fomentar la biodiversidad; una buena parte de su eficacia dependerá de la pertinencia de los programas y medidas nacionales y regionales que se pongan en marcha. Por lo tanto, la Comisión procederá a una revisión de la situación de la biodiversidad forestal. Con las conclusiones de esa revisión, presentará propuestas de actuación acerca de la conservación y la utilización sostenible de la biodiversidad forestal, de conformidad con los compromisos plasmados en la Comunicación sobre la estrategia para la biodiversidad de la Comunidad Europea, y teniendo en cuenta las medidas adoptadas a escala mundial y paneuropea en ese contexto.

2. La madera como fuente de energía

Según el Libro blanco para una estrategia y un plan de acción comunitarios titulado: "Una política energética para la Unión Europea"¹⁵⁶, la parte correspondiente a las energías renovables en el año 2010 corresponderá al 12% del consumo de energía (el nivel actual es inferior al 6%), pronóstico que supone un considerable incremento del uso de la biomasa con fines energéticos además de un aumento de las energías hidroeléctrica, eólica y solar. Debería favorecerse la función que pueden desempeñar los bosques como fuentes de energía, bien mediante plantaciones de corta duración, bien utilizando los residuos forestales y la madera de baja calidad disponibles.

¹⁵⁵ *DOL 159 de 28.6.1994, p. 1.*

¹⁵⁶ *COM (95) 682 final de 13.12.1995*

Al explotar las posibilidades de aumentar el potencial de los cultivos silvícolas energéticos, es preciso tener en cuenta las consideraciones siguientes:

- conviene no exagerar el potencial de la biomasa maderera como fuente de energía basándose en los datos teóricos y generales sobre la disponibilidad de los recursos forestales, ya que éstos son diversos y se encuentran dispersados por el territorio, lo que explica parcialmente las dificultades para valorar su potencial real para usos energéticos en la UE.
- Actualmente, la madera como materia prima para la obtención de energía es en la mayor parte de los casos más cara que los productos competidores; una forma de resolver este problema podría consistir en la modificación de los impuestos; no obstante, todo cambio de sistema tributario en los Estados miembros o a escala comunitaria debe tener debidamente en cuenta la demanda de productos derivados de la madera y la necesidad de productos de madera sostenibles que tenga la industria;
- A pesar de que la utilización de la silvicultura de ciclo corto con fines energéticos puede contribuir a frenar el aumento de las concentraciones atmosféricas de CO₂, hay que asegurarse de que este tipo de medida no tenga efectos perjudiciales para el medio ambiente.

Actualmente se está examinando la posibilidad de conceder ayuda comunitaria para la utilización de madera como fuente de energía en el contexto de la propuesta de la Comisión sobre desarrollo rural.

3. Cambio climático

Tal como se explica en la Comunicación de la Comisión titulada "El cambio climático – Hacia una estrategia post-Kyoto"¹⁵⁷, los bosques desempeñan un importante papel en el ciclo global del carbono. En algunas regiones, los bosques son fuentes netas de CO₂, debido esencialmente a fenómenos como la deforestación y la degradación, mientras que en otras, como Europa, constituyen sumideros netos de carbono. No obstante, los conocimientos científicos actuales sobre el potencial de los sumideros de carbono en relación con los ecosistemas forestales son aún muy escasos y los esfuerzos de investigación en este sector deben, pues, incrementarse. El Grupo de trabajo intergubernamental sobre el cambio climático considera que entre un 12% y un 15% de las emisiones de CO₂ procedentes del consumo mundial de combustibles fósiles previstas entre la fecha actual y el año 2050 podría contrarrestarse retrasando la deforestación, fomentando la regeneración forestal y aumentando las superficies de plantaciones y sistemas agroforestales. La zona tropical de América es la que presenta mayores posibilidades de aumento del almacenamiento de carbono, seguida de Asia y de África tropical¹⁵⁸. No obstante, esto no impedirá que la Comunidad fomente la optimización de la capacidad de captación de los bosques europeos.

El potencial de los bosques y suelos forestales de la Unión como sumideros de carbono podría aprovecharse al máximo mediante su desarrollo sostenible y protección, aunque nuestra contribución a este problema mundial permanecerá relativamente limitada. Además, hay que indicar que la absorción y el almacenamiento de carbono por los bosques es un proceso a largo plazo cuyas repercusiones pueden ser considerables si se toman escalas temporales de 20 a 50 años o más largas.

La contribución de la silvicultura al almacenamiento de carbono puede consistir en lo siguiente:

- mantenimiento o aumento de las reservas de carbono existentes, mediante la mejora de la protección y la gestión actuales de los bosques;
- ampliación de la superficie de los bosques mediante la forestación de tierras agrarias, con especies adaptadas a las condiciones locales o, preferentemente, con especies autóctonas o de origen local;
- sustitución de los combustibles fósiles por madera de bosques sometidos a una gestión sostenible;

¹⁵⁷ COM (1998) 353 final

¹⁵⁸ Informe de la FAO sobre el estado de los bosques mundiales, 1997



- sustitución de los productos que requieren un alto consumo de energía (acero, aluminio u hormigón) por productos de la industria maderera (materia prima renovable que requiere poca energía).

Todos estos objetivos pueden alcanzarse a través de diversas prácticas de gestión forestal, utilización del suelo y comercialización, cuya iniciativa, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, debería partir esencialmente de los Estados miembros.

La presentación de informes y las actividades de comprobación son cuestiones fundamentales que los silvicultores deberán abordar en el futuro. Resulta especialmente necesario un sistema de contabilidad transnacional basado en las metodologías vigentes actualizadas que incluya métodos de medición y creación de modelos y bases de datos con el fin de cumplir los requisitos de transparencia y comprobación de la aplicación del Protocolo de Kyoto.

La Comunidad hará pleno uso de los instrumentos existentes, como las medidas de protección de los bosques, las actividades de investigación y desarrollo y las medidas forestales propuestas en los programas de desarrollo rural para complementar las medidas adoptadas por los Estados miembros en relación con el cambio climático, cuyos posibles efectos en el estado sanitario de nuestros bosques tampoco deben subestimarse. La Comisión se mantendrá abierta a la posibilidad de incorporar otros instrumentos.

4. Certificación forestal

Por certificación forestal se entiende el procedimiento consistente en la comprobación, por un tercero independiente, de que los bosques examinados son objeto de una gestión sostenible. El etiquetado relacionado con la certificación forestal puede consistir en una marca que garantice que la materia prima de un producto determinado de la madera es originario de un bosque certificado.

Por consiguiente, la certificación forestal sólo tiene por objeto la gestión de los bosques y no todo el ciclo vital del producto de la madera¹⁵⁹.

Los sistemas de certificación forestal y de etiquetado son instrumentos basados en el mercado y dirigidos primordialmente a fomentar la gestión sostenible de los bosques y la utilización de productos forestales procedentes de fuentes renovables y sostenibles.

En Europa, es también probable que estos sistemas contribuyan a mejorar la información del consumidor sobre las cualidades ambientales de la gestión sostenible de los bosques y a fomentar el empleo de la madera como materia prima renovable y respetuosa con el medio ambiente. El principal objetivo que se persigue con ellos es asegurar la comparabilidad y credibilidad mediante una comprobación apropiada de la conformidad con las normas o con indicadores de rentabilidad.

No obstante, los programas y las políticas forestales de los Estados miembros constituyen los instrumentos clave para garantizar una gestión sostenible de los bosques; los sistemas de certificación pueden servir de incentivo adicional.

Los sistemas europeos de certificación forestal y de etiquetado deberían basarse en criterios e indicadores de rendimiento comparables y compatibles con los principios acordados internacionalmente. Además, deberían ajustarse a los siguientes principios generales: voluntariedad, credibilidad, transparencia, participación rentable de todas las partes interesadas, libertad de acceso, y no discriminación en función de los tipos de bosques y propietarios. Un elemento esencial para la credibilidad es la realización de auditorías independientes sobre la gestión forestal y la cadena de control.

La Comisión aplaude las iniciativas adoptadas por gobiernos, autoridades regionales, organizaciones no gubernamentales o por el sector privado por la experiencia que pueden ofrecer. Recientemente, representantes de la

¹⁵⁹ este aspecto se recoge en la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica (COM/96/603 final, DO C 114 de 12.4.1997, p. 9), que modifica el Reglamento (CEE) nº880/92 del Consejo, de 23 de marzo de 1992, relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica.

silvicultura, las industrias forestales y el comercio de varios Estados miembros iniciaron la elaboración de un marco paneuropeo de certificación y autenticación forestal basado en los criterios e indicadores paneuropeos de la gestión sostenible.

Teniendo en cuenta ciertas limitaciones, el riesgo de que se produzca un doble empleo y la falta de comparabilidad de todas estas iniciativas, la Comisión las analizará y considerará la necesidad de una posible intervención complementaria a escala comunitaria, probablemente mediante la implantación de un instrumento legal que fije los requisitos esenciales para las iniciativas voluntarias de certificación y etiquetado. Un instrumento de estas características podría asimismo contemplar la introducción de un logotipo comunitario de gestión forestal sostenible y abordar cuestiones como las normas de la gestión forestal sostenible, el grado de evaluación, los organismos auditores, la cadena de control y la solución de litigios.

E. Conclusiones

Actualmente, la Comisión considera que las medidas legales vigentes en el sector forestal, unidas a las propuestas sobre desarrollo rural incluidas en la Agenda 2000, contribuyen de modo suficiente a la estrategia forestal de la UE. La prórroga y posible revisión de las medidas forestales vigentes se planteará de acuerdo con los objetivos y recomendaciones de esta estrategia. La Comisión presentará en el momento oportuno nuevas medidas, con o el marco comunitario para las iniciativas voluntarias de certificación forestal y de etiquetado en la Unión.

La Comisión invita al Consejo a que apruebe la estrategia presentada en la presente Comunicación.



ANEXO IX: RESOLUCIONES DE LAS CONFERENCIAS MINISTERIALES DE PROTECCIÓN DE BOSQUES EN EUROPA

Traducción no oficial

ÍNDICE DE RESOLUCIONES

RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL CELEBRADA EN ESTRASBURGO (FRANCIA) EN 1990.....	242
RESOLUCIÓN S1: RED EUROPEA DE MUESTREO PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS FORESTALES	243
RESOLUCION S2: CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES ..	246
RESOLUCION S3: BANCO DE DATOS EUROPEO DESCENTRALIZADO SOBRE INCENDIOS FORESTALES	247
RESOLUCIÓN S4: ADAPTACIÓN DE LOS BOSQUES DE MONTAÑA A NUEVAS CONDICIONES AMBIENTALES	249
RESOLUCION S5: EXPANSIÓN DE LA RED EUROSILVA DE INVESTIGACIÓN SOBRE FISIOLOGÍA ARBÓREA	251

RESOLUCIÓN S6: RED EUROPEA DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS FORESTALES	255
RESOLUCIÓN H1: DIRECTRICES GENERALES PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES EN EUROPA	257
RESOLUCIÓN H2: DIRECTRICES GENERALES PARA LA CONSERVACION DELA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS BOSQUES EUROPEOS.....	261
RESOLUCIÓN H3: COOPERACIÓN FORESTAL CON PAÍSES DE ECONOMÍA EN TRANSICIÓN.....	263
RESOLUCIÓN H4: ESTRATEGIAS PARA UN PROCESO DE ADAPTACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS BOSQUES DE EUROPA AL CAMBIO CLÍMATICO.....	265
RESOLUCIÓN L1: BOSQUES, SELVICULTURA Y SOCIEDAD - MEJORA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES.....	269
RESOLUCIÓN L2: CRITERIOS E INDICADORES Y DIRECTRICES GENERALES PANEUROPEAS A ESCALA OPERATIVA PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES	272



RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL CELEBRADA EN ESTRASBURGO (FRANCIA) EN 1990.

RESOLUCIÓN S1: RED EUROPEA DE MUESTREO PERMANENTE PARA EL SEGUIMIENTO DE ECOSISTEMAS FORESTALES

LOS ESTADOS E INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SIGNATARIOS

Considerando que los bosques europeos constituyen una herencia ecológica, cultural y económica que es esencial para nuestra civilización.

Considerando que los estudios sobre los problemas de salud de nuestros bosques durante la última década:

- han mostrado que algunos ecosistemas forestales están en una situación precaria debido a varios factores, notablemente la contaminación atmosférica y ciertos sucesos meteorológicos;
- han dejado clara la necesidad y la gran escasez de datos reales sobre estos ecosistemas, particularmente para el periodo anterior a los incidentes antedichos;
- han dado notablemente bajo los auspicios de la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (Convenio sobre Contaminación Atmosférica, Ginebra, 1979), relieve importante y fructífero trabajo, que ha conducido a la financiación de métodos consensuados para el estudio de la contaminación y el estado de los bosques.

Considerando que, además de continuar con la contaminación atmosférica, debe ser planteado el estudio de futuras presiones como los cambios climáticos que se avecinan debido al efecto invernadero, u otros que permanecen aun totalmente ocultos.

Considerando que es importante obtener las conclusiones correctas de la experiencia y el conocimiento adquiridos en el campo de los métodos de gestión que favorecen la vitalidad de los ecosistemas forestales.

Considerando que es necesario detectar tan pronto como sea posible todos los cambios significativos en el funcionamiento de los ecosistemas forestales, y ser capaces de definir sus características y analizar sus causas.

Considerando que es necesario determinar si los cambios observados hasta ahora pueden ser interpretados como parte de las fluctuaciones alrededor de un valor medio estable observado en el pasado reciente.

Considerando que es necesario conocer los niveles críticos y las cargas críticas de contaminación capaces de desestabilizar los diferentes ecosistemas forestales.

Considerando que el importante esfuerzo ya realizado para comprender mejor la evolución de los ecosistemas forestales, a menudo caracterizados por su frágil naturaleza, debería conducir a un avance en la resolución de serios problemas identificados en su seguimiento,

procurarán instaurar en los respectivos países las recomendaciones sobre el estudio y seguimiento del Programa Cooperativo Internacional sobre el Estudio y Seguimiento de los Efectos de la Contaminación Atmosférica sobre los Bosques.

LOS PRINCIPIOS

1. los esfuerzos ya realizados para controlar el estado de los ecosistemas forestales, dentro del marco de los distintos programas regionales, nacionales e internacionales, deben ser reforzados. La mayoría de estos programas fueron creados para obtener la información necesaria para una gestión ecológicamente responsable de la producción de madera. A principios de los ochenta, el interés prestado a los daños causados por la contaminación atmosférica en los bosques condujo a acciones internacionales importantes, especialmente en el contexto de variados grupos de trabajo creados bajo los auspicios del Convenio sobre Contaminación Atmosférica de Largo Alcance Transfronteriza. Al comienzo de los noventa, la noción general sobre la fragilidad de muchos ecosistemas forestales europeos justifica la continuación y el fortalecimiento de las iniciativas ya llevadas a cabo.
2. El fortalecimiento de los actuales esfuerzos en el seguimiento de ecosistemas forestales tiende a mejorar los modos de gestionar la producción maderera de una manera ecológicamente responsable, y también a la adopción de los medios necesarios para la política efectiva de protección ambiental. Esta tendencia requiere:
 - 2.1. La existencia de un mecanismo permanente para alcanzar el objetivo y, donde sea posible, datos comparables que permitan un mejor diagnóstico y análisis de los problemas actuales y futuros en toda su variabilidad temporal y geográfica.
 - 2.2. Una evaluación del desarrollo cuantitativo de los factores que afectan al funcionamiento de los ecosistemas forestales y la producción de madera así como las reacciones de estos ecosistemas a la contaminación atmosférica, al stres, fluctuaciones climáticas, tormentas, incendios, intervenciones humanas, etc.
 - 2.3. La adopción de acuerdos permanentes mediante los cuales se pueda progresar en la determinación de las relaciones causa-efecto, por ejemplo caracterizando para un ecosistema dado el nivel de contaminación atmosférica local y la concentración crítica de contaminantes que desestabilizan el sistema.
3. El seguimiento de los ecosistemas forestales descansará simultáneamente en dos niveles de puntos permanentes:
 - puntos para un seguimiento sistemático elemental,
 - puntos para un seguimiento intensivo.
 - 3.1. los puntos para un seguimiento sistemático elemental se colocan en las intersecciones de una malla de inventario sistemático con una densidad al menos igual a la recomendada por el PCI. Este tipo de red sistemática permite estudios regionales e investigación estadística, proporcionando los datos precisos para la silvicultura y la política ambiental. También permite la orientación de las observaciones y medidas en los puntos de seguimiento intensivo.
 - 3.2. Los puntos de un seguimiento intensivo, se instalan para obtener datos detallados sobre la evolución de unos cuantos ecosistemas forestales europeos. Este tipo de estudio permite el



establecimiento de correlaciones entre la variación de los factores ambientales y las reacciones de los ecosistemas, o por ejemplo, nos permite determinar el nivel crítico de contaminantes que desestabiliza un tipo de ecosistema. Los datos que proporcionan permiten una interpretación mejor de los resultados derivados de la red sistemática.

4. La necesidad de un mejor control de la variabilidad geográfica y temporal de los parámetros que se miden y los problemas que se estudian, y el fin de dar mayor precisión a una política forestal ambientalmente responsable, justifica el refuerzo de los esfuerzos de armonización de los métodos de seguimiento de ecosistemas forestales y de análisis de los datos obtenidos. La comparabilidad de los datos a escala europea debe ser desarrollada
5. La necesidad de tener en cuenta la dimensión histórica de la evolución y la variación del estado de salud de los bosques, las condiciones de la estación y los fenómenos climatológicos, justifica un esfuerzo mayor y más coordinado para describir tales fluctuaciones en el pasado.
6. Se debe dar prioridad al flujo coherente a largo plazo de datos obtenidos mediante los sistemas actuales, así como a complementar estos datos con nuevas mediciones que pueden contribuir, tan rápidamente como sea posible, al pensamiento y la toma de decisiones de las autoridades nacionales e internacionales.
7. Los centros de coordinación de Hamburgo y Praga establecidos para el marco de los programas técnicos ligados al Convenio sobre Contaminación Transfronteriza a Larga Distancia, deben intensificar la coordinación internacional entre estas redes, así como los trabajos de síntesis e interpretación de los datos a escala de grandes tipos de ecosistemas europeos, gracias a la financiación que garantizan todos los países miembros. Para este fin, se transmitirán a los centros grupos mínimos de datos de la forma normalizada que se determinará posteriormente.

EL PROYECTO COMÚN

1. La red de seguimiento sistemático tiene en cuenta la estimación o medición de algunos parámetros sencillos sobre las condiciones ecológicas de la estación y la vitalidad del arbolado. Los inventarios que actualmente se llevan a cabo tendrán que ser completados en esta línea de forma progresiva, siguiendo las recomendaciones del Programa Cooperativo Internacional sobre el Estudio y Seguimiento de los Efectos de la Contaminación Atmosférica sobre los Bosques
2. Los puntos de seguimiento intensivo están diseñados para mediciones más numerosas y más afinadas, que describan el bosque y su historia, los árboles y su follaje, la vegetación, el suelo, el clima y, en algunos casos, la composición química del agua libre de lluvia, la del agua recolectada y la del agua de drenaje. Las parcelas deberían situarse, en la medida de lo posible, en el mismo lugar o en las inmediaciones de estaciones de medida de la contaminación atmosférica.
3. El equipo especial del Programa Cooperativo Internacional sobre el Estudio y Seguimiento de los Efectos de la Contaminación Atmosférica sobre los Bosques debe diseñar la lista de parámetros que deben medirse como mínimo en los puntos de muestreo, tanto sistemáticos como intensivos, así como los métodos de análisis recomendados.

ENTES DE COORDINACION NACIONAL E INTERNACIONAL

1. Se invita a todos los países que tienen parte en el Programa Cooperativo Internacional sobre el Estudio y Seguimiento de los Efectos de la Contaminación Atmosférica sobre los Bosques a participar en este proyecto, y a obtener los datos, que serán enviados a los centros de coordinación de Hamburgo y Praga.
2. Todos los países europeos interesados en el peligro de desestabilización de los ecosistemas forestales sienten la necesidad de una acción internacional más fuerte, de hacer el seguimiento permanente más efectivo aún y, de forma más continuada, hacer mejor uso de la experiencia adquirida ya por muchos países o a través de programas internacionales ya en marcha, como el Programa Cooperativo Internacional sobre el Estudio y Seguimiento de los Efectos de la Contaminación Atmosférica sobre los Bosques y otros programas relevantes de la Comisión Económica para Europa, dentro del marco del Convenio sobre

Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia (Ginebra, 1979), el inventario de recursos forestales de FAO/ECE de 1990, la acción de la C.E.E. para la protección de los bosques frente a la contaminación atmosférica, y en particular su inventario de daños, y los programas comunes de investigación del Consejo Nórdico de Ministros. El intercambio de información u la coordinación de proyectos debe ser reforzado y promovido.

3. Los centros de coordinación de Hamburgo y Praga, establecidos en el Convenio sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Larga Distancia (Ginebra, 1979) deberían tomar la responsabilidad de recolectar una cierta cantidad de datos producida por la red elemental sistemática, así como la red de seguimiento intensivo, presidir la gestión, utilización, síntesis e interpretación de los datos obtenidos, la lista de datos que deben ser enviados a los centros de coordinación se establecerá en las propuestas que hagan los equipos especiales del Programa Cooperativo Internacional sobre el Estudio y Seguimiento de los Efectos de la Contaminación Atmosférica sobre los Bosques Cada Estado miembro de la red contribuirá al pago de los costes de estos centros.

RESOLUCION S2: CONSERVACIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS FORESTALES

LOS ESTADOS E INSTITUCION INTERNACIONAL SIGNATARIOS

Considerando que, por encima y detrás de la conservación de las especies forestales, el objetivo esencial es la conservación de la diversidad genética de estas especies, que son una parte esencial de la herencia de la especie humana.

Considerando la seriedad del riesgo de empobrecimiento o modificación de esta gran diversidad.

Tomando nota, más aun, de que la riqueza sin precio representada por la variabilidad intraespecífica de las especies actualmente presentes en Europa es, a menudo, debida, en gran cantidad de casos, a su amplia distribución natural, que cubre un gran abanico de condiciones ecológicas.

Reconociendo, también, que el empleo de materiales mejorados genéticamente es de gran importancia para la repoblación y la densificación, en particular donde ésta se realiza para producción de madera.

Se comprometen a aplicar en sus propios países, empleando los métodos que resulten más apropiados, una política de conservación de los recursos genéticos forestales.

LOS PRINCIPIOS

1. Nuestra responsabilidad frente a las generaciones venideras y la urgencia de los problemas nos conduce a llevar a cabo, sin esperar a tener todas las respuestas científicas, acciones inmediatas dentro del marco de los recursos disponibles.
2. La estrategia escogida debería tener en cuenta el estado actual de los conocimientos y de los intereses expresados, y dar preferencia a métodos simples, estables y a largo plazo, con capacidad para incorporar al desarrollo de los conocimientos y de la demanda.
3. La variabilidad que se debe conservar es la variabilidad genotípica total (entre especies, razas e individuos), y no solamente la variabilidad de genes individuales.



4. A la vista de los objetivos y limitaciones expresadas, se debe enfatizar la conservación in-situ, integrada en el campo de la gestión forestal. La conservación de semillas o en cultivos in vitro son otras posibilidades complementarias que no deben descartarse.
5. La conservación de la diversidad genética de las especies forestales que actualmente tienen importancia secundaria, debería inicialmente, como regla general, estar asegurada mediante la preservación de ecosistemas forestales y de especies forestales raras.
6. Los medios específicos para la conservación de los recursos genéticos forestales, cuyos principios se han desarrollado aquí, deben estar respaldados por recomendaciones diseñadas por cada país sobre las técnicas selvícolas a practicar, al menos, en bosques públicos.

NOTA: Estas recomendaciones pueden versar, por ejemplo, sobre protección contra la contaminación, o contra la dilución de recursos genéticos en zonas consideradas de interés especial, el mantenimiento de suficiente diversidad en la elección de especie de repoblaciones o densificaciones, el registro -al menos en bosques públicos- de la identidad exacta de los materiales de reproducción empleados en plantaciones y regeneraciones, etc.

7. Los organismos encargados de la coordinación y la organización técnica de programas nacionales y metodológicamente específicos para la conservación de los recursos genéticos forestales deben ser apoyados adecuadamente.

UN INSTRUMENTO PARA LA COOPERACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA DIVERSIDAD GENÉTICA DE LOS BOSQUES EUROPEOS

1. Para facilitar y extender los esfuerzos llevados a cabo a escalas nacional e internacional, debe encontrarse sin retraso un instrumento funcional y voluntario de cooperación internacional entre las organizaciones internacionales relevantes para promover y coordinar:

- 1.1. métodos in-situ de conservación de la diversidad genética de los bosques europeos;
- 1.2. intercambios de materiales de reproducción;
- 1.3. el seguimiento de los progresos en estos campos.

RESOLUCION S3: BANCO DE DATOS EUROPEO DESCENTRALIZADO SOBRE INCENDIOS FORESTALES

LOS ESTADOS INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SIGNATARIOS

Considerando que los incendios forestales constituyen un problema principal desde los puntos de vista ecológico, social y económico en muchos países europeos, particularmente en Europa Meridional, y que este problema puede tener, a largo plazo, impactos sobre los cambios climáticos.

Considerando que los Estados golpeados más duramente por los incendios forestales en el curso de la última década han aumentado los medios financieros dedicados a la protección de los bosques, a infraestructuras en el suelo y a la compra de equipos de extinción, para incrementar la eficacia de los sistemas existentes.

Considerando que es difícil controlar estos desastres, que han alcanzado dimensiones importantes y que, en consecuencia, deben desarrollarse acciones preventivas capaces de resolver este problema, reduciendo el número de fuegos que aparecen, disminuyendo la cantidad de material combustible disponible y vigilando los inicios de incendio e interviniendo lo más pronto posible.

Observando que cada Estado ha implantado, a menudo con dificultades considerables, su propio sistema de obtención de la información sobre fuegos en diferentes tipos de vegetación, notablemente en bosques y brezales, y que en esta materia los países considerados generalmente como los más expuestos a riesgo de incendios, a menudo poseen más información o tienen un sistema más avanzado que corresponde con sus necesidades específicas.

Considerando que la reunión y el intercambio de tales datos entre los países interesados ya ha sido recomendado por muchas organizaciones internacionales, tales como la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa (UN/ECE), la Comunidad Económica Europea y Silva Mediterránea.

Considerando que un sistema de información tiene mucho más valor que la masa de datos contenida en él, puesto que refleja elecciones de objetivos y formas de organización.

Tomando nota formalmente de las acciones llevadas a cabo y los esfuerzos desplegados bajo la égida del Grupo mixto de trabajo FAO/ECE sobre Economía y Estadísticas Forestales respecto a la recolección y distribución de estadísticas sobre incendios forestales en Europa, pero considerando que se precisa un esfuerzo adicional por parte de los países europeos para conseguir juntos los datos precisos y comparables sobre los conatos y los primeros momentos de los incendios, con el fin de acompañar mejor las políticas de prevención.

Considerando que el establecimiento de un banco de datos europeo sobre incendios forestales podría, por su propia naturaleza, permitir el diálogo entre los diferentes países interesados.

Considerando que la comparación de los diferentes índices de riesgo vigentes en los Estados permitiría la determinación de un índice único para Europa, y que ello permite una mejor predicción a tal escala.

Considerando que con el fin de informar y alertar al público europeo es necesario conocer las causas precisas de los incendios, su contexto socioeconómico y aún los motivos o la psicología de los incendiarios, con el fin de asegurar mejor la necesaria prevención.

Se comprometen a estudiar la posibilidad de un banco de datos europeo descentralizado sobre incendios forestales.

LOS PRINCIPIOS

1. El fin de un proyecto como éste sería facilitar y promover, dentro de un banco de datos descentralizado, constituido por una red de bancos de datos nacionales, el intercambio de una cierta cantidad de información sobre incendios forestales, de uso práctico en la aplicación de una política de prevención.
2. Este sistema, que no trata de reemplazar los diferentes sistemas nacionales con un sistema normalizado universal, se limitaría a sintetizar la masa de datos comunes puesta a disposición de los participantes en la red.
3. Se tendería a un lenguaje común en el análisis de las diversas situaciones y sus consecuencias prácticas con el fin de facilitar la cooperación entre países. Para este fin, sería preferible dar prioridad a un objetivo modesto para mejorar el rendimiento del sistema. Disponer de un inventario sistemático y fiable, comparable en una gran parte de Europa ya sería un beneficio considerable.



4. La cuestión no es tanto tener radicalmente nuevos datos como procurar medios que mejoren la precisión y fiabilidad de los ya disponibles. Un proyecto de esta clase no serviría como instrumento de desarrollo de políticas nacionales, pero podría contribuir a la evaluación de las técnicas utilizadas en cada país. Por ejemplo, sería valioso intercambiar los resultados de los sistemas empleados para la detección rápida de los incendios, considerando que la diversidad de soluciones posibles es considerable.
5. Con esto en la mente, un proyecto de esta clase facultaría a los Estados para establecer o mantener en servicio un banco de datos más completo, que contenga la información más específica para sus necesidades particulares, con acceso exclusivo en ellos.
6. Los diferentes sistemas empleados deberían ser compatibles con los demás, especialmente ante la posibilidad de consultas remotas.
7. El sistema ya establecido debería ser capaz de evolucionar en base con los cambios en técnicas y situaciones así como los desarrollos derivados de la experiencia. Debería ser diseñado como un sistema de comunicación: la calidad de los intercambios entre los socios nacionales e internacionales sería en todo caso el factor determinante de la pertinencia de los datos almacenados, y se obtendría utilizando buenas técnicas de comunicación y una guía eficaz sobre cómo alimentar la red con las bases de datos nacionales.

RESOLUCIÓN S4: ADAPTACIÓN DE LOS BOSQUES DE MONTAÑA A NUEVAS CONDICIONES AMBIENTALES

LOS ESTADOS E INSTITUCION INTERNACIONAL SIGNARARIOS

Considerando que la riqueza ecológica de los ambientes de montaña (animales, plantas y ecosistemas de especial interés) dependen notablemente de la presencia de grandes áreas de bosques, altamente diversificados; que son considerados y apreciados en gran manera como un ambiente natural, como un elemento que contribuye a la calidad del paisaje, como áreas de recreo y como amortiguadores frente a los riesgos naturales.

Considerando que la fragilidad de los ecosistemas de montaña, que están sometidos a fuertes presiones y cuya capacidad de reacción frente a variaciones es baja, justifica que se les preste una gran atención, en particular sobre su estado sanitario.

Considerando que los bosques de montaña, en su diversidad, tienen un valor crucial para la sociedad debido a los distintos papeles que representan, en particular en la protección de los ambientes naturales, la lucha contra las amenazas naturales y la regulación del ciclo hidrológico.

Considerando el lugar que los bosques de montaña ocupan en la gestión y el desarrollo regional.

Considerando que, entre los peligros creados por la civilización industrial que gravitan sobre estos frágiles ecosistemas, están la contaminación atmosférica de largo alcance, el riesgo de cambios climáticos, debidos al efecto invernadero, así como los incendios forestales.

Observando que en la mayoría de las áreas de montaña la producción de madera, a menudo, se está convirtiendo en menos rentable debido a la dificultad de saca y a las precarias condiciones económicas, y considerando en consecuencia la dificultad de realizar los tratamientos selvícolas necesarios para asegurar la supervivencia y el equilibrio de estos ecosistemas forestales, que han sido modificados por la intervención humana.

Considerando que las previsiones relativas al lugar y papel de los bosques de montaña deben tener en cuenta el contexto económico, social y cultural de la región en cuestión.

Anotando que el desarrollo económico de las áreas de montaña pueden hacer surgir conflictos sobre el uso del suelo y conducir a presiones ambientales, debidos en particular al turismo a gran escala, especialmente a ecosistemas de montaña que son, por su propia naturaleza, particularmente frágiles.

Observando que en regiones en declive agrícola y forestal, en que el hombre abandona los montes y grandes áreas de pasto, que, a veces, son espontáneamente colonizadas por el arbolado, está teniendo lugar cambios fuera de control y en ocasiones dañosos.

Considerando que la presión de la caza o los animales domésticos debe ser controlada de forma que se pueda asegurar la protección de los montes actuales y su regeneración.

Considerando que las autoridades públicas deben encargarse de la prevención de los peligros naturales y la protección del irrepentible patrimonio ecológico de los bosques de montaña.

Considerando que es oportuno equiparnos de instrumentos eficientes de análisis, notablemente de naturaleza estadística, para asegurar, de acuerdo con los representantes locales, una gestión genuinamente dirigida al mantenimiento del patrimonio de los bosques de montaña.

Conscientes de que, con el fin de adaptar mejor las intervenciones del forestal al contexto local, es necesario mejorar nuestros conocimientos sobre bosques de montaña en toda su diversidad y riqueza, así como su propia dinámica.

Conscientes del considerable progreso que hay que alcanzar para entender mejor el funcionamiento de los mecanismos de protección contra las amenazas naturales, a fin de dar el mejor uso a las inversiones públicas y de regular la gestión de estos frágiles ecosistemas de acuerdo con todos los participantes locales.

Se comprometen a tratar de movilizar sus recursos en común para avanzar así juntos en unos pocos proyectos concretos que son la base de la política forestal para ecosistemas de montaña.

LOS PRINCIPIOS

1. La mejora de los bosques de montaña debe basarse en unos conocimientos más profundos de todo lo que constituye su ambiente (bosques, suelo, flora y fauna, clima, etc.) para tener así en cuenta todos los factores ecológicos locales en la determinación de las unidades geográficas de gestión y en la selección de acciones para aplicarla. Ello supondrá que han de conseguirse datos sobre flora y fauna, ambientes y paisajes raros y de calidad, no limitándonos a bosques maderables, sino mediante estudios globales por valles o cuencas.

NOTA: La presencia de una especie animal o vegetal en un área que incluye bosques ha de ser tenida en cuenta en la elaboración de los posibles escenarios selvícolas y en las propuestas sobre los objetivos de los montes.

Cuando la conservación de un biotopo vital para la supervivencia de una especie en un área está sujeta a fuertes limitaciones, el encontrar una solución común es incumbencia de todas las partes interesadas.

2. Para ser capaces de comprender los problemas en su conjunto, por temas y con proyecciones de cambios, debe establecerse una cartografía ecológica real con vistas a traducir, a escala de valle o cuenca, todas las observaciones relativas al medio, fundamentalmente mapas de montes, de flora, fauna, así como datos sobre peligros naturales.

NOTA La cartografía digital y los recientes avances en el campo de los sistemas de información geográfica deberían ofrecer posibilidades considerables en este campo.

3. Estas operaciones deberían conducir al establecimiento de bases de datos sobre bosques de montaña a escala nacional, que pueden ser interconectadas para permitir consultas internacionales.



4. Es vital que adquiramos un mejor conocimiento de las interacciones entre la cubierta vegetal, los flujos torrenciales y la erosión, y en modo más general, lo que son las relaciones entre el ciclo hidrológico y la flora, el suelo y la roca madre, para estudiar mejor los peligros generados por los cambios en el uso del suelo y para elaborar estrategias adecuadas en respuesta a ellos, teniendo en cuenta las limitaciones locales.
5. Las consideraciones económicas, así como las ecológicas nos conduce a estar alerta sobre los peligros de una artificialización no controlada de ecosistemas forestales de montaña y nos urge a limitar las grandes inversiones, donde se pueda obtener un ecosistema estable por medios naturales, que siempre deberían acompañar a las obras públicas, teniendo preferencia sobre ellas cuando ofrecen las mismas garantías de seguridad.
6. Cuando la renta de los bosques de montaña es insuficiente para llevar a cabo los trabajos selvícolas indispensables para la continuidad y estabilidad de estos bosques, que a menudo están mezclados y son irregulares, deben establecerse mecanismos de financiación complementarios, que incluyan la responsabilidad conjunta de los usuarios de la montaña sobre la conservación de la herencia de estos frágiles ecosistemas.
7. La experiencia adquirida por varios países europeos en la gestión de estos ecosistemas es rica y diversa. Actualmente se enfrentan a la necesidad de cambiar las prácticas para evitar la desestabilización de estos frágiles ecosistemas y proporcionar una gestión del recurso a largo plazo. Es necesario proponer métodos eficaces de análisis y un abanico de opciones socio-técnicas.

PROYECTOS CONJUNTOS

1. Un grupo de trabajo internacional, por ejemplo el de la Comisión Forestal Europea sobre Gestión de cuencas de montaña, en conexión con la Comisión de las Comunidades Europeas, podría reunir la experiencia adquirida por los países europeos y proponer métodos para definir y tener en cuenta índices de estabilidad, que estudien la capacidad de los bosques de montaña de soportar presiones internas y externas, que pueden ser útiles para la planificación y gestión en silvicultura de montaña.
2. Dados unos bosques considerados como naturales o poco transformados en Europa, y debido a su diversidad biológica, que pueden ser un “campo” de estudio para el perfeccionamiento de nuestros métodos analíticos y nuestros conocimientos sobre la dinámica específica de los ecosistemas de montaña, debemos promover estudios que traten de definir cual es el nivel mínimo de operaciones forestales a practicar para asegurar la estabilidad del ecosistema.
3. El diseño de un programa de investigación coordinado sobre bosques de montaña, reuniendo equipos de especialistas de diferentes países, podría ser solicitado por IUFRO en conexión con el Grupo de Trabajo y con los comités de gestión para la investigación y el desarrollo del programa sobre bosques de la Comisión de las Comunidades Europeas.
4. Para facilitar el intercambio de información y experiencias, se proponen ciertos puestos en equipos de I+D o con gestores de montes en una lista a circular anualmente entre los interesados. Estos puestos serían para que expertos forestales creciesen en experiencia sobre bosques de montaña en cada país durante dos o tres años, de acuerdo con los sistemas administrativos de cada país o los acuerdos entre el país de origen y el huésped.

RESOLUCION S5: EXPANSIÓN DE LA RED EUROSILVA DE INVESTIGACIÓN SOBRE FISIOLOGÍA ARBÓREA

LOS ESTADOS E INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SIGNATARIOS

Considerando que debido al desarrollo de las técnicas selvícolas, los árboles a veces son objeto de deficiencias nutritivas, de la competencia o la reacción ante las condiciones climáticas o de otra clase, cuyas consecuencias no siempre han estado previstas y pueden conducir a serias dificultades, en particular el fenómeno del decaimiento de su estado de salud,

Considerando que el impacto de la contaminación atmosférica de largo alcance o las consecuencias de cambios climáticos globales que pueden derivarse del efecto invernadero pueden agravar sustancialmente tales dificultades,

Considerando que, para conservar la estabilidad y vitalidad de los ecosistemas forestales, es importante que entendamos mejor la capacidad de adaptación de las plantas leñosas y los límites de esta capacidad, de forma que seamos capaces de reaccionar al abandono de estrategias apropiadas.

Observando que, con el fin de progresar en disciplinas científicas básicas como la genética, la patología o la entomología, se requiere un conocimiento más amplio del funcionamiento del árbol, para entender y modelizar sus relaciones con el medio.

Considerando que la deseada mejora de los conocimientos debería también tratar la fisiología de árboles tanto como las disfunciones que afectan a los árboles objeto de ataques de organismos vivos o de situaciones de stress.

Teniendo en mente que la resolución Roble nº 3 de la Conferencia Internacional sobre Árboles y Bosques, SILVA, que tuvo lugar en París en 1986, recomendó el establecimiento de EUROSILVA, una red avanzada de investigación de la fisiología de los árboles,

Considerando que con la experiencia adquirida en los dos últimos años con la cooperación franco-germana, esta EUROSILVA puede realmente adquirir la dimensión europea deseada por la conferencia SILVA, y que ciertos proyectos de investigación y desarrollo cofinanciados por las Comunidades Europeas contribuyen a la promoción de una cooperación internacional acertada.

Reconociendo la especificidad de la fisiología arbórea y de la calidad de los equipos ya involucrados en varios programas de investigación sobre fisiología arbórea.

Conscientes de la necesidad de reforzar y estructurar las relaciones bilaterales y multilaterales entre los institutos de investigación así como entre los investigadores.

Conscientes de la necesidad de apoyar estos programas de investigación y esta cooperación con recursos apropiados, que pueden ser fundamentalmente de origen nacional, de tal forma que permitan la reorganización de las investigaciones actuales y dirigir a los equipos de investigación hacia temas fundamentales hasta ahora descartados.

Se comprometen a establecer un programa común europeo de investigación sobre la fisiología arbórea en la red EUROSILVA expandida, de acuerdo con la resolución Roble nº 3 de la conferencia SILVA.

LOS PRINCIPIOS

1. La red EUROSILVA tiene como objetivo el desarrollo de la cooperación entre institutos de investigación en las siguientes cuatro áreas:
 - 1.1. Influencia del stress y las enfermedades sobre los árboles,
 - 1.2. Fisiología arbórea, bioquímica, biotecnología,
 - 1.3. Biología molecular de los árboles,

 - 1.4. Métodos de estudio de la fisiología arbórea.



2. tras el establecimiento de un inventario de recursos científicos en cada país, las posibles complementariedades entre programas que se revelan conducirá a intercambios de investigadores por periodos de pocas semanas a un año, y a continuar la colaboración.
3. La red EUROSILVA promoverá y financiará reuniones científica en diferentes niveles, como por ejemplo:
 - 3.1. Seminarios conjuntos entre dos o más equipos.
 - 3.2. Coloquios o talleres sobre temas muy precisos, poniendo a jóvenes investigadores en contacto con reconocidos especialistas.
 - 3.3. Talleres centrados en técnicas específica.
 - 3.4. Series de conferencias de investigadores de alto nivel en diferentes países.
4. Los mecanismos de coordinación existentes, flexibles pero oficiales, podrían dirigir la red en cada país e internacionalmente.

EL PROYECTO CONJUNTO

1. La red europea de investigación avanzada sobre fisiología arbórea, conocida como EUROSILVA, trabajando de la manera anteriormente descrita, se debe extender a todos los estados signatarios después de que la identificación de los laboratorios de alto nivel haya sido completada.
2. Los temas prioritarios que necesitan atención particular y que serán objeto de programas y tesis doctorales se enumeran en el anexo.
3. A la vista de los complejos problemas propuestos por el material leñoso, se invita a los países a promover procedimientos apropiados para que el premio de las tesis doctorales y el apoyo financiero sean suficientemente motivadores y sostenidos como para que laboratorios nuevos y bien cualificados puedan hacer una contribución a largo plazo a la red EUROSILVA.
4. Este diálogo permitirá a algunos laboratorios de la red EUROSILVA responder en conjunto a las tendencias internacionales. Más aún facilitaría la coordinación en la elección de proyectos financiados por cada país dentro del marco de un proyecto conjunto.

ENTES DE COORDINACIÓN NACIONALES E INTERNACIONAL

1. Se invita a cada país a organizar su red nacional sobre la base de los principios establecidos en el capítulo 2, y a participar conjuntamente con otros países en las actividades internacionales de la red EUROSILVA.
2. Se escogerá un presidente entre los países participantes para presidir la red EUROSILVA como grupo y para representar a la red ante otras entidades. Se deberían emplear mecanismos adecuados para la coordinación de las propuestas internacionales de investigación de la fisiología arbórea, especialmente en las Comunidades Europeas.
3. Cada país es responsable de la financiación de su contribución a la red EUROSILVA.

A N E X O

EUROSILVA – TEMAS PRINCIPALES

1. METODOLOGÍA

- 1.1. Los métodos fisiológicos y bioquímicos vegetales han sido hasta ahora poco desarrollados. Por lo tanto, deben ser desarrollados nuevos métodos y otros en uso para el estudio de las plantas agrícolas, deben adaptarse al estudio de especies forestales.

1.2. Algunos ejemplos son:

1.2.1. Organogénesis y regeneración in-vitro.

1.2.2. Aislamiento y caracterización de orgánulos, enzimas, ácidos nucleicos y metabolitos de cultivos celulares, así como de acículas, hojas, tejidos leñosos y raíces de árboles intactos.

2. BIOLOGÍA MOLECULAR

2.1. Se han producido avances considerables en los últimos años respecto a la biología molecular de plantas agrícolas. Tales estudios son también esenciales en árboles con el fin de entender los procesos reguladores del desarrollo, del crecimiento del árbol y de los efectos del stress sobre la transferencia genética (resistencia a insectos, enfermedades o heladas, por ejemplo). Dos áreas importantes son las membranas celulares y la expresión diferencial genética.

2.2. Algunos ejemplos son:

2.2.1. Estudio de la expresión de los genes a los niveles de transcripción y de traducción.

2.2.2. Identificación y modo de formación de los metabolitos secundarios que se relacionan con efectos específicos del desarrollo o del stress (por ejemplo, fitoalexinas, terpenos).

3. FISIOLÓGÍA, ECOFISIOLÓGÍA Y BIOQUÍMICA FORESTAL

3.1. De nuevo hay gran discrepancia entre los conocimientos entre plantas agrícolas y forestales. Varios procesos fisiológicos clave tendrán que ser estudiados en estrecha cooperación con disciplinas próximas (ecología forestal, patología forestal, propagación).

3.2. Algunos ejemplos son:

3.2.1. Estudio de la germinación y la durmancia de semillas forestales.

3.2.2. Estudio del envejecimiento y de la senectud normas y precoz.

3.2.3. Estudio de las reacciones fotosintéticas a la luz y la oscuridad, así como al transporte y fijación del carbono

3.2.4. Estudio del proceso estomático, intercambio gaseoso y ecofisiología.

3.2.5. Biosíntesis, ciclo y actuación de las fitormonas.

3.2.6. Extracción, distribución y efectos de iones minerales.

4. FACTORES DE STRESS Y ENFERMEDADES

4.1. En principio, cada uno de los procesos fisiológicos mencionados puede determinar el crecimiento, y puede verse implicado en los fenómenos de stress y enfermedades. Es, por lo tanto, obligatorio coordinar estudios en pies "sanos" y en otros enfermos o con stress.

4.2. Algunos ejemplos son:

4.2.1. Efectos de los contaminantes aéreos como el ozono, los óxidos de nitrógeno, el dióxido de azufre, etc.

4.2.2. Organismos patógenos (por ejemplo, viroides, virus, bacterias, hongos o insectos).

4.2.3. Factores ambientales (por ejemplo, parámetros del suelo, nutrición minera, heridas, productos químicos aleloideos).



RESOLUCIÓN S6: RED EUROPEA DE INVESTIGACIÓN EN ECOSISTEMAS FORESTALES

LOS ESTADOS Y LA INSTITUCIÓN INTERNACIONAL SIGNATARIOS

Juzgando que el aumento de los conocimientos y los cambios de actitud a lo largo de las dos últimas décadas han permitido una percepción más clara de la necesidad de establecer, sobre una base científica, una estrategia global de protección de los bosques que no se limite a la conservación de una pequeña porción de superficie forestal.

Anotando que se han encontrado en algunos casos dificultades en la gestión forestal debidas a un insuficiente conocimiento y entendimiento de la complejidad de los ecosistemas.

Considerando que los trabajos científicos llevados a cabo en el marco de la colaboración internacional, especialmente bajo la égida de la Comunidad Económica Europea, han confirmado el hecho de que el daño recientemente registrado en los bosques europeos es el resultado de la interacción compleja entre causas naturales y la acción humana.

Conscientes de que una aproximación coherente, basada en el concepto de ecosistema, implica una estrecha colaboración entre especialistas de diferentes disciplinas en programas conjuntos, volviendo a los métodos originales de análisis de ecosistemas con frecuencia, en el campo de la selvicultura.

Considerando que es necesario que nos limitemos al estudio de unos pocos asuntos de gran interés, como por ejemplo el ciclo hidrológico, el ciclo de nutrientes y el ciclo energético.

Conscientes de que tales investigaciones demandan financiación substancial, y de que no es probable que cada país europeo será capaz de encarar un reto científico de esta magnitud él solo.

Se comprometen a combinar mejor sus esfuerzos de investigación a escala internacional sobre la gestión de ecosistemas forestales y al final, organizar una red europea de investigación en ecosistemas forestales.

LOS PRINCIPIOS

1. En el marco de esta cooperación, equipos cualificados se coordinarán para temas definidos en común, permitiendo el desarrollo de una competencia europea, capaz de elaborar conceptos y métodos de trabajo que nos permitirán analizar los problemas de los bosques europeos y tener en cuenta los ecosistemas en toda su diversidad.
2. Se invita a cada Estado signatario a organizar un mecanismo de cooperación nacional, en el marco de sus propias estructuras, y después participar en la actividad internacional de esta red, junto con los demás países.
3. La definición de algunos asuntos prioritarios de investigación particularmente importantes para la protección de los bosques, que sea objeto de coordinación en la red, se confía a un grupo de trabajo en cual cada Estado signatario esté representado, en conexión con las organizaciones internacionales interesadas, especialmente IUFRO.
4. Se escogerá un presidente por parte de los países participantes para guiar la red y representarla ante terceros. Se establecerán los procedimientos adecuados para asegurar la colaboración y coordinación con los que se ocupan de tendencias internacionales en el campo de la investigación del funcionamiento correcto e incorrecto de los ecosistemas forestales, especialmente los de las Comunidades Europeas.
5. Cada país financiará su propia contribución a esta red.



RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL CELEBRADA EN HELSINKI (FINLANDIA) EN 1993.

RESOLUCIÓN H1: DIRECTRICES GENERALES PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES EN EUROPA

LOS ESTADOS SIGNATARIOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA

- A. Recordando que los Estados signatarios y la Comunidad Europea han asumido la Declaración de Río y la Agenda 21 y han firmado el Convenio sobre Diversidad Biológica y el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en junio de 1992, y considerando que reconocen la necesidad de conciliar el uso legítimo y sostenible de la madera y otros productos forestales con todas las demás funciones de los bosques en las condiciones ecológicas y sociales presentes en Europa, y que la conservación y apropiada mejora de la diversidad biológica en toda clase de bosques es un elemento esencial de su gestión sostenible.
- B. Reconociendo la declaración no vinculante de principios para un consenso global sobre la gestión, conservación y desarrollo sostenible de todo tipo de bosques que se adoptó en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, en adelante denominada Declaración de Principios Forestales.
- C. Considerando los objetivos de la gestión sostenible tal y como se establece en la Declaración de Principios Forestales: sic. “Los recursos y los terrenos forestales deberían ser gestionados sosteniblemente para cubrir las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de los hombres de la generación presente y de las futuras”.
- D. Acordando que, a efectos de esta Resolución, “gestión sostenible” se define como La administración y uso de los bosques y tierras forestales de forma e intensidad tales que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes a escala local, nacional y global, y que no causan daño a otros ecosistemas

- E. Admitiendo la necesidad, cuando se aplica una política de gestión sostenible, de tener en cuenta los posibles impactos de un cambio climático en los ecosistemas forestales.
- F. Admitiendo la necesidad de llevar a cabo una gestión sostenible de acuerdo con las políticas nacionales de desarrollo y sus prioridades, sobre la base de principios nacionales respetuosos con el medio ambiente y reconociendo que en la formulación de tales directrices se deben tener en cuenta principios acordados internacionalmente que sean relevantes para las variadas condiciones europeas.
- G. Reconociendo que los bosques proporcionan madera como un producto esencial que puede también, en gran manera, sustituir a productos procedentes de recursos no renovables, así como proporcionar energía y muchos otros bienes, servicios y funciones, que serán necesarios para el bienestar de la sociedad y el medio ambiente en un futuro próximo.
- H. Reconociendo que los bosques crecen en Europa en un ambiente que varía ampliamente (boreal a mediterráneo, continental y marítimo, alpino a llanuras), tienen una larga historia y han sido influenciados por los asentamientos humanos y sus actividades durante siglos, llegándose, entre otras cosas, a conocimientos, técnicas y experiencias en prácticas forestales, al desarrollo y aplicación de regulaciones y políticas de gestión basadas en la planificación a largo plazo, y a una estructura de propiedad muy fragmentada, que en algunas áreas tiende a fragmentarse más, factores todos ellos que tienen un papel en la protección y gestión sostenible de los bosques en Europa.
- I. Anotando que el informe “Los Recursos Forestales en las Zonas Templadas (Evaluación de Recursos Forestales de UN/ECE/FAO, 1990) muestra que los recursos forestales europeos continúan en expansión en términos de superficie, existencias y crecimiento, y que la demanda de productos no maderables y servicios crece en importancia absoluta y relativa.
- J. Anotando con interés que, como valor medio, más de una quinta parte de los árboles en Europa han mostrado en años recientes daños en el follaje, tal y como se establece en el informe “Condiciones Forestales en Europa” del Programa de Cooperación Internacional de UN/ECE para el estudio y seguimiento de los Efectos de Contaminación Atmosférica sobre los Bosques y la Comisión de las Comunidades Europeas, y que una permanencia de la actual carga contaminante durante largos periodos de tiempo o un aumento de los niveles de contaminación amenazan la vitalidad de los bosques de grandes áreas de Europa.
- K. Considerando los efectos negativos sobre los bosques de algunos lugares de Europa de tormentas, gestión inadecuada, plagas, enfermedades, caza, sobrepastoreo o pastado sin regulación y el desarrollo industrial y de infraestructuras inadecuadamente planificado, y estando interesados en la destrucción de grandes áreas de bosque por los fuegos.
- L. Considerando la responsabilidad de Europa sobre la gestión sostenible de los bosques del mundo.

Se comprometen a promover:

1. La aplicación de las Directrices Generales que se establecen en la Parte I de esta Resolución, considerando que son particularmente relevantes para conseguir la gestión forestal sostenible en Europa.
2. La cooperación para llevar a cabo las Acciones Futuras que se establecen en la Parte II.

PARTE I: DIRECTRICES GENERALES

1. Hay que evitar las acciones humanas que conducen, directa o indirectamente, a la degradación irreversible de suelos y terrenos forestales, la flora y fauna que sustentan y los servicios que proporcionan. Deben



umentarse los esfuerzos para mantener las emisiones de contaminantes atmosféricos y gases de efecto invernadero por debajo del umbral de tolerancia de los ecosistemas forestales, teniendo en cuenta los efectos acumulativos a largo plazo y/o las sinergias entre ellos. Los incendios forestales y la contaminación de suelos deben ser estrictamente controlados, pudiendo limitar políticas globales y objetivos de gestión y prácticas de gestión en partes especialmente sensibles de Europa.

2. Las políticas forestales, adaptadas a las legislaciones locales dentro del marco de las tradiciones nacionales y los procesos constitucionales, deberían reconocer la naturaleza de largo plazo de la silvicultura mostrando un nivel apropiado de continuidad en materia legal, institucional y operativo, y debería promover intensamente prácticas en bosques estatales y privados que faciliten sus múltiples funciones y su gestión sostenible, incluyendo la conservación y mejora apropiada de su diversidad biológica. Los propietarios forestales que proporcionan beneficios multifuncionales a la comunidad deberían ser incentivados y apoyados por la sociedad u otros beneficiarios, apropiadamente, cuando tal servicio les supone costes excesivos.
3. La gestión forestal se debe basar en política y regulaciones estables a largo plazo sobre usos del suelo que, entre otras cosas, traten de conservar ecosistemas forestales funcionales y tengan en cuenta la estructura de propiedad forestal, que se basen en la presunción general de que el terreno forestal, especialmente el que se considera natural o seminatural, permanecerá dedicado a tal uso.
4. La gestión forestal debería dar, en tanto sea rentable, económica y ecológicamente, combinaciones de bienes y servicios para las naciones y para las poblaciones locales. La silvicultura multifuncional debería ser promovida a fin de lograr un equilibrio adecuado entre las distintas necesidades de la sociedad.
5. La gestión forestal debería dar, en tanto sea rentable económica y ecológicamente, combinaciones de bienes y servicios para las naciones y para las poblaciones locales. La silvicultura multifuncional debería ser promovida a fin de lograr un equilibrio adecuado entre las distintas necesidades de la sociedad.
6. Las prácticas de gestión forestal deberían mantener el debido respeto a la protección de áreas ecológicamente frágiles, la conservación de bosques primarios y climáticos, áreas con patrimonio cultural, y el paisaje, a salvaguardar la cantidad y calidad de las aguas, y a mantener y desarrollar otras funciones protectoras de los bosques como la protección de ecosistemas acuáticos y agrícolas y la protección frente a inundaciones, erosión y aludes.
7. Las prácticas de gestión forestal deberían tender al mantenimiento y, si es posible, mejora de la estabilidad, vitalidad, capacidad de regeneración, resistencia y capacidad de adaptación de los ecosistemas forestales frente a las presiones, incluyendo protección contra incendios, plagas, enfermedades, animales salvajes y otros agentes dañinos como el sobrepastoreo y el pastoreo incontrolado. Se debería apoyar la prevención y el control de daños bióticos y abióticos a gran escala. Se debe prestar especial atención a mantener y, si es necesario, mejorar, la calidad de los suelos forestal. Se deben promover las prácticas selvícolas que emulan la Naturaleza. Las prácticas opuestas a la gestión sostenible deberían ser desincentivadas activamente.
8. En la gestión de los bosques existentes y en el desarrollo de los nuevos, las especies forestales escogidas deben estar bien adaptadas a las condiciones locales y ser capaces de tolerar presiones climáticas o de otra clase, como insectos y enfermedades o potenciales cambios climáticos durante la totalidad de su periodo de crecimiento. La selección genética, que se practica comúnmente en Europa, no debe favorecer las características productivas a costa de las de adaptación, excepto en determinados cultivos en los que el cuidado intensivo puede protegerlos de los daños. Las repoblaciones deberían realizarse de forma que no afecte negativamente a lugares o paisajes ecológicamente interesantes o dignos de mención.
9. Se preferirán, donde sea apropiado, especies nativas y procedencias locales. El uso de especies, procedencias, variedades o ecotipos fuera de su área natural deberían descartarse cuando su introducción ponga en peligro ecosistemas nativos importantes o valiosos, flora y fauna. Se pueden emplear especies

introducidas cuando sus potenciales impactos negativos han sido estudiados y evaluados durante tiempo suficiente, y donde produzcan mayores ventajas que las especies indígenas en términos de producción de madera u otras funciones. Siempre que se usen especies introducidas para reemplazar ecosistemas locales, se realizarán las acciones suficientes para conservar la flora y fauna nativas.

10. Debido a los altos niveles de consumo y residuos, comunes en muchas áreas de Europa, debería fomentarse el reciclado y el uso energético de los productos forestales, tanto para aliviar el problema del tratamiento de residuos, como para aumentar el potencial de los productos forestales como sustitutos de productos procedentes de recursos no renovables.
11. Dada la expansión de los recursos forestales europeos se debería promocionar el uso de productos forestales, madereros y no madereros, sobre una base de compatibilidad con la gestión sostenible de los bosques, de modo que se promocioe e incremente el potencial de productos forestales tradicionales y nuevos, cuya venta puede dar, tanto a su propietario como a la sociedad, medios inmediatos de financiación de la gestión forestal.
12. Ya que los conocimientos, la práctica y la opinión pública afectará a las políticas forestales en Europa, se debería promover la concienciación y la comprensión de la gestión sostenible, e intensificar la provisión, mediante la investigación apropiada, de información y entrenamiento a los selvicultores y propietarios sobre el concepto y los métodos de aplicación de la misma. Para asegurar la gestión forestal sostenible, es esencial un número suficiente de técnicas competentes y adecuadamente formadas.

PARTE II: ACCIONES PARA EL FUTURO

13. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea se comprometen a preparar, sin retraso alguno, directrices específicas nacionales o regionales y a incorporarlas en sus planes o programas forestales de aplicación de las Directrices Generales anteriores, de forma consistente con la Declaración de Principios Forestales, y colaborarán en el desarrollo posterior de estas Directrices Generales para la gestión forestal sostenible en Europa.
14. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea colaborarán con esfuerzos para incrementar la reforestación, plantación y conservación de bosques en Europa, de formas consistentes con las Directrices Generales anteriores y con el capítulo de la Agenda 21 sobre combate contra la deforestación.
15. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea colaborarán en el desarrollo de medidas comunes consistentes con las directrices que favorezcan la producción, el uso y la comercialización de productos procedentes de bosques gestionados de forma sostenible.
16. Los estados signatarios y la Comunidad Europea participarán, bajo la égida de la Comisión de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, en las actividades internacionales dirigidas a la preparación de un convenio global sobre la gestión, conservación y desarrollo sostenible de toda clase de bosques.



RESOLUCIÓN H2: DIRECTRICES GENERALES PARA LA CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE LOS BOSQUES EUROPEOS

LOS ESTADOS SIGNATARIOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA

- A. Recordando el hecho de que la conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica en toda clase de bosques es un elemento esencial de su gestión sostenible.
- B. Rememorando la definición de diversidad biológica del Convenio sobre Diversidad Biológica: sic: “Diversidad biológica significa la variabilidad entre organismos vivos de todas clases, incluyendo, entre otros, los terrestres, marinos y de otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte; ello incluye la diversidad dentro de cada especie, entre especies y de ecosistemas”.
- C. Rememorando el concepto de conservación definido en la Estrategia Mundial de Conservación (1980) como la gestión del uso humano de la biosfera de modo que pueda rendir el mayor beneficio sostenible a las generaciones actuales manteniendo al mismo tiempo su potencial para cubrir las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- D. Considerando la urgente necesidad de mostrar respeto al patrimonio evolutivo de las especies y ecosistemas forestales, con el fin de permitir la adecuada salvaguardia de la capacidad de adaptación genética en interés de las generaciones presentes y futuras.
- E. Considerando que la combinación de acciones humanas, directas e indirectas, sobre los bosques pueden contribuir a un decrecimiento de la variabilidad intraespecífica, diversidad de especies y variedad de ecosistemas.
- F. Considerando los objetivos y medidas establecidos en el Convenio sobre Diversidad Biológica que fue firmado en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo en junio de 1992, en Río de Janeiro, y considerando en particular el principio precautorio del Preámbulo del Convenio, que dice: “donde hay una reducción significativa o pérdida de diversidad biológica, no se debería utilizar la falta de certeza científica como razón para posponer medidas para evitar o minimizar tal amenaza”.
- G. Recordando que la diversidad biológica es también la base de la mejora genética de especies y variedades con interés técnico o económico.
- H. Considerando los objetivos generales y medidas específicas establecidas en el Convenio relativas al Convenio de Protección del Patrimonio Cultural y Natural (1972), el Convenio de Conservación de la Vida Silvestre Europea y los Hábitats Naturales (1979), el Convenio de Barcelona y su Protocolo sobre áreas especialmente protegidas en el Mediterráneo (1982), las Directivas UE sobre Aves (1979) y Conservación de hábitats Naturales, Fauna y Flora (1992), la Red del consejo de Europa sobre Reservas Biogenéticas (1976) y la Decisión del Consejo de Europa sobre Preservación de Bosques Naturales (1977).

Se comprometen a promover:

La aplicación de las siguientes Directrices Generales a la escala (local, regional o nacional) apropiada en el ejercicio de sus competencias individuales en política forestal, y a su desarrollo posterior.

PARTE I: DIRECTRICES GENERALES

1. La conservación y mejora apropiada de la biodiversidad debería ser un elemento operativo esencial de la gestión forestal, y debería ser adecuadamente tratado, junto con otros objetivos de los bosques en las políticas y legislaciones forestales.
2. La conservación y la mejora apropiada de la biodiversidad de los bosques debería basarse, tanto en sistemas de evaluación de la biodiversidad específicos, prácticos, rentables y eficaces, como en métodos de evaluación del impacto de las técnicas de gestión y desarrollo forestal elegidas sobre la diversidad biológica.
3. Donde sea posible, el tamaño y grado de utilización de los cuarteles y otras variedades básicas de gestión tendrá en cuenta la escala de variación de la estación, con el fin de conservar y gestionar la diversidad de hábitats. La gestión debería dirigirse al aumento de la diversidad de hábitats forestales.
4. Donde sea posible, el establecimiento de taxones¹⁶⁰ que estén naturalmente asociados con aquellos que aparecen con mayor frecuencia en el monte, debería ser potenciado, y se debería favorecer la variedad de estructuras dentro de la masa, donde lo permita la dinámica natural de dichas asociaciones.

PARTE II: ACCIONES FUTURAS

5. Los Estados signatarios y la comunidad Europea reconocen la conservación y la apropiada mejora de la biodiversidad como un elemento esencial de la gestión forestal sostenible. Esto significaría, entre otras cosas:
 - 5.1. La conservación de los recursos genéticos de los taxones forestales, tanto aquellos utilizados por motivos económicos como los considerados raros o secundarios, tal y como se expresa en la Resolución 2 de la Conferencia de Estrasburgo, y
 - 5.2. La consideración en la formulación de las políticas forestales de la protección de especies amenazadas, según listas nacionales o locales.
6. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea establecerán a escala nacional o regional una red ecológica coherente de bosques climáticos, primarios o especiales, con el fin de mantener o restablecer ecosistemas que son representativos o están amenazados.
7. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea establecerán programas de educación y concienciación sobre la conservación de la biodiversidad, enfatizando, entre otras cosas, los aspectos positivos de la gestión forestal sostenible sobre la conservación de la biodiversidad. Estos programas tenderán, entre otras cosas, a permitir la participación efectiva de las comunidades locales, propietarios forestales y ONGs en la conservación y adecuada mejora de la diversidad biológica.
8. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea promoverán la cooperación técnica, incluyendo el intercambio de expertos, cursos y seminarios, y transferencia de tecnología.
9. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea desarrollarán un enfoque coherente y responsable sobre la conservación y adecuada mejora de la biodiversidad en bosques a través de directrices nacionales y regionales con el fin, entre otros, de:

¹⁶⁰ *Cualquier unidad taxonómica.*



- 9.1. Obtener conocimientos suficientes sobre las funciones y servicios de los ecosistemas, derivados de los bosques europeos.
 - 9.2. Obtener conocimientos suficientes sobre el estado y las condiciones mínimas necesarias para gestionar elementos bióticos amenazados, escasos o representativos de los bosques.
 - 9.3. Realizar adecuadas previsiones, seguimientos y evaluación de las consecuencias sobre la biodiversidad de diferentes técnicas selvícolas.
10. Con el fin de llegar a las metas 9.1, 9.2 y 9.3, los Estados signatarios y la Comunidad Europea aplicarán encuentros y programas de investigación especialmente adaptados a las condiciones económicas, sociales y ambientales, que estarán, donde proceda, coordinadas y con trabajos integrados y similares, resultado de la aplicación de las Resoluciones pertinentes de las Conferencias de Estrasburgo y Helsinki.
11. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea continuarán mejorando los métodos de estudio de la biodiversidad forestal y de evaluación del impacto de los métodos de gestión sobre ella.

RESOLUCIÓN H3: COOPERACIÓN FORESTAL CON PAÍSES DE ECONOMÍA EN TRANSICIÓN

LOS ESTADOS SIGNATARIOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA

- A. Reconociendo la importancia del sector forestal para los Países con Economía en Transición, en relación con el desarrollo de sus condiciones políticas, económicas y sociales, mientras ajustan sus antiguas economías de planificación centralizada hacia economías de mercado
- B. Conscientes de las posibles consecuencias del proceso de transformación económica para la sostenibilidad de su gestión forestal y la conservación de los bosques en los Países con Economías en Transición,
- C. Enfatizando la creciente necesidad de cooperación bilateral y multilateral de amplia base en el sector forestal y tomando nota con aprecio de la actual cooperación y las actividades de programar y organizaciones¹⁶¹ (incluyendo las de la Comisión de la Comunidad Europea) involucradas en cooperación con los Países con Economía en Transición a escala bilateral, regional e interregional.
- D. Enfatizando la necesidad de iniciativas y priorizaciones por parte de los Países con Economías en Transición para promover la cooperación europea, con beneficios para el sector forestal en general.

¹⁶¹ . *Listado, no exhaustivo*

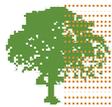
- . *ICP Forests: Programa Internacional de Seguimiento de la Contaminación atmosférica en bosques*
- . *ECE: Comisión Económica para Europa*
- . *FAO: Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación*
- . *PNUD: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo*
- . *UNEP: Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente*
- . *GEF: Mecanismo Global Ambiental*
- . *IUFRO: Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal*
- . *BERD: Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo*

- E. Rememorando los resultados de las conferencias de Dobris (Checoslovaquia, 1991) y Lucerna (Suiza, 1993) de Ministros europeos de medio ambiente, y en particular el Programa de Acción Ambiental para Europa Central y Oriental.
- F. Conscientes del impacto generalmente adverso que sobre la gestión, conservación y desarrollo sostenible de los bosques de los Países con Economía en Transición ocasionan la contaminación atmosférica, la pérdida de biodiversidad y recursos genéticos, los incendios forestales, el descenso de los niveles freáticos y, en ciertas áreas, la radiación nuclear.
- G. Tomando nota que se ha solicitado asistencia en el seguimiento de recursos forestales, especialmente en cuanto a su estado sanitario en grandes áreas.
- H. Reconociendo la particular importancia de los programas de apoyo a los Países con Economías en Transición en su objetivo de proteger sus recursos forestales y su biodiversidad y la necesidad de mejorar el desarrollo sostenible de sus bosques y su sector de productos forestales.
- I. Reconociendo los potenciales humanos y naturales de los Países con Economías en Transición y la importancia de la cooperación que existe entre ellos.

Se comprometen a promover y apoyar la cooperación en mutuo beneficio, en el marco de las Directrices Generales siguientes, con el fin de proporcionar expertos y consejos relevantes, e invitar a las organizaciones e instituciones a hacer lo mismo.

PARTE I: DIRECTRICES GENERALES

1. Se debería animar a los Países con Economías en Transición a promover acciones para gestionar sosteniblemente sus recursos forestales, conforme a las Directrices Generales desarrolladas en la Conferencia Ministerial de Helsinki.
2. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea deberían apoyar y complementar estas acciones, basándose en el principio societario y teniendo en cuenta las necesidades, prioridades y compromisos de los Países con Economías en Transición.
3. La cooperación puede tener la forma de transferencia de conocimientos y de proyectos bilaterales y multilaterales, enfocándose en materias técnicas, científicas, institucionales y legales.
4. Los contactos bilaterales deben promover contratos paritarios entre instituciones del tipo de universidades, escuelas de especialidades e institutos de investigación, así como entre particulares.
5. Se debería desarrollar después la cooperación en particular en las áreas siguientes: fortalecimiento de instituciones, desarrollo del marco legal y político de un desarrollo sostenible de los bosques y el sector de productos forestales; y en éste contexto, actividades que apoyen el desarrollo de empresas comerciales ambientalmente responsables.
6. Antes de iniciar proyectos de cooperación que podrían tener grandes efectos sobre el medio ambiente en otros países, de acuerdo con el Convenio de la ECE sobre estudios de impacto ambiental en un contexto transfronterizo (1991), deberían realizar los estudios adecuados de recursos forestales y de impacto ambiental.
7. Los países deberían desarrollar, en cooperación mutua, intercambios de información y sistemas de seguimiento relativos a factores transfronterizos que causan daños en bosques y su decaimiento, como la contaminación atmosférica, incendios, radiación nuclear, fauna y otros; y deberían cooperar en prevenir y combatir los daños de estos agentes nocivos.



8. Cuando se necesite coordinación para las iniciativas de cooperación multilateral, debería ser realizada por instituciones existentes.

PARTE II: ACCIONES FUTURAS

9. Los países miembros de ECE, FAO, PNUD, UNDP, el Banco Mundial y el BERD, así como la Comunidad Europea y las ONGs internacionales deberían considerar actividades que traten de promover el progreso en los temas mencionados en las Directrices Generales.
10. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea promoverán la transferencia de conocimientos, los contactos bilaterales y/o multilaterales, investigaciones conjuntas mutuamente beneficiosas, y la preparación de programas forestales nacionales.
11. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea promoverán contactos profesionales, la transferencia y publicación de la información, la documentación y la literatura profesional, los intercambios de expertos y estudiantes, talleres educativos, seminarios, conferencias, cursos y otras formas de educación, con la participación de grupos de especialistas de países con economías en transición y con países europeos de economía de mercado.
12. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea acuerdan apoyar los esfuerzos actuales que tratan de promover el desarrollo de bases de datos forestales nacionales de países con economías en transición y de su homologación con las bases de datos europeas actuales.

RESOLUCIÓN H4: ESTRATEGIAS PARA UN PROCESO DE ADAPTACIÓN A LARGO PLAZO DE LOS BOSQUES DE EUROPA AL CAMBIO CLIMÁTICO

LOS ESTADOS SIGNATARIOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA

- A. Reconociendo que las actividades humanas están elevando substancialmente las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, y por tanto, alterando su composición.
- B. Reconociendo que el aumento de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera incrementa el efecto invernadero natural que resultará al final, como promedio, en un calentamiento adicional de la superficie terrestre y las capas bajas de la atmósfera, y que las emisiones de clorofluorocarbonados (CFCs) y otros compuestos destructores del ozono en la atmósfera están causando un descenso considerable en la concentración de ozono en la estratosfera, e incluso en la troposfera, que está induciendo efectos fitotóxicos.
- C. Apreciando que los ecosistemas forestales europeos se han adaptado durante largos periodos de desarrollo evolutivo a las condiciones climáticas que prevalecen en la actualidad.

- D. Apreciando que los turnos de las masas forestales pueden ser considerablemente más largos que el tiempo en que parece que el cambio climático antropogénico va a tener efectos en ellas.
- E. Dado que este cambio en la composición de la atmósfera de la Tierra y los consecuentes cambios en el clima que se supone va a haber durante el tiempo correspondiente a un turno, tendrá tantos efectos favorables como desfavorables en los ecosistemas forestales de Europa, que pueden incluir:
- E.1.- Reducción de la vitalidad, estabilidad y regeneración de árboles y bosques, condiciones más favorables para insectos nocivos y agentes patógenos, y aumento del riesgo de incendios forestales y tormentas
 - E.2.- Aumento de la mineralización de la materia orgánica, que liberará dióxido de carbono, aumento del lavado de suelos, afeción de los procesos del suelo, que conduce a la eutrofización de las aguas.
 - E.3.- Alteración de los niveles freáticos y regímenes de la humedad del suelo debido a los desequilibrios entre la precipitación y la evapotranspiración o debido a la elevación del nivel del mar, que puede causar stress, y disminución de la vitalidad y la resistencia a plagas y enfermedades en los árboles, y
 - E.4.- Aumento del crecimiento de la vegetación forestal, que es probable que ocurra durante cierto tiempo, siempre y cuando no cambien los suelos adversamente, como resultado del CO₂ de la atmósfera, conduciendo a una captura del carbono.
- F. Reconociendo la complejidad de las interacciones entre el clima y los ecosistemas, incluyendo los procesos de retroalimentación, y el entendimiento actualmente limitado de los límites y flexibilidad de mecanismos de adaptación y aclimatación de éstos ecosistemas.
- G. Reconociendo la actualmente limitada capacidad de predecir y estudiar los nuevos datos sobre efectos favorables y desfavorables.
- H. Reconociendo que los cambios en la atmósfera pueden afectar también a las actividades humanas, tales como la gestión de cuencas y zonas costeras, la agricultura, etc., y que cualquier cambio a gran escala en estas actividades afectará también al sector forestal.
- I. Reconociendo que la alteración del uso del agua, causada al adaptar los ecosistemas forestales en zonas de recarga hidrológica, puede tener un impacto en planificación hidrológica.
- J. Reconociendo que las medidas que se tomen en el sector forestal pueden contribuir a la mitigación del cambio climático solo si la existencia y salud de los ecosistemas forestales es ayudada por una reducción suficiente de las emisiones de substancias dañinas como compuestos acidificantes, compuestos de nitrógeno y liberación de gases de efectos invernadero.
- K. Considerando que es necesario iniciar un proceso de adaptación a largo plazo y ajuste de los bosques y el sector forestal en Europa al cambio climático, por medio de la investigación y otras acciones que son compatibles con las intenciones y objetivos del Convenio Marco de Diversidad Biológica, así como otros instrumentos legales internacionales relevantes.
- L. Tomando nota de las actividades de grandes programas internacionales como el IGBP¹⁶² y WGP, y reconociendo la tarea del IPCC en la WMO y el PNUMA y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales relevantes con el fin de estudiar el impacto del cambio climático.

¹⁶² . IGBP: Programa Internacional Geosfera-Biosfera
WCP: Programa Climático Mundial



Se comprometen a apoyar medidas apropiadas para la mitigación del cambio climático y la limitación de emisiones de gases de efecto invernadero, tal y como se prevé en el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, y además, apoyar la investigación nacional e internacional en y para mejorar la cooperación internacional sobre los temas siguientes:

- el impacto del posible cambio climático sobre los ecosistemas forestales y la silvicultura,
- la posible adaptación de los ecosistemas forestales al cambio climático,

- la mitigación de los efectos adversos del cambio climático mediante los ecosistemas forestales y la silvicultura en Europa,

y, con esta finalidad, identificar las siguientes áreas específicas de investigación y acción futura.

PARTE I: AREAS DE INVESTIGACIÓN

1. Comprensión más grande a través de la investigación de las conexiones entre el cambio climático y los ecosistemas forestales, incluyendo las retroalimentaciones desde el sistema climático.
2. Estudios sobre el papel de los bosques, los suelos forestales, las turberas europeas como reservas, sumideros y fuentes de carbono, con el fin de comprender el papel de los bosques europeos en los flujos globales, especialmente en el ciclo global del carbono. La investigación en este campo puede incluir el desarrollo de metodologías comunes de investigación y de inventario nacional y regional y el desarrollo y mantenimiento de bases de datos a escala europea de las reservas, sumideros y fuentes de carbono en ecosistemas terrestres.
3. Estudios de la variabilidad genética de especies arbóreas regionalmente importantes en respuesta a cambios en el clima y a concentraciones crecientes de dióxido de carbono, y en el grado y velocidad de los procesos y adaptaciones evolutivos por medio de cambios genéticos.
4. Estudios del equilibrio dinámico de la relación huésped-parásito en nuevas condiciones climáticas.
5. Estudios de procesos de formación de suelos, incluyendo la mineralización de materia orgánica y lavado, en respuesta al cambio climático.
6. Desarrollo de modelos predictivos basados en los procesos para los ecosistemas, aplicables a escala europea y que se puedan emplear con métodos globalizadores para integrar cambios anticipados en el clima y su interacción con la contaminación del aire, con sus efectos sobre los ecosistemas forestales y los flujos de gases de efecto invernadero y con sus efectos bajo diferentes sistemas de gestión forestal.
7. Estudios sobre el ajuste de los sistemas europeos de gestión forestal con el fin de optimizar la adaptación al cambio climático, asegurar la salud y las múltiples funciones de los bosques actuales y optimizar la captura y almacenamiento de carbono.

. IPCC: *Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático*

. WMO: *Organización Meteorológica Mundial*

. PNUMA: *Programa de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente*



PARTE II: ACCIONES FUTURAS

8. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea intensificarán la investigación y la cooperación internacional llevada a cabo por las organizaciones existentes y los grupos de trabajo que se ocupan de las áreas de investigación antes mencionadas.
9. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea revisarán, desarrollarán y coordinarán los actuales esquemas de seguimiento para estudiar más efectivamente aquellos patrones a gran escala y las dinámicas de alteraciones que puedan deberse al cambio climático en los ecosistemas forestales europeos. Estas tareas deberían ser llevadas a cabo con las actuales redes europeas de puntos permanentes de muestreo.
10. Los Estados signatarios y la Comunidad Europea promoverán la utilización, con tecnologías de baja emisión, de la madera como fuente de energía renovable y haciéndolo, contribuyen al desarrollo sostenible de los bosques, protegiendo el medio ambiente y mitigando el efecto invernadero.



RESOLUCIONES DE LA CONFERENCIA MINISTERIAL CELEBRADA EN LISBOA (PORTUGAL) EN 1998.

RESOLUCIÓN L1 BOSQUES, SELVICULTURA Y SOCIEDAD - MEJORA DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES

Los Estados signatarios y la Comunidad Europea,

- A. Recordando los objetivos de la gestión sostenible de los bosques tal y como se establecieron en los principios forestales¹⁶³ adoptados en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD)¹⁶⁴ y recordando la definición de gestión sostenible de los bosques adoptada en la Conferencia Ministerial de Helsinki en la Resolución H1¹⁶⁵;
- B. Reconociendo el papel significativo del sector forestal y la gestión sostenible de los bosques en el desarrollo sostenible global de la sociedad
- C. Reconociendo la importancia de las funciones sociales y económicas junto con las funciones ambientales, ecológicas, y culturales como elementos esenciales de la gestión sostenible de los bosques, y la necesidad de estudiarlas para responder positivamente a las crecientes y en ocasiones conflictivas demandas de la sociedad;
- D. Conscientes de la necesidad de un diálogo creciente entre el sector forestal y el público en general para definir objetivos ampliamente aceptados para la política forestal;

¹⁶³ *Principios forestales* – Establecimiento de principios no vinculantes para un consenso global sobre la gestión, conservación y desarrollo sostenible de todo tipo de bosques.

¹⁶⁴ Los recursos y los terrenos forestales deberían ser gestionados sosteniblemente para cubrir las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de la presente y las futuras generaciones.

¹⁶⁵ *Se entiende por* gestión sostenible *la* organización y uso de los bosques y las tierras forestales de forma y con la intensidad, que se mantenga su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y potencial para cumplir, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes, a escalas local, nacional y global, y sin causar perjuicio a otros ecosistemas.

- E. Afirmando que los bosques y la silvicultura constituyen uno de los principales pilares del desarrollo rural sostenible y reconociendo la complementariedad entre el sector forestal y los otros sectores para un desarrollo sostenible;
- F. Conscientes de la contribución del sector forestal en la mayoría de los países europeos como fuente de empleo directo e indirecto, y del potencial de generación de empleos y de rentas en las áreas rurales, en actividades diversas como pequeñas industrias no tradicionales, otras relacionadas con lo forestal como el recreo y el ecoturismo, y otras actividades emergentes;
- G. Recordando que una estructura legal, institucional y económica adecuada es importante para practicar una gestión sostenible de los bosques;
- H. Recordando que la gestión forestal en Europa recae en millones de propietarios particulares, así como en la actividad de órganos estatales y otras estructuras públicas con largas tradiciones y derechos;
- I. Enfatizando la naturaleza renovable y respetuosa con el medio ambiente de los productos forestales maderables y no maderables procedentes de bosques gestionados de forma sostenible, y que es preciso el desarrollo de métodos apropiados de estudio y valoración de los bienes y servicios forestales no comerciales;
- J. Agradeciendo la valiosa contribución del Equipo de especialistas de FAO/CEPE/OIT¹⁶⁶ sobre aspectos sociales de la gestión sostenible de los bosques, especialmente a través del informe “Personas, Bosques y Sostenibilidad”;

Se comprometen a promover:

- 1. *La aplicación de las Directrices Generales y de las Acciones futuras establecidas esta Resolución.*
- 2. *El intercambio de experiencia y la cooperación en la consecución de las Acciones futuras establecidas en la Parte II en Europa por medio de las organizaciones e instituciones internacionales existentes.*

Parte I: Directrices generales

- 1. Debería promoverse la interacción entre lo forestal y la sociedad en general, mediante una asociación entre ambas, y reforzarse haciendo crecer la conciencia general sobre el concepto de gestión sostenible de los bosques y el papel de los bosques y de la silvicultura en el desarrollo sostenible. Por ello, se precisa en lo forestal un nivel adecuado de participación, educación, relaciones y transparencia.
- 2. Se debería mantener y desarrollar a escala nacional una estructura legal, institucional y económica adecuada, conducente a capacitar y motivar a todos los propietarios forestales para la práctica de una gestión sostenible de los bosques y la realización de inversiones a largo plazo en silvicultura.
- 3. Habría que promocionar estructuras de cooperación, particularmente asociaciones de propietarios, en su desarrollo y capacidad de reforzar las prácticas de gestión sostenible de los bosques y de facilitar, entre otras cosas, los flujos de información, la producción y comercialización de productos y servicios, incluyéndose los hasta ahora no comercializados.
- 4. La contribución de los bosques al desarrollo rural sostenible debería utilizarse completamente por medio de políticas, programas y actividades coherentes en otros sectores como la agricultura, el turismo, el medio ambiente, la energía y la industria, aprovechando las complementariedades y las sinergias;

¹⁶⁶ FAO: Organización de Naciones Unidas para la agricultura y la alimentación. CEPE: Comisión Económica para Europa. OIT: Organización Internacional del Trabajo.



5. Se deberían estimular las nuevas oportunidades de empleo y renta en silvicultura sostenible, notablemente mediante la diversificación de las actividades relativas a los bosques;
6. Los servicios comerciales y no comerciales, culturales, sociales y ambientales deberían ser estudiados y, si es apropiado, habrían de integrarse sus contribuciones a la sociedad y al desarrollo rural sostenible en las políticas y programas forestales y en otros sectores;
7. Las políticas de recursos humanos deberían estimular la adaptación a las oportunidades de cambio de trabajo relacionadas con los bosques; ampliar la competencia profesional de los propietarios y gestores de bosques y de la mano de obra forestal, y tender a ofrecer igualdad de oportunidades en empleo, renta, formación y promoción;
8. Los aspectos sociales de la mujer y su potencial en el posterior desarrollo de la gestión sostenible de los bosques tendrían que reconocerse y utilizarse completamente;
9. Se deberían promover activamente la producción, comercialización y consumo de madera y otros productos y servicios procedentes de bosques gestionados sosteniblemente, como recursos renovables clave y como medios de mejorar la viabilidad económica de la gestión forestal, aprovechándose de las nuevas oportunidades del mercado.

Parte II: Acciones futuras

Los estados signatarios y la Comunidad Europea se comprometen a:

1. desarrollar, en los niveles adecuados, un diálogo con el público, así como programas eficaces para hacer crecer la conciencia sobre los beneficios que para la sociedad tiene la gestión sostenible de los bosques;
2. continuar desarrollando las condiciones de participación de los interesados en el desarrollo de planes y programas forestales;
3. explorar, mantener y desarrollar vías y medios a escala nacional para una estructura institucional y económica conducente a la capacitación y motivación de todos los propietarios forestales para la práctica de una gestión sostenible de los bosques y la realización de inversiones a largo plazo en silvicultura.
4. adaptar los sistemas y programas de formación y capacitación para contribuir a disponer de una mano de obra altamente capacitada y multidisciplinar, mejorando también la implicación de la mujer en las actividades relacionadas con lo forestal.
5. estimular estudios sobre los aspectos sociales de la mujer en las políticas y prácticas forestales en Europa, especialmente en la educación, capacitación, comunicación y toma de decisiones para mejorar la gestión sostenible de los bosques.
6. estudiar los servicios comerciales y no comerciales, culturales, sociales y ambientales y, si resulta apropiado, integrar sus contribuciones a la sociedad y al desarrollo rural sostenible en las políticas y programas forestales y en otros sectores.
7. promover el desarrollo de programas de formación y capacitación especialmente dirigidos a propietarios y gestores forestales, haciendo hincapié en las nuevas oportunidades y técnicas de producción bienes y servicios a partir de bosques gestionados de forma sostenible.
8. estimular estudios comparativos de sustitución de materiales con madera y otros productos forestales, considerando sus ciclos completos de vida y tratando de dar las condiciones favorables para la producción,

comercialización y consumo de bienes y servicios procedentes de bosques gestionados de forma sostenible, como alternativas viables para competir con los productos que emplean materias primas no renovables, generándose así más empleo y renta.

9. promover la mejora y la aplicación de apropiadas normas y prácticas de seguridad e higiene en el trabajo, la profesionalización de los propietarios, trabajadores y contratistas forestales, y la certificación de capacidad.
10. coordinar los esfuerzos de investigación sobre los aspectos socioeconómicos de la gestión sostenible de los bosques con el fin de proporcionar información relevante para la política, la toma de decisiones y el diálogo público, y en particular sobre el estudio y valorización de toda la gama de bienes y servicios forestales.
11. promover la incorporación de los resultados de los estudios y la valoración de los bienes y servicios maderables y no maderables de los bosques en las estadísticas económicas y de recursos naturales nacionales.
12. evaluar los impactos potenciales de los sistemas y programas de calidad, como los sistemas voluntarios de certificación independiente de gestión sostenible de los bosques, en línea con las propuestas de acción acordadas en el Panel Intergubernamental de Bosques (PIB).

RESOLUCIÓN L2

CRITERIOS E INDICADORES Y DIRECTRICES GENERALES PANEUROPEAS A ESCALA OPERATIVA PARA UNA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES

Los Estados signatarios y la Comunidad Europea,

- A. Recordando las resoluciones adoptadas en la Conferencia de Helsinki, especialmente en la Resolución H1 *Directrices generales para la gestión sostenible de los bosques en Europa* y la Resolución H2 *Directrices generales para la conservación de la biodiversidad en los bosques europeos* y constatando que los criterios e indicadores y las directrices generales paneuropeas a escala operativa para una gestión sostenible de los bosques están basados en las Resoluciones H1 y H2;
- B. Agradeciendo el trabajo de cooperación entre los países y organizaciones europeos en la formulación de los criterios, describiendo los diferentes aspectos de la gestión sostenible de los bosques y el desarrollo, mediante indicadores cuantitativos y descriptivos, de un juego de herramientas coherente para estudiar y ayudar al progreso de la gestión sostenible de los bosques, a escalas internacional y nacional, y a escala operativa mediante líneas guía para su uso práctico sobre la base de su voluntariedad.
- C. Tomando nota de que los criterios e indicadores son herramientas potencialmente útiles para promover la gestión sostenible de los bosques al proporcionar información relevante para el desarrollo y evaluación de políticas forestales, planes y programas forestales nacionales y como base para las estadísticas de datos horizontales relativos a los bosques.
- D. Tomando nota de que las directrices generales paneuropeas, a pesar de su naturaleza voluntaria, pueden contribuir a mejorar la comunicación, la concienciación y la aplicación de las acciones apropiadas en la práctica de la gestión sostenible de los bosques cuando estén adaptadas a las condiciones específicas del nivel de aplicación.



- E. Conscientes de la necesidad de refinar y mejorar estas herramientas según evolucione el concepto de gestión sostenible de los bosques, mejoren los conocimientos científicos y técnicos, y se desarrollen los acuerdos internacionales.
- F. Reconociendo el esfuerzo realizado y los progresos alcanzados por otros países y organizaciones internacionales en la expansión y empleo de criterios e indicadores de gestión sostenible de los bosques.
- G. Agradeciendo los contactos y la cooperación con otros procesos e iniciativas internacionales y regionales, así como organizaciones internacionales, para el desarrollo y aplicación de criterios e indicadores, y enfatizando la importancia de la cooperación para promover la comparabilidad entre varios juegos de criterios e indicadores.
- H. Agradeciendo la colaboración de CEPE/NU¹⁶⁷ y la FAO¹⁶⁸, y particularmente el apoyo prestado en la estadística mediante la inclusión de la mayoría de los indicadores cuantitativos en el componente templado y boreal del Programa de Estudio de Recursos Forestales (FRA).

Han decidido:

- 1. Adoptar los seis criterios de gestión sostenible de los bosques de los *Criterios e Indicadores Paneuropeos de Gestión Sostenible de los Bosques* (Anexo 1), y asumir los indicadores asociados como base de los informes internacionales y para el desarrollo de indicadores nacionales.
- 2. Proceder a la aplicación, revisión continua y posterior mejora de los indicadores asociados.
- 3. Asumir las *Directrices Generales a escala operativa de Gestión Sostenible de los Bosques* (Anexo 2) como estructura de recomendaciones de gestión sostenible de los bosques para un uso práctico de carácter voluntario.

Y se comprometen a:

- 1. Promover el desarrollo y aplicación de criterios e indicadores nacionales utilizando los criterios e indicadores paneuropeos como estructura de referencia, teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada país integrándolas en los programas forestales nacionales u otras estructuras políticas relevantes.
- 2. Mejorar la calidad y promover las necesarias adaptaciones de los sistemas estadísticos nacionales para cubrir la necesidades de información para los informes nacionales e internacionales sobre gestión sostenible de los bosques, reconociendo la necesaria continuidad de los términos y definiciones.
- 3. Utilizar en la medida de lo posible los criterios e indicadores en los informes internacionales comparativos sobre el estado de los bosques europeos. También se hace un llamamiento a la CEPE/NU la FAO y a otras organizaciones relevantes para que consideren si en sus informes internacionales regulares, particularmente el Programa de Estudio de Recursos Forestales (FRA) podría basarse en criterios e indicadores actualizados
- 4. Estimular a los institutos nacionales e internacionales de investigación para que estudien la consistencia, relevancia y costeefectividad de los indicadores en el estudio de la gestión sostenible de los bosques, así como la disponibilidad de datos nacionales. Junto con gobiernos y organizaciones, identificar necesidades, promover y apoyar la necesaria cooperación en la investigación para mejorar y estudiar mejor el funcionamiento y las múltiples funciones y usos de los bosques que se consideren insuficientemente cubiertas por los juegos de criterios e indicadores actualmente existentes.

¹⁶⁷ CEPE/NU – Comisión Económica de Naciones Unidas para Europa

¹⁶⁸ FAO – Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

5. Evaluar a escala nacional el desarrollo en el tiempo de los indicadores medibles respecto a objetivos desarrollados por acuerdos con el fin de estudiar el progreso hecho en gestión sostenible de los bosques.
6. Coordinar los esfuerzos con otros procesos e iniciativas internacionales y regionales, la FAO, el PNUMA ¹⁶⁹, y otras relevantes organizaciones internacionales, así como Convenios, para una definición común de términos clave y conceptos, así como metodologías de obtención, almacenamiento y publicación de datos, para mejorar la comparabilidad de diferentes juegos de criterios e indicadores de gestión sostenible de los bosques.
7. Estimular la adaptación, con la participación de las partes interesadas, de las *Directrices Generales a escala operativa de Gestión Sostenible de los Bosques* a las condiciones nacionales, subnacionales y locales económicas, ecológicas, sociales y culturales.
8. Publicar las *Directrices Generales a escala operativa de Gestión Sostenible de los Bosques* o las actuales normas equivalentes en línea con las Líneas Guía, entre los propietarios forestales, gestores de bosques, organizaciones forestales, el público en general, y otras partes interesadas, y estimular su empleo voluntario.

Anexos:

- (1) *Criterios e Indicadores Paneuropeos de Gestión Sostenible de los Bosques*
- (2) *Directrices Generales a escala operativa de Gestión Sostenible de los Bosques*

CRITERIOS E INDICADORES PANEUROPEOS DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE BOSQUES

CRITERIO 1: MANTENIMIENTO Y MEJORA APROPIADA DE LOS RECURSOS FORESTALES Y SU CONTRIBUCIÓN A LOS CICLOS DEL CARBONO.

AREA CONCEPTUAL: CAPACIDADES GENERALES

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona un marco adecuado para una política de conservación y gestión sostenible de bosques
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
fijar directrices de planes y programas nacionales.
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
el flujo de capital hacia y desde el sector forestal como respuesta a los mercados y las decisiones políticas.

¹⁶⁹ *Programa de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente*



4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
reconocer el abanico total de valores y potenciales forestales con la planificación relacionada con lo forestal y los recursos naturales nacionales.

AREA CONCEPTUAL: USO DEL SUELO Y ÁREA FORESTAL

Indicador cuantitativo:

- 1.1 Area de bosque y otros terrenos forestales, y su variación (clasificado, si es apropiado, de acuerdo con el tipo de bosque y de vegetación, estructura de propiedad, de edad, u origen del bosque)

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
mantiene los recursos forestales y previene su degradación
clarifica los derechos de propiedad y proporciona figuras adecuadas de tenencia de la tierra
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
llevar a cabo la integración entre planificación de uso del suelo y gestión forestal
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde:
Apoya los mecanismos de integración entre planificación de uso del suelo y gestión forestal
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
guiar y aplicar directrices de gestión para la planificación de uso del suelo en relación con los recursos forestales
mejorar la conversión de terrenos agrícolas y otras áreas desarboladas en terreno forestal mediante repoblación.

AREA CONCEPTUAL: EXISTENCIAS

Indicador cuantitativo:

- 1.2 Variación de:
- a. Volumen total de existencias
 - b. Volumen medio de las existencias del área forestal (clasificado, si resulta apropiado, de acuerdo con las diferentes zonas de vegetación o tipos de estación)
 - c. Estructura de edades o clases diamétricas apropiadas

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
apoya la gestión sostenible mientras aumenta las existencias de especies arbóreas comerciales y no comerciales en terrenos forestales capaces de producir madera
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
realizar y llevar a cabo estudios regulares de los recursos forestales
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde:
incentiva apropiadamente al sector forestal para aumentar sus existencias
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
mejora la ejecución de estudios sobre recursos forestales de reconocidas instituciones de investigación u otras organizaciones similares

AREA CONCEPTUAL: BALANCE DE CARBONO

Indicador cuantitativo:

1.3 Almacenamiento total de carbono, y su variación, en montes.

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
clarifica las políticas que mejoran el uso de los productos forestales como fuentes de energía
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
desarrollar programas que mejoran el uso de los productos forestales como fuentes de energía
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde:
subvenciona el uso de madera como combustible
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
mejora los estudios sobre la longitud del ciclo de vida de los productos de madera
mejora la efectividad de la recuperación de papel usado

CRITERIO 2: MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA SALUD Y VITALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES

Indicadores cuantitativos

- 2.1 Cantidad total, y variación en los últimos 5 años en las deposiciones de contaminantes atmosféricos (obtenido en puntos permanentes de muestra)
- 2.2 Cambios en los niveles serios de defoliación de los bosques según la clasificación de defoliación de la UN/ECE y la CEE (clases 2, 3 y 4) en los últimos 5 años.
- 2.3 Daños serios causados por agentes bióticos y abióticos:
 - a. daños severos causados por insectos y enfermedades con una medida de su seriedad función de (la mortalidad o) la pérdida de crecimiento
 - b. superficie forestal anualmente quemada
 - c. superficie anualmente afectada por daños por tormentas, y volumen sacado de tales áreas
 - d. proporción del área en regeneración seriamente dañada por gamos y otros animales, o por el ganado.
- 2.4 Variación del balance de nutrientes y la acidez en los últimos 10 años (pH y CCC); nivel de saturación de CCC en los puntos de la Red Europea o de cualquier red nacional equivalente.

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
refuerza las políticas y normas relativas al mantenimiento y mejora de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
desarrollar mecanismos de control de la aparición de daños serios / agentes nocivos
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde:



crea incentivos adecuados para prevenir la interrupción de los procesos ecológicos

4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:

fortalecer el seguimiento regular en el campo del estado de salud de los bosques y los inventarios de acidificación del suelo

prevenir los daños serios causados por la maquinaria y las operaciones forestales: compactación del suelo, heridas en los árboles, etc.

CRITERIO 3: MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA FUNCIÓN PRODUCTORA DE LOS BOSQUES (MADERA Y OTROS)

AREA CONCEPTUAL: PRODUCCIÓN DE MADERA

Indicador cuantitativo:

3.1 Balance entre crecimiento y cortas de madera en los últimos 10 años.

3.2 Porcentaje de área forestal gestionada de acuerdo a un plan de gestión o a directrices de gestión.

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta

estimula a los propietarios forestales a la práctica de una selvicultura ambiental basada en planes de gestión o directrices equivalentes.

2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:

desarrollar mecanismos e instituciones que demuestren que los elementos económicos, ambientales y sociales son esenciales en la producción de madera.

desarrollar y mantener una infraestructura física eficiente para facilitar la entrega de los bienes y productos forestales

3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde:

apoya la inversión y la política fiscal que reconozca el largo plazo que existe en las inversiones forestales

4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:

mejorar las tecnologías y los planes basados en adecuados inventarios forestales

AREA CONCEPTUAL: PRODUCTOS NO MADERABLES

Indicador cuantitativo

3.3 Cantidad total, y variación, en el valor y/o cantidad de productos forestales no maderables (por ejemplo, caza, corcho, frutos, hongos, etc.)

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:

proporciona instrumentos legales que regulen las prácticas de gestión forestal para recreo y la recogida de los productos forestales no maderables importantes.

2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:

apoyar las apropiadas organizaciones de servicios de extensión sobre beneficios distintos de la madera

3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde:
permiten la aplicación de las directrices de gestión de los productos forestales no maderables
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
desarrollar planes de gestión de productos forestales no maderables

CRITERIO 4: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y APROPIADA MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN ECOSISTEMAS FORESTALES

AREA CONCEPTUAL: CONDICIONES GENERALES

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
clarifica el concepto de gestión, conservación y desarrollo sostenible de bosques
proporciona la adhesión nacional a los instrumentos legales internacionales
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
mantener, conservar y mejorar apropiadamente la biodiversidad en ecosistemas forestales, especies y niveles genéticos.
identificar el valor económico de los bosques cuya gestión se realiza en favor del mantenimiento de la biodiversidad
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
crea nuevos recursos e incentivos para mejorar los mecanismos de predicción de impactos de las intervenciones humanas en los bosques.
apoyar el valor económico de los bosques cuya gestión se realiza en favor del mantenimiento de la biodiversidad
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
desarrollar nuevos inventarios y estudios de impacto ambiental sobre la diversidad biológica.
desarrollar herramientas de estudio de los efectos de la gestión forestal en la biodiversidad

AREA CONCEPTUAL: ECOSISTEMAS FORESTALES VULNERABLES, RAROS Y REPRESENTATIVOS

Indicador cuantitativo

- 4.1 Variación del área de:
 - a. tipos de bosque natural y seminatural antiguo
 - b. reservas forestales estrictamente protegidas
 - c. bosques protegidos por un régimen especial de gestión

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona instrumentos legales de protección de ecosistemas forestales vulnerables, raros y representativos.
mantener el grado de aplicación de los programas confirmados de conservación de los bosques nacionales
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
desarrollar y mantener la capacidad institucional y distribución de responsabilidades relativas a las áreas protegidas.



3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
apoyar la representatividad de los bosques protegidos en relación con su distribución regional y ecológica.
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
mejorar las medidas para restablecer la diversidad biológica endémica en bosques gestionados para producción.
aplicar medidas de rehabilitación de zonas forestales degradadas

AREA CONCEPTUAL: ESPECIES AMENAZADAS

Indicador cuantitativo

- 4.2 Variación del número y porcentaje de especies amenazadas en relación con el número total de especies forestales (utilizando listas de referencia, como por ejemplo las de la IUCN, del Consejo de Europa, o la Directiva de Hábitats de la CEE):

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona instrumentos legales de protección de especies amenazadas
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
desarrollar y mantener instrumentos legales de protección de especies amenazadas
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
apoyar la aplicación de directrices para tener en cuenta las especies amenazadas
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
elaborar periódicamente listas de especies forestales amenazadas.
mejorar el nivel de conocimientos sobre especies forestales amenazadas / estudios, inventarios o investigación sobre especies amenazadas

AREA CONCEPTUAL: BIODIVERSIDAD EN BOSQUES PRODUCTORES

Indicadores cuantitativos

- 4.3 Variación de la proporción de montes gestionados para la conservación y utilización de recursos genéticos forestales (Bosques de reserva genética, colecciones de semillas, etc); diferenciación entre especies autóctonas e introducidas
- 4.4 Variación de la proporción de bosques mezcla de 2 o 3 especies
- 4.5 En relación con el área total regenerada, proporción del área de regeneración natural

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona instrumentos legales que aseguren la regeneración de los bosques gestionados
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
desarrollar y mantener instrumentos legales que aseguren la regeneración de los bosques gestionados
inventariar la proporción de la superficie que esta cubierta con árboles significativamente más viejos que la edad correspondiente al turno generalmente aceptado
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:

incentivar económicamente el tener en cuenta los temas ambientales en la planificación de la gestión
realizar inventarios / estudios sobre bioindicadores

4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
tomar medidas para mantener o restablecer la biodiversidad en bosques viejos.
hacer el seguimiento de los cambios de la proporción de áreas forestadas o reforestadas con especies autóctonas e introducidas, especies de coníferas y de frondosas.

CRITERIO 5: MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA FUNCIÓN PROTECTORA DE LOS BOSQUES (ESPECIALMENTE SOBRE EL SUELO Y EL AGUA)

AREA CONCEPTUAL: PROTECCIÓN GENERAL

Indicadores descriptivos (ejemplos)

5. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona instrumentos legales que regulen o limiten las prácticas de gestión en bosques de protección de infraestructuras /bosques protectores
6. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
desarrollar y mantener instrumentos legales que regulen o limiten las prácticas de gestión en bosques de protección de infraestructuras /bosques protectores
7. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
apoyar la preparación de directrices de gestión para bosques de infraestructuras y protectores
8. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
realizar la investigación sobre bosques de infraestructuras y protectores en relación con las prácticas de uso del suelo / gestión forestal

AREA CONCEPTUAL: EROSIÓN DEL SUELO

Indicador cuantitativo

5.1 Proporción de superficie forestal gestionada fundamentalmente para protección del suelo

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona instrumentos legales que regulen o limiten las prácticas de gestión de bosques en áreas con suelos vulnerables
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
fortalecer los instrumentos institucionales que regulen o limiten las prácticas de gestión de bosques en áreas con suelos vulnerables
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
apoyar la preparación de directrices de gestión para tener en consideración áreas con suelos vulnerables
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
realizar la investigación sobre erosión del suelo

AREA CONCEPTUAL: CONSERVACIÓN DEL AGUA EN LOS BOSQUES



Indicador cuantitativo

5.2 Proporción de superficie forestal gestionada fundamentalmente para protección del agua

Indicadores descriptivos (ejemplos)

5. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:

proporciona instrumentos legales que regulen o limiten las prácticas de gestión de bosques en favor de la conservación del agua o la protección de los recursos hídricos

6. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:

fortalecer los instrumentos institucionales que regulen o limiten las prácticas de gestión de bosques en favor de la conservación del agua o la protección de los recursos hídricos

7. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:

apoyar la preparación de directrices de gestión para tener en consideración la conservación del agua en las prácticas de gestión forestal

8. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:

realizar la investigación sobre calidad del agua y características de los caudales en relación con las prácticas de uso del suelo / gestión forestal

CRITERIO 6: MANTENIMIENTO DE OTRAS FUNCIONES Y CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS

AREA CONCEPTUAL: SIGNIFICACIÓN DEL SECTOR FORESTAL

Indicador cuantitativo

6.1 Cuota del sector forestal en el Producto Nacional Bruto

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:

proporciona instrumentos legales que aseguren el desarrollo del sector forestal

2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:

desarrollar y mantener infraestructuras físicas eficientes que faciliten el suministro de productos forestales

3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:

asegurar nuevas inversiones en el sector forestal que permita atender las demandas futuras

4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:

desarrollar y poner en práctica nuevas y mejores tecnologías
hacer análisis de mercado para atender mejor las demandas sociales.

AREA CONCEPTUAL: SERVICIOS RECREATIVOS

Indicador cuantitativo

6.2 Disponibilidad de recreo: superficie de bosque accesible por habitante, % del área forestal total

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
reconoce los derechos consuetudinarios y tradicionales de los pueblos indígenas, y proporciona medios de resolver los conflictos sobre accesos
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
realizar planes y estudios de servicios recreativos en los bosques
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
apoyar a las circunscripciones forestales en la conservación de los valores especiales ambientales, culturales, sociales y científicos en relación con los servicios recreativos
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
llevar a cabo estudios sobre recreo

AREA CONCEPTUAL: EMPLEO

Indicador cuantitativo

- 6.3 Variación de las tasas de empleo forestal, especialmente en áreas rurales (empleos en silvicultura, corta y saca, industria forestal)

Indicadores descriptivos (ejemplos)

5. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona instrumentos legales que aseguren el nivel de renta del sector forestal
6. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
desarrollar y mantener la destreza de los recursos humanos en todas las tareas relevantes
7. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
apoyar programas de empleo en áreas rurales, en relación con el sector forestal
8. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
asegurar una relativa cuota de renta procedente de productos no maderables entre las procedentes de fuentes rurales

AREA CONCEPTUAL: INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona programas nacionales de investigación y formación profesional
 2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
desarrollar y mantener instrumentos institucionales para mejorar la investigación y formación profesional relativa al sector forestal
 3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
proporciona fondos públicos y privados para programas de investigación, extensión y formación profesional
 4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
-



asegurar una cantidad suficiente de personas formadas a diferentes niveles en silvicultura y en materias horizontales.

AREA CONCEPTUAL: CONCIENCIACIÓN PÚBLICA

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta
proporciona oportunidades al acceso público a la información
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
fortalecer a las organizaciones para que den servicios de extensión al público en general
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
proporciona fondos públicos y privados para programas de investigación, extensión y formación profesional
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
apoyar la enseñanza y la información sobre temas ambientales y otros temas relacionados con los bosques

AREA CONCEPTUAL: PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Indicadores descriptivos (ejemplos)

1. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona oportunidades a la participación pública en la política pública y la toma de decisiones en materia forestal
2. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
fortalecer los mecanismos institucionales para la implicación de las poblaciones locales y las ONGs en la toma de decisiones
3. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
hacer atractiva la planificación previa
4. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
mejorar la participación pública en la en la toma de decisiones para la aplicación de la política forestal

AREA CONCEPTUAL: VALORES CULTURALES

Indicadores descriptivos (ejemplos)

5. Existencia de una estructura legal o normativa, y hasta dónde ésta:
proporciona programas y directrices de gestión que reconozcan la herencia cultural relativa a los bosques.
6. Existencia y capacidad de la estructura institucional para:
desarrollar y mantener programas de conservación de lugares y paisajes de alto valor cultural
7. Existencia de un marco de política económica e instrumentos financieros, y hasta dónde permiten:
financiar suficientemente los incentivos para el reconocimiento de los valores culturales en la planificación de la gestión forestal
8. Existencia de medios de información para aplicar las políticas forestales, y su capacidad de:
realizar estudios sobre la proporción de lugares de especial valor cultural y lugares con especial valor visual

DIRECTRICES GENERALES PANEUROPEAS PARA LA APLICACIÓN A ESCALA OPERATIVA DE LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES

Las Directrices Generales para la aplicación a escala operativa forman una estructura común de recomendaciones que se pueden emplear voluntariamente y como complemento de los instrumentos nacionales y/o regionales para la promoción de la gestión sostenible de los bosques en el campo, en los bosques europeos.

1.- INTRODUCCIÓN

Los bosques en Europa crecen en un amplio y diverso abanico de condiciones ecológicas, desde boreales hasta mediterráneas y desde alpinas a tierras bajas. Estos bosques han sido influenciados por los asentamientos y acciones humanas a lo largo de los siglos, y en algunos países los bosques de repoblación constituyen la mayor parte del recurso. Su gestión se caracteriza por una gran proporción de bosques con gran fragmentación y a menudo pequeña dimensión de las estructuras de propiedad privada en la mayoría de los países, así como de bosques públicos y bosques propiedad de grandes empresas forestales en otros

La gestión forestal se realiza dentro de un marco de propiedades y derechos claramente establecidos y de una larga historia de leyes y normas basadas en la planificación a largo plazo. Por tanto, el concepto de sostenibilidad tiene una larga tradición forestal en Europa. Sin embargo, el significado de *gestión sostenible de los bosques* se ha desarrollado a lo largo del tiempo de acuerdo con las cambiantes necesidades de la sociedad. Originalmente, la sostenibilidad en la gestión forestal era considerada principalmente como el rendimiento sostenido de madera para acabar con carestías históricas. Sin embargo, la importancia de otras de las múltiples funciones del bosque se ha ido gradualmente incluyendo en su gestión. Durante los años 80, la conciencia acerca del deterioro de los bosques a través de Europa condujo a aumentar la conciencia sobre los valores ecológicos, económicos y culturales de los bosques en la sociedad. Actualmente, algunos aspectos importantes de la gestión sostenible de los bosques están reguladas mediante leyes y otros instrumentos nacionales ó regionales, y ya se realiza un seguimiento periódico de los mismos.

El deseo de un esfuerzo concertado en el ámbito político de proteger y más aún, mejorar la gestión sostenible de los bosques europeos, condujo a la Primera Conferencia Ministerial de Protección de los Bosques en Europa, que tuvo lugar en Estrasburgo en 1990. En la Segunda Conferencia Ministerial en Helsinki en 1993 los ministros responsables de bosques de Europa avanzaron los Principios Forestales de la C.N.U.M.A.D¹⁷⁰, internacionalmente aceptados, y pusieron un nuevo hito en la historia del concepto de gestión sostenible, adoptando, entre otras, la Resolución H1, *Directrices generales de una gestión sostenible de los bosques europeos* y la Resolución H2 *Directrices generales para la Conservación de la biodiversidad en los bosques europeos*. Estas Directrices generales representan el acuerdo político de los estados signatarios de las Resoluciones de Helsinki, dando a la dirección de la política general un objetivo a largo plazo para la

¹⁷⁰ Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, 1992.



satisfacción de las demandas hechas a los bosques europeos de múltiples bienes y servicios de forma coherente con su gestión sostenible, y la conservación y aumento de su diversidad biológica.

En la Resolución H1 se da una definición nueva de gestión sostenible de los bosques como: La administración y uso de los bosques y tierras forestales de forma e intensidad que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y su potencial para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes a escala local, nacional y global, y que no causan daño a otros ecosistemas.

Para el proceso subsiguiente y la aplicación de las Directrices generales, se adoptaron a nivel de expertos los Criterios e Indicadores¹⁷¹ Paneuropeos a escala nacional en el Proceso de Continuación de la Conferencia Ministerial de Helsinki en 1994. Son un instrumento político para la evaluación e información del progreso hacia la gestión sostenible de los bosques, tal como se describe en la Resolución H1, en los países europeos individualmente, y en Europa como tal.

Los seis Criterios Paneuropeos de gestión sostenible de bosques son:

1. Mantenimiento y mejora apropiada de los recursos forestales y su contribución a los ciclos globales del carbono.
2. Mantenimiento de la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales.
3. Mantenimiento y mejora de las funciones productivas de los bosques (madera y otros productos).
4. Mantenimiento, conservación y mejora apropiada de la diversidad biológica de los ecosistemas forestales.
5. Mantenimiento y mejora apropiada de las funciones de protección (especialmente del suelo y el agua).
6. Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas.

Las Directrices Generales Paneuropeas se han elaborado para promover posteriormente la gestión sostenible de los bosques en Europa, traduciendo los compromisos internacionales en el ámbito de la planificación y la práctica de la gestión. Representan una red común de recomendaciones de referencia a nivel de operaciones, que se pueden emplear voluntariamente. Estas Directrices se basan directamente en las Resoluciones H1 y H2, y siguen la estructura de los seis Criterios Paneuropeos que fueron identificados como los elementos centrales de la gestión sostenible. Para mayor claridad se estructuran en *Directrices de Planificación* y *Directrices para la gestión*, basándose en los mínimos requerimientos económicos y sociales para la gestión sostenible, dentro de cada criterio.

Las Directrices maestras paneuropeas han sido diseñadas para su aplicación en el contexto y con total respeto a los instrumentos y **acciones** nacionales y/o regionales. No deben ser usadas aisladamente para determinar la sostenibilidad de una gestión forestal concreta. Su intención es identificar acciones complementarias a escala operacional que contribuyan a una gestión sostenible de los bosques. La gestión forestal sostenible debería reflejar las condiciones nacionales ecológicas, económicas, sociales y culturales, la investigación y la sabiduría tradicional y debe de respetar la legislación forestal y ambiental, las decisiones en áreas protegidas, otros principios generales, así como códigos de práctica forestal, como las normas usadas para la gestión forestal en un país dado.

La aplicación efectiva de estas Directrices implica el reconocimiento del papel preponderante y de los derechos legales de los propietarios forestales. Más aún, la implementación de la gestión sostenible en el campo requiere una continua extensión, entrenamiento y educación de los gestores y propietarios forestales, para los que las Directrices Generales Paneuropeas pueden constituir una importante referencia.

¹⁷¹ Criterio *caracteriza o define los elementos esenciales o conjunto de condiciones que definen la gestión sostenible de los bosques. El sentido de cambio de cada criterio se muestra mediante indicadores medidos periódicamente.*

2.- USOS POTENCIALES DE LAS DIRECTRICES GENERALES PANEUROPEAS

En general, las Directrices Generales Paneuropeas están diseñadas para aplicaciones subnacionales a un nivel práctico. Cada vez que se empleen, su contenido debe de adaptarse a las condiciones económicas, ecológicas y sociales específicas de la localidad, así como a la respectiva gestión forestal y sistemas administrativos. Por lo tanto, no todas estas directrices han de ser necesariamente relevantes para todos los niveles, todos los tipos de bosque ó categorías de propietarios.

A fin de facilitar la aplicación de estas Directrices voluntarias, puede ser necesario un apoyo equitativo por parte de los gobiernos, la sociedad u otros beneficiarios para crear y mantener un equilibrio justo entre intereses, incluyendo una base económica forestal justa.

Las aplicaciones y usuarios potenciales de las Directrices Generales Paneuropeas son:

■ GESTORES Y PROPIETARIOS FORESTALES.

Las Directrices pueden ayudar a los gestores y propietarios forestales en la planificación y puesta en práctica de mejores prácticas de gestión sostenible en el campo. Pueden emplearse para aumentar la comunicación y la atención sobre el concepto cambiante de *gestión sostenible de bosques* y las acciones deseables para las operaciones entre los propietarios, gestores, empleados, contratistas y otros.

■ ORGANIZACIONES SUBNACIONALES.

Las organizaciones subnacionales (regionales ó locales) pueden usar las Directrices como una herramienta de referencia al informar a propietarios y gestores o al aconsejarlos en la planificación de las actuaciones y/o en la supervisión de su puesta en práctica. Estos tipos de organización incluyen, por ejemplo, las organizaciones administrativas forestales subnacionales, y las asociaciones de propietarios y de gestores.

■ CENTROS DE DECISIÓN NACIONALES / GUBERNAMENTALES.

Las directrices pueden emplearse como un marco acordado internacionalmente para la conducción de la gestión forestal de forma que se apliquen sobre el terreno los compromisos adquiridos en los foros políticos internacionales (Principios Forestales de la C.N.U.M.A.D. y resoluciones de Helsinki). Pueden servir como referencia para fijar códigos para las prácticas forestales y para la planificación estratégica de la gestión forestal.

■ DIÁLOGO FORESTAL INTERNACIONAL

Las Directrices constituyen una referencia europea para el diálogo global sobre bosques. Pueden contribuir, como un instrumento que representa el consenso dentro del Proceso Paneuropeo, para el logro adicional de consenso sobre gestión sostenible de todos los tipos de bosques a escala global.

■ MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN.

Estas Directrices pueden servir como una herramienta que mejore la comunicación y concienciación relacionada con la gestión sostenible de los bosques. Además, aunque los sistemas de certificación y otros sistemas y programas para asegurar la calidad como tales se mantendrían independientes del Proceso Paneuropeo, y son voluntarios para las partes interesadas, Las Directrices pueden dar un punto de referencia indicativo para el establecimiento de normas para tales sistemas de certificación.



CRITERIO 1: MANTENIMIENTO DE UN INCREMENTO APROPIADO DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE SU CONTRIBUCIÓN A LOS CICLOS GLOBALES DEL CARBONO.

1.1. Directrices generales de planificación.

- a) La gestión forestal debería tratar de mantener o incrementar el bosque y los terrenos forestales, y aumentar la calidad de los valores económicos, ecológicos, culturales y sociales de los recursos forestales, incluyendo el suelo y el agua. Esto deberá de hacerse haciendo pleno uso de los servicios relacionados, como la planificación del uso del suelo y la conservación de la naturaleza.
- b) Debería establecerse y mantenerse la inventariación y la cartografía de los recursos forestales, adecuada a las condiciones nacionales y locales, tal y como se describe en estas Directrices guía.
- c) Deberían de ser elaborados y actualizados periódicamente planes de ordenación ó equivalentes, apropiados al tamaño y el uso del área forestal. Deberían basarse en la legislación forestal y ambiental, así como en los planes de uso del suelo en vigor, y cubrir adecuadamente los recursos forestales.
- d) Debería realizarse periódicamente un seguimiento y evaluación de la gestión de los recursos forestales, y sus resultados deberían ser utilizados en el propio proceso de planificación.

1.2. Directrices generales de gestión

- a) Las prácticas de gestión de los bosques deberían salvaguardar la cantidad y calidad de los recursos forestales a medio y largo plazo, equilibrando cortas y tasas de crecimiento, y prefiriendo técnicas que minimicen los daños directos ó indirectos sobre el bosque, el suelo o los recursos hídricos.
- b) Deberían de tomarse las medidas selvícolas apropiadas para mantener el conjunto de recursos que crecen en o hacen alcanzar un nivel que es económica, ecológica ó socialmente deseable.
- c) Debe ser tenida en cuenta la conversión de tierras agrícolas abandonadas y de terrenos desarbolados en bosques, siempre y cuando pueda añadir valores económicos, ecológicos, sociales y/o culturales.

CRITERIO 2: MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y VITALIDAD DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

2.1. Directrices generales de planificación

- a) La gestión forestal debería tratar de mantener e incrementar la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales, y tratar de rehabilitar los ecosistemas forestales degradados, cuando esto sea posible por medios selvícolas.
- b) La salud y la vitalidad de los ecosistemas forestales deben de ser revisadas periódicamente, especialmente los factores clave bióticos y abióticos que afectan a la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales, tales como plagas, enfermedades, sobrepastado o sobrecarga ganadera, fuego y daños causados por factores climáticos, contaminantes del aire, u operaciones de gestión forestal.
- c) Los planes de ordenación o equivalentes deberían especificar los sistemas y medios para minimizar los riesgos de degradación y daños de los ecosistemas forestales. La planificación forestal debería utilizar los instrumentos políticos que apoyen estas actividades.

2.2. Directrices generales de gestión.

- a) las prácticas de gestión forestal deberían hacer el mejor uso posible de las estructuras y procesos naturales y emplear medidas biológicas preventivas donde y siempre que sea económicamente viable para mantener y aumentar la salud y vitalidad de los ecosistemas forestales. Se mejorarán y/o mantendrán especies genéticamente adecuadas y la diversidad estructural para aumentar la estabilidad, vitalidad y capacidad de resistencia de los bosques a los factores ambientales adversos, y fortalecer los mecanismos naturales de regulación.
- b) Se deberían aplicar las prácticas de gestión forestal apropiadas, como primeras y segundas repoblaciones con especies arbóreas y taxones adaptados adecuadamente a las condiciones de la estación, o el uso de técnicas de corta, saca y transporte que minimicen los daños al arbolado y el suelo. Deben ser estrictamente evitados los derrames de aceite en las operaciones de campo, y las deposiciones indiscriminadas de residuos en terrenos forestales.
- c) Se minimizará el uso de pesticidas, teniendo en cuenta las alternativas selvícolas apropiadas y otras medidas biológicas.
- d) En el caso de utilización de fertilizantes, deberían de aplicarse de forma controlada, con la debida consideración para el medio ambiente.

CRITERIO 3: MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS FUNCIONES PRODUCTIVAS DE LOS BOSQUES (MADERA Y OTROS PRODUCTOS).

3.1. Directrices generales de planificación.

- a) La planificación forestal debe tratar de mantener la capacidad de producción de una serie de productos y servicios forestales, madera y otros, sobre la base de la sostenibilidad.
- b) La planificación forestal debe tratar de llegar al rendimiento económico teniendo en cuenta todos los factores económicos, ecológicos y sociales importantes de coste y beneficio.
- c) Los planes de ordenación ó sus equivalentes deben de tener en cuenta los diferentes usos y funciones del área forestal gestionada. La planificación debe de usar aquellos instrumentos políticos creados para sostener la producción de bienes y servicios forestales, comerciales y no comerciales.



3.2. Directrices generales de gestión.

- a) Las prácticas de gestión deben de asegurar la calidad con el fin de mantener y mejorar los recursos forestales, y aumentar la diversidad de bienes y servicios a largo plazo.
- b) Las operaciones de regeneración, corta y saca deben ser llevadas a cabo en el momento y manera que no reduzcan la productividad de la estación, por ejemplo, evitando daños al latizal y fustal presente, así como al suelo forestal mediante el empleo de sistemas adecuados.
- c) Las cantidades extraídas de madera y otros productos forestales no excederán de una tasa que pueda ser mantenida a largo plazo, y se deberá hacer un uso óptimo de los productos forestales extraídos, teniendo en consideración la extracción de nutrientes.
- d) Se planificarán, construirán y mantendrán las obras de infraestructura adecuadas, como caminos, vías de saca ó puentes, para asegurar el transporte de bienes y productos al mismo tiempo que se hacen mínimos los impactos negativos sobre el medio.

CRITERIO 4: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN ECOSISTEMAS FORESTALES.

4.1. Directrices generales de planificación.

- a) La gestión forestal debe tratar de mantener, conservar y mejorar la biodiversidad en el ecosistema, en especies y nivel genético y, donde sea apropiado, la diversidad y nivel paisajístico.
- b) La planificación debería establecer el inventario y los mapas de recursos forestales. Deberán incluirse biotopos forestales ecológicamente importantes, como áreas de ribera y humedales, áreas que contengan especies endémicas y hábitats de especies amenazadas, definidas en listas de referencia reconocidas, así como recursos in-situ en peligro ó protegidos.

4.2. Directrices generales de gestión.

- a) Se preferirá la regeneración natural, suponiendo que las condiciones son adecuadas para asegurar la cantidad y calidad de los recursos forestales y que el regenerado existente es de suficiente calidad para el lugar.
- b) En primeras o segundas repoblaciones, han de ser preferidas las especies nativas o de orígenes bien adaptados, donde sea apropiado. Las especies introducidas, originales y modificadas, se emplearan solamente después de haber evaluado sus impactos potenciales sobre el ecosistema y sobre la integridad genética de las especies nativas y biotopos locales, y si los impactos negativos pueden ser evitados ó minimizados.
- c) Las prácticas de gestión deberían, donde sea apropiado, promover la diversidad de estructuras, horizontales y verticales, como los rodales multiedad, y la diversidad de especies, como los rodales mixtos. Donde sea apropiado, las prácticas tratarán de mantener o restaurar la diversidad paisajística.
- d) Se apoyará a los sistemas de gestión tradicionales que han creado ecosistemas valiosos, como el monte bajo, en los lugares apropiados, cuando sea económicamente viable.
- e) Las operaciones de corta y saca deben ser dirigidas de manera que no causen daños a los ecosistemas. Donde sea posible, se tomarán medidas prácticas que mejoren ó mantengan la diversidad biológica.
- f) Se planificarán y construirán las infraestructuras de manera que se minimice el daño a los ecosistemas, especialmente los escasos, sensibles ó representativos y las reservas genéticas, y teniendo en cuenta especies protegidas ó importantes por otra causa - en particular, los patrones migratorios.
- g) Respetando el objetivo de la gestión, se deben de tomar las medidas adecuadas para equilibrar la presión de las poblaciones animales y el pastoreo con el crecimiento del bosque y su diversidad biológica.

- h) Los pies muertos, en pié ó caídos, los árboles secos, los reviejos y los ejemplares raros y especiales se deben mantener en las cantidades y distribución necesarias para salvaguardar la biodiversidad, teniendo en cuenta el efecto potencial en los ecosistemas que lo rodean.
- i) Los biotopos clave en el bosque, tal como manantiales, humedales, formaciones rocosas y barrancos deben ser protegidos ó, donde sea adecuado, restaurarlos si las prácticas forestales los dañan.

CRITERIO 5: MANTENIMIENTO Y MEJORA APROPIADA DE LAS FUNCIONES PROTECTORAS EN LA GESTIÓN FORESTAL (ESPECIALMENTE SUELO Y AGUA)

5.1. Directrices generales de planificación.

- a) La gestión forestal debería tratar de mantener y mejorar las funciones protectoras de los bosques de cara a la sociedad, como la protección de infraestructuras, protección de los suelos frente a la erosión, protección de los recursos hídricos, y protección de los impactos negativos del agua, como inundaciones y aludes.
- b) Deben registrarse y cartografiar las áreas que cumplan funciones protectoras específicas y reconocidas, y los planes de gestión forestal habrán de tener en cuenta estas áreas.

5.2. Directrices generales de gestión.

- a) Debe de tenerse especial cuidado con las operaciones selvícolas en suelos sensibles, en áreas erosionables así como en áreas en que éstas operaciones pueden conducir a una excesiva erosión del suelo y transporte a los cursos del agua. Las técnicas no apropiadas, como el subsolado profundo y el empleo de maquinaria no adecuada deberían ser evitadas en estas zonas. Se deberían tomar medidas especiales para minimizar la presión de las poblaciones animales en los bosques.
- b) Se tendrá especial cuidado con las prácticas selvícolas en áreas forestales con funciones protectoras del agua, para evitar efectos adversos en la cantidad y calidad de los recursos hídricos. Debe evitarse el empleo no apropiado de productos químicos, u otras sustancias nocivas, ó las prácticas selvícolas que influyen en sentido negativo la calidad del agua.

La construcción de caminos, puentes, y otras infraestructuras debería llevarse a cabo de forma que minimice la exposición de suelos sueltos, evite el arrastre del suelo a los cursos de agua y que preserve el nivel natural y las funciones de los cursos de agua y de los lechos de los ríos. Debieran instalarse y mantenerse los dispositivos de drenaje apropiados en los caminos.

CRITERIO 6: MANTENIMIENTO DE OTRAS FUNCIONES Y CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS.

6.1. Directrices generales de planificación.

- a) La planificación forestal debería tratar de respetar las múltiples funciones de los bosques de cara a la sociedad, tener el debido respeto al papel de lo forestal en el desarrollo rural, y considerar especialmente las nuevas oportunidades de empleo en conexión con las funciones socioeconómicas del bosque.
- b) Los derechos de propiedad y la tenencia de la tierra deberían definirse claramente, documentarse y establecerse para el área forestalmente relevante. Igualmente los derechos legales, tradicionales y consuetudinarios referentes al terreno forestal, deberían ser clarificados, reconocidos y respetados.
- c) Debería proporcionarse el adecuado acceso al público con fines recreativos, teniendo en cuenta el respeto a los derechos de propiedad y derechos de terceros, el efecto sobre los



recursos forestales y ecosistemas, así como la compatibilidad con otras funciones del bosque.

- d) Los lugares con reconocida significación histórica, cultural ó espiritual deberían ser protegidos o gestionados de forma que respete tal significación.
- e) Los gestores del bosque, contratistas, empleados y propietarios deben disponer de suficiente información y ser animados a mantenerse al día mediante formación continuada en relación con la gestión sostenible de los bosques.

6.2. Directrices generales de gestión.

- a) Las prácticas de gestión deberán hacer el mejor uso de los conocimientos y experiencia locales, como por ejemplo de comunidades locales, propietarios forestales, ONGs y gente del lugar.
- b) Las condiciones de trabajo deben ser seguras, y se debe dar formación y guía en prácticas de seguridad en el trabajo.
- c) Las operaciones de gestión han de tener en cuenta todas las funciones socioeconómicas, especialmente las funciones recreativas y los valores estéticos del bosque, manteniendo ó creando por ejemplo estructuras forestales variadas mediante el aumento de los árboles y arbustos atractivos y otros medios como colores, flores y frutos. Esto se hará, sin embargo, de forma y en una extensión tales que no conduzcan a efectos negativos serios en los recursos forestales ó en las tierras forestales.



ANEXO X: CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL MONTE MEDITERRÁNEO

DECLARACIÓN FINAL

La Declaración de principios en materia de bosques, en el marco de la Cumbre de la Tierra de 1.992, en Río de Janeiro, reconoció el carácter global que debe darse a todos los aspectos relacionados con los bosques. Estos principios sirven de base a normas de gestión aplicables a todos los tipos de bosques de los países desarrollados y en desarrollo.

Tras la Cumbre de la Tierra se celebró una Conferencia Ministerial sobre la protección de los bosques europeos en Helsinki (junio 1.993) y Lisboa (Junio 98) se adoptaron directrices en materia de gestión sostenible de los bosques europeos y de conservación de su diversidad biológica. Existen otros acuerdos internacionales (Biodiversidad, Desertificación, Cambio climático), relacionados con la gestión de los bosques y una serie de instituciones y organismos internacionales y multilaterales que desarrollan su labor en estos ámbitos, así como diversos informes reclamando la aprobación de estrategias globales de gestión, entre los que puede destacarse el presentado por David E. Thomas en el Parlamento Europeo.

A pesar de lo anterior, el Monte Mediterráneo, denominación bajo la que se agrupan los ecosistemas forestales de la cuenca mediterránea -sean bosques o no-, carece hasta la fecha de una Estrategia de Conservación y Uso Sostenible y de un foro permanente de información e intercambio de experiencias.

Por ello, los asistentes a la Conferencia Internacional sobre Conservación y Uso Sostenible del Monte Mediterráneo nos hacemos partícipes de la iniciativa adoptada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Reino de España al convocar esta reunión y

EXPONEMOS:

A lo largo de la historia los pueblos han utilizado para su sustento y progreso los recursos que les brindaba la naturaleza. Durante siglos los recursos naturales se consideraron inagotables, siendo aprovechados sin más limitación que la que imponían las herramientas y medios de transporte disponibles. Tales aprovechamientos desmedidos dieron lugar a la degradación de algunas zonas. A partir del siglo XVIII empezaron a alzarse algunas voces de alarma ante la destrucción incontrolada de los recursos. Sin embargo, no es hasta fechas recientes, en que se produce la explosión demográfica y la revolución industrial, cuando la explotación de los recursos naturales se realiza más contundentemente hasta su agotamiento o su mera destrucción. Esta situación es especialmente preocupante en la cuenca mediterránea, donde la antigüedad de la civilización y sus particulares condiciones ecológicas, con marcados periodos áridos estivales y frecuentes lluvias torrenciales, hacen a sus formaciones vegetales -agrupadas bajo de la denominación genérica de Monte Mediterráneo-, especialmente vulnerables a la alteración y a la sobreexplotación de sus recursos.

Ante esta situación y fundamentalmente durante las tres últimas décadas, empiezan a alzarse voces cada vez más fuertes en defensa de la conservación de los recursos naturales y su preservación para las generaciones venideras. Estas voces, procedentes inicialmente de colectivos técnicos y científicos y de grupos ecologistas, cuyo papel pionero es justo reconocer, han llegado a calar profundamente en la sociedad, quedando reflejadas en diversas cumbres a nivel mundial entre las que destaca la Cumbre de Río como expresión de la conciencia ecológica de la humanidad.

Este proceso dio lugar, inicialmente, a fuertes posturas conservacionistas ante el desarrollismo desenfrenado, circunstancia que es necesario superar conciliando los intereses de conservación y producción mediante el desarrollo sostenible.

Esta situación coexistía, sin embargo, con la gestión sostenible que determinadas comunidades locales hacían de sus recursos forestales, así como ciertos sectores de propietarios privados.

El mundo rural mediterráneo presenta unas características propias condicionadas fundamentalmente por la escasez e irregularidad de los recursos hídricos, donde la coincidencia del periodo de sequía con las máximas temperaturas hace que su productividad, excepto en las zonas regadas, sea muy escasa.

A lo largo de la historia, el aumento de la población rural ha producido la degradación de grandes áreas por la sobreexplotación de sus recursos o por transformaciones inadecuadas, pero también ha dado lugar a magníficos sistemas productivos, como la dehesa, espacios donde el equilibrio agrosilvopastoril alcanzado es un modelo a potenciar. Además de estas zonas, existen otras muy bien conservadas, como consecuencia de su lejanía e inaccesibilidad, que es necesario preservar.

La conservación de nuestros montes no puede comprenderse sin considerar a la población rural. Las áreas forestales mediterráneas siguen teniendo una importante densidad de población que, en mayor o menor medida y según cada zona o país, depende de los recursos del monte. En muchos casos, tal relación sigue siendo de subsistencia, mediante el aprovechamiento directo de las materias primas, pero en otros muchos el monte se ha convertido en generador de nuevos bienes y servicios demandados por una sociedad cada vez más urbanizada, cuyo valor añadido debe repercutir en las comunidades rurales, de manera que alcancen una calidad de vida digna que evite el despoblamiento de las zonas menos favorecidas.

Hoy día las políticas de desarrollo rural a largo plazo deben contemplar de forma real las necesidades y los beneficios del monte mediterráneo. Además, las políticas de conservación tienen que incluir el aprovechamiento racional de los recursos de los montes, basado en las buenas prácticas de la silvicultura y la silvopascicultura mediterránea, para contribuir al bienestar de las poblaciones rurales, sobre todo teniendo en cuenta que gran parte de los ecosistemas actuales de alto valor ecológico son el resultado de la acción humana, sin la cual estarían en riesgo de desaparición.

Por otro lado, en un mundo de recursos escasos y con una población creciente deben movilizarse todos los recursos disponibles, sin que fuese aceptable que dicha movilización diera lugar a su destrucción o degradación.

El sistema productivo mundial requiere de profundas transformaciones para reducir de manera drástica su impacto sobre el medio ambiente, y también necesita de un medio natural que lo provea de bienes y servicios que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de la población, compatible con su preservación para las generaciones venideras.

La solución eficaz de los problemas expuestos requiere la adopción de políticas de conservación, restauración, educación, participación de la sociedad y de desarrollo armónico, racional y sostenible.

Estos planteamientos son especialmente válidos para la región mediterránea y por ello los participantes en la Conferencia manifestamos la siguientes



CONSIDERACIONES:

- 1.- El Monte Mediterráneo tiene unas características ecológicas que lo diferencian de otros ecosistemas forestales de otras regiones biogeográficas no mediterráneas, presentando unos índices de diversidad biológica muy superiores, siendo esencial su conservación para asegurar el mantenimiento de dicha biodiversidad.
- 2.- El Monte Mediterráneo desempeña una función esencial e insustituible para la protección del suelo y la regulación del ciclo hidrológico, amortiguando los efectos catastróficos de las lluvias torrenciales. La gestión forestal es un elemento de gran importancia para responder a los objetivos de la Convención de Lucha contra la Desertificación.
- 3.- El Monte Mediterráneo ha sido, es y de be seguir siendo una parte esencial de la economía y de la sociedad, mejorando este papel en el futuro. En determinados casos, crear incentivos económicos para estimular la participación de las comunidades rurales. El apoyo financiero, científico y tecnológico necesario para ellos debería ser proporcionado por las instituciones de ámbito regional e internacional.
- 4.- El Monte Mediterráneo permite desarrollar modelos de gestión sostenible que constituyen la mejor garantía de su conservación.
- 5.- El aprovechamiento abusivo de los recursos o la transformación inadecuada en terrenos agrícolas, hoy abandonados por falta de rentabilidad, ha dado lugar a la degradación de amplias zonas de la cuenca mediterránea, que es necesario restaurar evitando y corrigiendo los procesos de desertificación desencadenados y la pérdida de biodiversidad.
- 6.- Es necesario promover el desarrollo y la aplicación de un sistema de cuentas económicas normalizadas de los sistemas forestales de uso múltiple, que tenga en cuenta tanto la producción comercial como la valoración de las externalidades producidas por los ecosistemas forestales mediterráneos.
- 7.- El Monte Mediterráneo ha recuperado un papel esencial para la sociedad como proveedor de nuevos bienes y servicios, sin olvidar que en numerosos lugares su aprovechamiento tradicional sigue siendo esencial para la subsistencia de la población y para la conservación de la biodiversidad y el paisaje.
- 8.- El Monte Mediterráneo está estrechamente ligado a la historia y la cultura de los países ribereños y, en particular, de las poblaciones rurales.
- 9.- Una adecuada gestión del Monte Mediterráneo y su ordenado aprovechamiento son indispensables para un desarrollo rural que asegure una calidad de vida digna a sus habitantes, requisito esencial para su conservación, que sólo estará garantizada en la medida en que se evite el despoblamiento.
- 10.- La conservación y, en su caso, la restauración del Monte Mediterráneo son importantes fuentes de empleo, particularmente en zonas económicamente desfavorecidas donde la existencia de ocupaciones alternativas es escasa o nula.
- 11.- Es necesario establecer políticas de conservación y aprovechamiento racional de los recursos del Monte Mediterráneo en el marco de la Unión Europea, confiriéndoles la importancia necesaria dentro de las políticas estructurales de desarrollo rural y de cooperación al desarrollo, como elementos de cohesión y solidaridad en el área mediterránea.
- 12.- Los montes de la ribera sur de la cuenca mediterránea presentan a su vez, una situación particular, que los diferencia de los de la ribera norte. La utilización intensiva de los recursos forestales por las

colectividades locales, ha provocado una fuerte degradación por lo que es urgente emprender acciones de restauración, preservación y gestión sostenible.

13.- Es necesario conciliar los intereses de protección y producción en el Monte Mediterráneo para conseguir su conservación, el aprovechamiento racional de sus recursos, la obtención del máximo bienestar para el conjunto de la sociedad y su preservación para las generaciones venideras.

14.- El Monte Mediterráneo tiene una rentabilidad financiera escasa, siendo por el contrario altamente rentable en beneficios sociales, culturales y ambientales para el conjunto de la sociedad, lo que exige la intervención de las Administraciones Públicas para salvaguardar el interés general y, paralelamente, la aportación de fondos públicos para asegurar su conservación y, en su caso, restauración.

15.- Siendo necesaria la conservación de todas las masas forestales, la restauración de muchos terrenos deforestados es apremiante. Tal restauración es un reto específico de la silvicultura mediterránea que constituiría una aportación decisiva ante los problemas globales del medio ambiente y una garantía de futuro.

16.- Los modelos de vegetación son el resultado de prolongados procesos de adaptación a numerosos factores ambientales; por ello se debe evitar el empleo de genotipos alóctonos y procedencias inadecuadas que pudieran amenazar la adaptabilidad de los ecotipos locales y la natural evolución de los ecosistemas. Las restauraciones forestales no irán nunca en detrimento de otras comunidades no forestales.

17.- La planificación y gestión del monte mediterráneo requiere del uso de indicadores adecuados a sus características ecológicas, económicas y sociales, para su empleo a los distintos niveles de decisión y destinados a acompañar y a demostrar la buena gestión.

Por todo ello **DECLARAMOS**:

Que es indispensable preservar los valores sociales, económicos, ambientales y culturales de los Montes Mediterráneos, mediante la creación de las condiciones adecuadas para garantizar su gestión sostenible, por lo que es necesario:

I.- Elaborar una Estrategia para la Conservación y el Uso Sostenible del Monte Mediterráneo que, considerando las peculiaridades de cada región o país, establezca los modelos de gestión de tales ecosistemas de la cuenca mediterránea, que permitan la consecución de los máximos beneficios presentes compatibles con el mantenimiento de la biodiversidad y su preservación para las generaciones venideras.

II.- Formular y poner a punto modelos de silvopascicultura capaces de optimizar un aprovechamiento sostenido de los sistemas mediterráneos, garantizando el mantenimiento de su diversidad y funcionalidad biológicas, asegurando la valoración global de sus productos y servicios tanto dentro como fuera del ámbito mercantil.

III.- Incluir en las políticas y estrategias forestales las peculiaridades del Monte Mediterráneo, de manera que tengan el peso específico que le corresponde dentro de las políticas de desarrollo rural y de medio ambiente, como elemento esencial de estructuración y cohesión territorial en la cuenca mediterránea.

IV.- Abordar de forma decidida la restauración de las áreas degradadas improductivas para legárselas en condiciones adecuadas a las generaciones venideras, asegurando la estabilidad genética de los componentes biológicos naturales del monte mediterráneo.

V.- Dotar los programas de desarrollo forestal con los fondos financieros apropiados en los marcos nacional, de la Unión Europea, de la cooperación bilateral o multilateral, y también mediante una innovadora movilización de fondos privados, teniendo especialmente en consideración los servicios no comerciales generados por los bosques.



VI.- Contar con instrumentos de cooperación entre los países mediterráneos, mediante políticas adecuadas de desarrollo rural y de medio ambiente, lo que permitiría asegurar la conservación de las masas forestales evitando actuaciones indiscriminadas de reforestación por falta de alternativas y razones de subsistencia.

VII.- Cooperar a nivel mediterráneo, reforzando las estructuras de observación, evaluación e inventario de los recursos naturales, en especial de los bosques, facilitando los intercambios de información basados en las nuevas tecnologías y favoreciendo la formación del personal, y estableciendo adecuadas estrategias de comunicación a nivel nacional e internacional, así como dentro y fuera del sector forestal.

VIII.- Prestar particular atención a la conservación y el conocimiento de las zonas áridas en la cuenca mediterránea.

IX.- En definitiva, todas las autoridades públicas, locales, regionales, nacionales e internacionales deben contribuir de forma decidida a la conservación y al uso sostenible del Monte Mediterráneo, dotando sus planes y programas de actuación con los medios técnicos, científicos y financieros necesarios.

y A C O R D A M O S:

I.- Promover el funcionamiento eficaz de un foro permanente de información e intercambio de experiencias en materia de producción, conservación y restauración del Monte Mediterráneo, con la participación de todas las Instituciones y Colectivos interesados, y fortalecer el papel de Silva Mediterránea, ampliando su ámbito de actuación a todos los países mediterráneos.

II.- Apoyar la celebración periódica de Conferencias Internacionales sobre Conservación y Uso Sostenible del Monte Mediterráneo.

III.- Solicitar a las Instituciones, Organizaciones y Foros Internacionales ya establecidos, su participación activa en la Conservación y el Uso Sostenible del Monte Mediterráneo.

IV.- Apoyar cuantos proyectos contribuyan a la conservación, restauración y desarrollo sostenible del Monte Mediterráneo, y en particular en la ribera sur de la cuenca.

V.- Solicitar a las Instituciones de la Unión Europea la consideración del Monte Mediterráneo como elemento esencial en las políticas de desarrollo rural y de medio ambiente, y su reconocimiento como factor indispensable en las políticas de desarrollo regional y de cohesión en las regiones más desfavorecidas y en las de cooperación al desarrollo con los países mediterráneos no comunitarios.

Finalmente,

En su calidad de anfitrión de esta Conferencia, el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía dará traslado de este documento y de las conclusiones de las distintas mesas de trabajo a las Autoridades de los países y regiones participantes, así como a los Organismos, Instituciones y Foros Internacionales relacionados con la materia, articulando el intercambio de información entre todos ellos.